MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 067-SASI CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026, CUYO OBJETO ES: "LOTE No. 1 SUMINISTRO DE ALIMENTO CANINO, LOTE No. 2 SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, PARA LOS CANINOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN, PARA EL APALANCAMIENTO Y VIGENCIA FUTURA PRIMER SEMESTRE 2027"

19 DE NOVIEMBRE DE 2026

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES
1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS O SIMILARES

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.2. ESTUDIO DEL SECTOR

2.2.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

ASPECTO ECONÓMICO
ASPECTO TÉCNICO
ASPECTO REGULATORIO

2.2.2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

ESTUDIO DE LA OFERTA
TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO
3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC
3.3. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
3.4. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO
3.5. ORIGEN DEL MATERIAL.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LAS NORMAS APLICABLES AL PROCESO.

4.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

4.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES

4.3. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LAS OFERTAS MÁS FAVORABLES

4.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

5. NORMAS APLICABLES

6. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVALTÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

6.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

6.2. ESTUDIO DE MERCADO
PRECIO HISTÓRICO
PRECIOS DE MERCADO
AVAL DE COTIZACIONES
ANÁLISIS DE COTIZACIONES
PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA
PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS
CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

7. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

8. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.
INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA
INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE SECOP II.

9. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
9.1. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
9.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.
9.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
9.4. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA

10. INAPLICABILIDAD DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR INCENTIVOS PARA LOS BIENES, SERVICIOS Y OFERENTES NACIONALES CON OCASIÓN DE LA EXISTENCIA DE TRATO NACIONAL.

11. ADJUDICACIÓN

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

RIESGOS JURÍDICOS
RIESGOS TÉCNICOS

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

13. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO

14. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

14.1. PLAZO DE EJECUCIÓN Y FECHAS DE ENTREGA
14.2. LUGAR DE ENTREGA
14.3. VALOR
14.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
14.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)
14.6. MONEDA DEL CONTRATO

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
16. SUPERVISIÓN
17. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO
18. INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES EN EL CASO DE INDISPONIBILIDAD EL SECOP II AL MOMENTO DEL CIERRE
18.1. FALLAS GENERALES
18.2. FALLAS PARTICULARES

19. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, como unidad centralizadora es la encargada de realizar tareas y procedimientos administrativos ordenados por el Comando Superior y la Constitución Nacional para el cumplimiento de sus funciones.

Para el presente proceso cuyo objeto es **"LOTE No. 1 SUMINISTRO DE ALIMENTO CANINO, LOTE No. 2 SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, PARA LOS CANINOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN, PARA EL APALANCAMIENTO Y VIGENCIA FUTURA PRIMER SEMESTRE 2027",** Si se encuentran antecedentes en procesos de contratación que contengan algunos de los bienes y/o servicios con especificaciones técnicas iguales y/o semejantes a las señaladas en el presente proceso por parte de la CENAC REGIONAL POPAYÁN.

	ORDEN DE COMPRA 130853 SOLICITUD No. 220910, PROCESO DE CONTRATACIÓN No. 043-AMP CENAC REGIONAL POPAYÁN-2024	ORDEN DE COMPRA No. 137540 PROCESO 065-AMP CENAC REGIONAL POPAYÁN-2024	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 053-MC CENAC REGIONAL POPAYÁN 2025,	069-SASI CENAC REGIONAL POPAYÁN 2025,	046-SASI CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026,
OBJETO DEL CONTRATO	"LOTE No. 1 SUMINISTRO DE ALIMENTO CANINO, LOTE No. 2, SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO PARA LOS CANINOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIO CCE-282-AMP-2021 - COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA ANIMALES. (SOSTENIMIENTO)	"LOTE N° 1 SUMINISTRO DE ALIMENTO CANINO, LOTE N° 2, SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO PARA LOS CANINOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIO CCE-282-AMP-2021 - COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA ANIMALES - VIGENCIA FUTURA PRIMER SEMESTRE 2025. (SOSTENIMIENTO)	ACEPTACIÓN DE "SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO PARA LOS CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYÁN VIGENCIA 2025".	"LOTE No. 1 SUMINISTRO DE ALIMENTO CANINO, LOTE No. 2 SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, PARA LOS CANINOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN, PARA EL APALANCAMIENTO Y VIGENCIA FUTURA PRIMER SEMESTRE 2026".	"LOTE No. 1 SUMINISTRO DE ALIMENTO CANINO, LOTE No. 2 SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, PARA LOS CANINOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN, PARA LA VIGENCIA 2026".
MODALIDAD DE SELECCIÓN	ACUERDO MARCO DE PRECIOS	ACUERDO MARCO DE PRECIOS	MÍNIMA CUANTÍA	SUBASTA INVERSA	SUBASTA INVERSA
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	Según necesidad	Según necesidad	Según necesidad	Según necesidad	Según necesidad
VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	$ 80.932.192,93	$ 115.199.910,00	$ 93,176,226.00	$237.492.864,00	$237.492.864,00
VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)	$ 80.932.192,93	$ 115.199.910,00	$ 93,176,226.00	$237.492.864,00	$237.492.864,00
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-02-02-01-002-003- PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	A-02-02-01-002-003- PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	A-02- 02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), A-02- 02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	A-02- 02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), A-02- 02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	A-02- 02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), A-02- 02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

OFERENTES PARTICIPANTES	DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO.	MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S.	DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO	DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO	DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	CUMPLIMIENTO 100%	CUMPLIMIENTO 100%	CUMPLIMIENTO 100%	CUMPLIMIENTO 100%	EN EJECUCION SIN NOVEDADES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	11 de julio de 2024	27 de noviembre de 2024	27 DE JUNIO DE 2025	10 DE DICIEMBRE DE 2025	31 DE DICIEMBRE DE 2026
LUGAR DE ENTREGA	Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate No. 29 "Gr. Enrique Arboleda Cortes" ubicado en las instalaciones de la Tercera División, Avenida Los Cuarteles # 80-00 Popayán.	Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate No. 29 "Gr. Enrique Arboleda Cortes" ubicado en las instalaciones de la Tercera División, Avenida Los Cuarteles # 80-00 Popayán.	Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate No. 29 "Gr. Enrique Arboleda Cortes" ubicado en las instalaciones de la Tercera División, Avenida Los Cuarteles # 80-00 Popayán.	Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate No. 29 "Gr. Enrique Arboleda Cortes" ubicado en las instalaciones de la Tercera División, Avenida Los Cuarteles # 80-00 Popayán.	Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate No. 29 "Gr. Enrique Arboleda Cortes" ubicado en las instalaciones de la Tercera División, Avenida Los Cuarteles # 80-00 Popayán.
FECHA DE ENTREGA	Según necesidad	Según necesidad	Según necesidad	Según necesidad	Según necesidad
GARANTÍAS EXIGIDAS	Pólizas.	Pólizas.	Pólizas.	Pólizas.	Pólizas.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS O SIMILARES.

Se consultó la página web www.colombiacompra.gov.co y se revisaron procesos que tuvieran relación con el objeto del presente proceso como, por ejemplo:

Entidad	Proceso	Objeto / Descripción	Presupuesto
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	335 COGFM DIAF 2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS AL GRUPO DE SEGURIDAD (GSECO) DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES (COGFM), DE ACUERDO CON LAS ESPEC	78.000.000
GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO NO 18	MC-027-GMRPI-2024	SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO PARA EL SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTES CANINOS Y EQUINOS	120.590.678,69
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SSYA-MC-012-2024	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL CUIDADO DE LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTRAN AL CUIDADO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	80.000.000
MUNICIPIO DE TIMBIO	IMC-052-2024	ADQUISICIÓN DE INSUMOS VETERINARIOS PARA LA ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS EN EL MUNICIPIO DE TIMBÍO CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN	20.000.000
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INTELIGENCIA	100-MC-CENACINTELIGENCIA-2024	SUMINISTRO DE MATERIAL Y SOSTENIMIENTO VETERINARIO PARA SEMOVIENTES CANINOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC- IMI	27.913.572,31
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - NEIVA	MC-053-CENAC NEIVA-2025	SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA ANIMALES (CANINOS) APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026	95.828.958
ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER	C-MIN-056-2025	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS, INSUMOS Y SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE UNA BRIGADA DE ESTERILIZACION QUIRURGICA DE ANIMALES FELINOS Y CANINOS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, ABANDONO Y EN	39.833.000
CENTRAL ADMINISTRATIVA REGIONAL USAQUÉN	SAMC 105-CENACUSAQUEN-2025 (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, MEDICAMENTOS Y MATERIAL VETERINARIO REQUERIDO PARA ANIMALES DOMESTICOS "CANINOS" DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS	147.179.070

		POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL	
CENAC TOLEMAIDA	SASI-138 CENACTOLEMAIDA-2025 (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	SUMINISTRO DE ALIMENTOS MEDICAMENTOS Y MATERIAL VETERINARIO REQUERIDOS PARA ANIMALES CANINOS Y EQUINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACTOL POR CONCEPTO DE VIGENCIA FUTURA 2026 (PRESENTACI	740.478.024
COBOG-INPEC	113-MC-024-2025	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL VETERINARIO (PLAN SANITARIO PREVENTIVO - CANINOS) NECESARIO PARA EL CUIDADO Y SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DEL COBOG	10.620.000
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - BUCARAMANGA	MC-071-CENACBU-2025	MEDICAMENTOS CANINOS	72.849.348
APOYO LOGISTICO COMANDO EJERCITO	091-MC-APOYOLOGISTICO-2026	SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MATERIAL VETERINARIO PARA EL SOSTENIMIENTO DE CANINOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE A CARGO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL	14.843.304
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN//	141-SASI-CENACEDUCACIÓN-2026 (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	"LA ADQUISICIÓN CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, APARATOS MEDICOS Y EL SOSTENIMIENTO (ALIMENTOS), DE LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS, DE LAS UNIDADES (ESUME-ESLOG) DE ACUERDO A LA ASIGN	624.624.252
ENAC TOLEMAIDA	SAMC-091-CENACTOLEMAIDA-2026 (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS, MEDICAMENTOS Y MATERIAL VETERINARIO, REQUERIDOS PARA ANIMALES "CANINOS Y EQUINOS" DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACTOL, APROPIACION A EJECUTAR II SEMESTRE 2026 (	640.598.058
CENAC-VILLAVICENCIO	066-SAMC-CENACVILLAVICENCIO-2026 (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO PARA CANINOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2026, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENACVIL (MANIFESTACIÓN DE INTE	362.600.712
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC-VALLEDUPAR	SASI-059-CENACVAL-2026 (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	SUMINISTRO DE SOSTENIMIENTO, MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y APARATOS MÉDICOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS Y EQUINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADSCRITAS	329.111.162,05
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - BUCARAMANGA	MC-064-CENACBUC-2026	SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO PARA LOS CANINOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2026	87.113.706
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - FLORENCIA	SASI-059-CENACFLORENCIA-2026 (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA ANIMALES (CANINOS) (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	345.636.936
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - NEIVA	MC-036-CENAC NEIVA-2026	SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA ANIMALES (CANINOS)	106.023.600
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	212 COGFM DIADF-2026	MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS	34.000.000
MUNICIPIO DE AGUADAS	UM-MC-35-2026	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICO VETERINARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ESTERILIZACIONES Y LA ATENCIÓN DE LOS CANINOS Y FELINOS INCLUIDOS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL DE AGUA	15.601.027
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - IBAGUE	MC-057-CENACIBAGUÉ - 2026	EL SUMINISTRO DE SOSTENIMIENTO CANINO, MATERIAL VETERINARIO Y EQUIPO MEDICO DE CANINOS, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL	58.312.980

		2026 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IBAGUE	
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE CUCUTA	068-SASI-CENACCUCUTA-2026 (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CÚCUTA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2026 (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	289.091.016
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC+	MC-13-2026	ADQUISICION DE MATERIAL VETERINARIO PLAN SANITARIO PREVENTIVO CANINOS Y ATENCION MEDICA VETERINARIA SALUD CANINOS	96.527.885
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE YOPAL - INPEC	CPMSYOPAL-MC-009-2026	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION, MATERIAL VETERINARIO Y SERVICIOS MEDICOS VETERINARIOS PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE GUIAS CANITOS FISCALES	10.191.656

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Popayán, en cumplimiento de su misión, consolida las necesidades de las unidades centralizadas, las cuales se encuentran constituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos, de conformidad con el artículo 217 de la Constitución Política, que establece lo siguiente: *"La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, las cuales tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional".*

Es de indicar que el artículo 2 de la Carta Política señala: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

Es así como el Ejército Nacional, en cumplimiento de su misión, ejecuta operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, así como a proteger a la población civil y los recursos privados y estatales, contribuyendo a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo.

Actualmente, las diferentes unidades militares cuentan con caninos que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales. Dichos ejemplares constituyen un componente esencial para el desarrollo de las funciones misionales asignadas a la Fuerza, razón por la cual resulta indispensable asegurar la disponibilidad permanente de los bienes requeridos para su adecuada alimentación, sostenimiento, cuidado y atención veterinaria.

En este sentido, de acuerdo con los planes de necesidades allegados por las diferentes unidades militares, se ha identificado y plasmado la necesidad de contar de manera permanente con alimento y material veterinario destinados a los caninos al servicio de la Institución**,** teniendo en cuenta que estos cumplen una función fundamental en el desarrollo de las actividades misionales del Ejército Nacional. Estas necesidades responden a los requerimientos propios de las unidades donde se encuentran asignados los ejemplares y a las condiciones necesarias para garantizar su adecuado sostenimiento, bienestar y capacidad funcional.

Con fundamento en lo anterior, y atendiendo a las necesidades identificadas por las diferentes unidades, resulta indispensable contratar el suministro de alimento y material veterinario para los caninos, con el propósito de mantenerlos en óptimas condiciones de salud y bienestar durante sus etapas de crecimiento, desarrollo y edad adulta. Estos ejemplares hacen parte fundamental de la Fuerza durante el tiempo de servicio que prestan a la Institución, desempeñando funciones de búsqueda y rescate de personas en emergencias de alta complejidad, tanto en entornos urbanos como rurales; detección de sustancias explosivas y minas antipersona; seguridad y patrullaje, entre otras actividades orientadas a la defensa y seguridad nacional.

En este contexto, el suministro de alimento de calidad constituye un elemento indispensable para garantizar la adecuada condición física y nutricional de los caninos, de acuerdo con sus características, edad, estado fisiológico y nivel de actividad. Una alimentación adecuada contribuye a conservar sus condiciones físicas y funcionales, permitiendo que los ejemplares mantengan las capacidades requeridas para el desarrollo de las labores para las cuales han sido entrenados y asignados, coadyuvando al cumplimiento de los objetivos institucionales y al desarrollo de las operaciones militares.

De igual manera, los materiales veterinarios constituyen elementos necesarios para la prevención, atención y tratamiento de las diferentes condiciones que puedan afectar la salud de los caninos al servicio de la Institución. Su disponibilidad oportuna permite atender las necesidades de salud de los ejemplares y contribuir a preservar sus condiciones sanitarias, fisiológicas y funcionales, favoreciendo su bienestar y su capacidad para desarrollar las actividades propias del servicio.

Los medicamentos veterinarios constituyen un conjunto de sustancias químicas, biológicas y farmacológicas destinadas a la prevención, diagnóstico, tratamiento y control de enfermedades que puedan afectar la salud de los caninos al servicio de la Institución. Su suministro oportuno y permanente resulta indispensable para preservar las condiciones sanitarias, fisiológicas y funcionales de los ejemplares, contribuyendo de manera directa a mejorar su calidad de vida y garantizar el adecuado desempeño de las labores para las cuales han sido entrenados.

En este contexto, resulta fundamental garantizar la disponibilidad permanente de medicamentos veterinarios, tratamientos especializados, biológicos, antiparasitarios, antibióticos, antiinflamatorios y demás insumos requeridos para la atención médica preventiva y correctiva de los caninos, tanto en los centros de adiestramiento y entrenamiento como en las diferentes unidades militares donde estos son empleados. La adecuada atención veterinaria permite prevenir enfermedades, controlar patologías, atender emergencias médicas y mantener los niveles óptimos de capacidad física y operativa exigidos para el cumplimiento de sus funciones.

Asimismo, teniendo en cuenta que los caninos desarrollan sus actividades en diversos entornos geográficos del territorio nacional, frecuentemente expuestos a condiciones ambientales adversas, terrenos de difícil acceso y factores de riesgo inherentes a las operaciones militares, se hace necesario que los guías caninos y el personal responsable de su manejo dispongan de manera continua y suficiente de los medicamentos, materiales e insumos veterinarios requeridos para atender cualquier eventualidad que pueda afectar la salud o integridad de los ejemplares.

Por consiguiente, la adquisición y suministro de alimento y material veterinario responde a una necesidad real, identificada y permanente de las diferentes unidades militares, conforme a los requerimientos consignados en los respectivos planes de necesidades, y resulta indispensable para garantizar el bienestar, sostenimiento y adecuada atención de los caninos, así como la conservación de las capacidades operacionales y la continuidad de los servicios especializados que estos prestan en apoyo a las actividades misionales del Ejército Nacional.

En consecuencia, contar oportunamente con el alimento, medicamentos y demás materiales e insumos veterinarios requeridos permite atender las necesidades de los ejemplares durante el tiempo de servicio que prestan a la Institución, prevenir afectaciones en su salud, mantener sus condiciones físicas y funcionales y contribuir al cumplimiento de las funciones misionales asignadas a la Fuerza, en observancia de los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y continuidad que orientan la gestión administrativa y contractual de la Entidad.

Es pertinente indicar que los bienes requeridos se encuentran disponibles en el mercado, están previstos en el plan anual de adquisiciones de la entidad (PAA) con la información contenida en el sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) y corresponde a los productos de alimento canino y material veterinario que se encuentran relacionados a continuación, así como en la Ficha Técnica **LOTE 1 (ALIMENTO CANINO) y LOTE 2 (MATERIAL VETERINARIO)**:

LOTE 1:

ANEXO: CUADRO A1- NECESIDAD LOTE NO.1 SOSTENIMIENTO

CUADRO A1- NECESIDAD- LOTE 2-MATERIAL VETERIANRIO								
A-02-02-01-002-003				PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS				
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)

LOTE 2:

ANEXO: CUADRO A2- NECESIDAD LOTE NO.2 MATERIAL VETERINARIO

CUADRO A2- NECESIDAD- LOTE 2-MATERIAL VETERIANRIO	
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)

En el marco de la necesidad identificada para el suministro de material veterinario, se evidencia la inclusión de elementos con igual denominación, pero con diferentes presentaciones o unidades de medida. Esta situación se encuentra técnicamente justificada, en la medida en que busca optimizar el uso de los productos, evitando o disminuyendo al máximo el desperdicio de los mismos, de acuerdo con el número de caninos beneficiarios y considerando que el lote objeto de atención es a monto agotable.

De igual manera, se contempla la adquisición de medicamentos comercialmente reconocidos, utilizados de manera habitual en el manejo clínico de caninos con baja docilidad o resistencia al suministro de fármacos. La inclusión de estos productos garantiza una adecuada administración de los tratamientos, favoreciendo la eficacia terapéutica y asegurando las condiciones de bienestar animal y seguridad del personal veterinario encargado de la atención.

La necesidad antes enunciada, tanto en el LOTE 1 como en el LOTE 2, fue establecida para los caninos que se relacionan en la tabla a continuación, los cuales pertenecen a las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable Regional Popayán. Así;

ITEM	UNIDAD	CANT TOTAL	DESCRIPCION	NUMERO ACTIVO FIJO	NUMERO CHIP	CENTRO DE COSTO
1	BADRA10	15	CRONOS	161000001457	000941000024516650	3O1AM99615
2			NIEBLA	161000001458	000900215000375817	3O1AM99614
3			ROMULO	161000001663	000978101084157795	3O1AM99611
4			BECKER	161000001831	000978101085049114	3O1AM99611
5			ELECTRA	161000001460	000900217000358453	3O1AM99613
6			BRENDA	161000001459	000900217000358409	3O1AM99611
7			DRACO	161000001727	000900263002628594	3O1AM99611
8			LAIKA	161000001450	000991001001917481	3O1AM99614
9			GANDER	161000001453	000991001001917476	3O1AM99611
10			ALICIA	161000001449	000941000022041654	3O1AM99614
11			MIA	161000001456	000941000024516662	3O1AM99615
12			SOMBRA	161000001699	000900215006591917	3O1AM99612
13			NERDO	161000001461	000900217000359032	3O1AM99613
14			WEJEK	161000001811	000900215007989483	301AM99611
15			ÑOSCO	161000001650	000978101084153548	3O1AM99612

ITEM	UNIDAD	CANT TOTAL	DESCRIPCION	NUMERO ACTIVO FIJO	NUMERO CHIP	CENTRO DE COSTO
1	BADRA 11	12	SAMBA	161000001442	000941000024516663	3O1AM99116
2			BRUNA	161000001446	000528224001162144	3O1AM99115
3			AQUILES	161000001445	000900217000358383	3O1AM99115
4			HANNA	161000001562	000900250001031921	3O1AM99113
5			AQUILES 5	161000001581	000900021000802139	3O1AM99115
6			MEY 5	161000001582	000900250001032088	3O1AM99115
7			ÑASAY	161000001618	000900250001032077	3O1AM99112
8			YAKUZA 5	161000001789	000900215007989155	3O1AM99114
9			ZAC 5	161000001790	000900215007989261	3O1AM99114

10			WAKAN	161000001810	000900215007989486	3O1AM99113
11			LAIKA	161000001810	900263001657919	3O1AM99615
12			THOR	161000001816	900263001657235	3O1AM99612
ITEM	**UNIDAD**	**CANT TOTAL**	**DESCRIPCION**	**NUMERO ACTIVO FIJO**	**NUMERO CHIP**	**CENTRO DE COSTO**
1	BADRA12	14	KRATOS	161000001504	000941000024232250	3O1AM99409
2			ARES	161000001509	000941000024232251	3O1AM99412
3			NALA	161000001513	000941000024516660	3O1AM99410
4			ELSA 4	161000001505	000991001003427915	3O1AM99409
5			ÑATA	161000001619	000978101084153699	3O1AM99412
6			TILA 5	161000001666	000900215007989452	3O1AM99409
7			JANKO 5	161000001578	000978101084162937	3O1AM99410
8			CAROL	161000001579	000978101084157683	3O1AM99410
9			YOSEY 5	161000001792	000900215007989144	3O1AM99411
10			XERXES	161000001791	000900215007989338	3O1AM99411
11			SUIZA	161000001700	000900215006591670	3O1AM99409
12			ZAMBA	161000001701	000900215005870965	3O1AM99411
13			RAMBO	161000001702	000900215006591942	3O1AM99412
14			GINGER 4	161000001899	991001003427923	3O1AM99409
ITEM	**UNIDAD**	**CANT TOTAL**	**DESCRIPCION**	**NUMERO ACTIVO FIJO**	**NUMERO CHIP**	**CENTRO DE COSTO**
1	BAFUR3	1	LULU	161000001774	900263000745408	3O1AM99880
ITEM	**UNIDAD**	**CANT TOTAL**	**DESCRIPCION**	**NUMERO ACTIVO FIJO**	**NUMERO CHIP**	**CENTRO DE COSTO**
1	BAHME 4	14	LENON	161000001366	000900217000358850	3O1AM30031
2			NENA	161000001322	000900215000375813	3O1AM30030
3			NAIRO	161000001654	000900250001032073	3O1AM30030
4			ÑOÑA	161000001655	000978101084157511	3O1AM30030
5			RISTO	161000001662	000978101084163331	3O1AM30030
6			NORTON	161000001620	000900250001032071	3O1AM30031
7			SALOMON	161000001707	000900215005870972	3O1AM30030
8			LUNA	161000001706	000900215006591892	3O1AM30030
9			CHELSI	161000001708	000941010001188088	3O1AM30031
10			NANI	161000001709	000900263002628589	3O1AM30031
11			BOSCO	161000001828	000990000013888142	3O1AM30031
12			PEDRI	161000001829	000990000013888674	3O1AM30030
13			LUNA	161000001862	000900255001725684	3O1AM30031
14			BLESS	161000001877	000990000014059200	3O1AM30032
ITEM	**UNIDAD**	**CANT TOTAL**	**DESCRIPCION**	**NUMERO ACTIVO FIJO**	**NUMERO CHIP**	**CENTRO DE COSTO**
1	BASPC29	7	NERON	161000001328	991001001917636	3O1AM12901
2			SHELBY	161000001338	528224001104310	3O1AM12901
3			SOL	161000001728	900263002628587	3O1AM12901
4			EVEREST	161000001879	978101084162735	3O1AM12901
5			THOR	161000001864	941000024516666	3O1AM12901
6			DAGA	1610000031894	990000014035582	3O1AM12901
7			ANFIL	161000001776	900263000531461	3O1AM12901
CURSO GUIA CANINO No 137						
ITEM	**UNIDAD**	**CANT TOTAL**	**DESCRIPCION**	**NUMERO ACTIVO FIJO**	**NUMERO CHIP**	
1	BASPC29	16	MERCURY6	161000007325	978101085036762	
2			NANUK6	161000007309	978101085031801	
3			NARNIA6	161000007310	978101085064503	
4			NIEBLA6	161000007314	978101085036331	
5			NICO6	161000007313	978101085036480	
6			NUBE6	161000007316	978101085028352	
7			PARKER6	161000007319	978101085036723	
8			PEGGY6	161000007320	978101085036211	
9			KAIRO	161000007328	978101085036845	
10			KAISER	161000007329	978101085036023	
11			KENIA	161000007330	978101085036748	
12			KORA	161000007334	978101085036088	
13			KUMA	161000007336	978101085036193	
14			LAND	161000007337	978101085028538	
15			LIAM	161000007340	978101085028464	
16			LOCKY	161000007342	978101085028306	

ITEM	UNIDAD	CANT TOTAL	DESCRIPCION	NUMERO ACTIVO FIJO	NUMERO CHIP	CENTRO DE COSTO
1	BIFRA 56	10	GROW 3	161000001292	941000025055935	3O1AM91090
2			TREBOR	161000001244	528224001104258	3O1AM91091
3			LUCKY	161000001830	000990000013888153	3O1AM91091
4			PERSEFONE	161000001227	941000024516633	3O1AM91091
5			WANDA	161000001875	000990000014059457	3O1AM91090
6			ÑAPA	161000001621	978101084153937	3O1AM91095
7			OAKLEY	161000001622	978101084163066	3O1AM91095
8			SONA	161000001665	978101084153346	3O1AM91090
9			ALBA	161000001573	900021000803975	3O1AM91090
10			GOLIAT	161000001874	000990000014059191	3O1AM91090
ITEM	**UNIDAD**	**CANT TOTAL**	**DESCRIPCION**	**NUMERO ACTIVO FIJO**	**NUMERO CHIP**	**CENTRO DE COSTO**
1	BILOP7	11	AMORA	161000001846	900255001725691	3O1AM20111
2			GRETA	161000001153	528224001104257	3O1AM20110
3			ODISEO	161000001230	941000024516652	3O1AM20111
4			LUPE	161000001367	000900217000358895	3O1AM20111
5			AILEN	161000001574	000900021000803973	3O1AM20112
6			ÑENGO	161000001656	000978101084153864	3O1AM20110
7			KIWI	161000001703	000900215006591249	3O1AM20112
8			NACHO	161000001704	000900263002628581	3O1AM20112
9			RALF	161000001705	000900215005870961	3O1AM20110
10			ASIA	161000001873	990000014059181	3O1AM20110
11			HERO	161000001895	990000014035003	3O1AM20110
ITEM	**UNIDAD**	**CANT TOTAL**	**DESCRIPCION**	**NUMERO ACTIVO FIJO**	**NUMERO CHIP**	**CENTRO DE COSTO**
1	BITER29	1	THUNDER	161000001340	991001003427685	3O1AM50594
ITEM	**UNIDAD**	**CANT TOTAL**	**DESCRIPCION**	**NUMERO ACTIVO FIJO**	**NUMERO CHIP**	**CENTRO DE COSTO**
1	BIDEH6	5	VOLKY	161000001027	900250000609404	3O1A101453
2			BABKO 5	161000001575	000900021000802522	3O1A101453
3			WILLY	161000001576	000900021000803137	3O1A101453
4			WATSON	161000001577	000900021000803146	3O1A101453
5			VACAN	161000001863	900021000803012	3O1A101453
ITEM	**UNIDAD**	**CANT TOTAL**	**DESCRIPCION**	**NUMERO ACTIVO FIJO**	**NUMERO CHIP**	**CENTRO DE COSTO**
1	BMMA3	1	LUCY	161000001330	528224001162325	301AM99037
ITEM	**UNIDAD**	**CANT TOTAL**	**DESCRIPCION**	**NUMERO ACTIVO FIJO**	**NUMERO CHIP**	**CENTRO DE COSTO**
1	GMD03	2	LIENDRA 4	161000001345	991001003427944	3O1AM06415
2			NINA 4	161000001346	991001003427948	3O1AM06415
ITEM	**UNIDAD**	**CANT TOTAL**	**DESCRIPCION**	**NUMERO ACTIVO FIJO**	**NUMERO CHIP**	**CENTRO DE COSTO**
1	GRULI-8	6	OBAMA	161000001653	900250001031979	301A101150
2			MARTE	161000001726	900263002628597	301A101150
3			PALOMA	161000001652	978101084162809	301A101151
4			NEGAN	161000001651	900250001032075	301A101151
5			SOFI	161000001815	990000013888672	301A101153
6			YESY	161000001897	990000014035016	301A101153
TOTAL		115				

2.2. ESTUDIO DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector por Colombia Compra Eficiente.

2.2.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – versión 2025, para el presente proceso, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de prestar los servicios del objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de los documentos del proceso.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, así mismo se tiene como referente la guía de Colombia Compra Eficiente GUIA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR VERSION 2025 y cuyo análisis se describe a continuación:

2.2.1.1 ASPECTO ECONÓMICO:

La dinámica de la economía nacional está determinada por la interacción de los diferentes agentes que participan en la producción, comercialización y prestación de bienes y servicios, actividades que permiten atender las necesidades de la sociedad y que se desarrollan en un escenario caracterizado por la disponibilidad limitada de recursos. Bajo estas condiciones, el comportamiento de los mercados y las variaciones de las principales variables económicas adquieren especial relevancia para la toma de decisiones y la adecuada asignación de los recursos públicos.

Desde el punto de vista de la estructura económica, las actividades productivas se encuentran agrupadas en tres grandes sectores: primario, secundario y terciario. El primero comprende las actividades relacionadas con la explotación y obtención de recursos naturales; el segundo integra los procesos de fabricación y transformación de materias primas; y el tercero reúne las actividades comerciales y de servicios que facilitan la circulación, distribución y disponibilidad de bienes para los consumidores finales.

Atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, relacionado con el suministro de alimentos y material veterinario, su desarrollo se enmarca principalmente en el sector terciario, particularmente en las actividades de comercio y distribución de productos. En este segmento participan diferentes agentes económicos que intervienen en la adquisición, almacenamiento, conservación, transporte

y entrega de los bienes, conformando una cadena comercial cuya capacidad operativa y condiciones de mercado inciden directamente en la disponibilidad, oportunidad y precio de los productos requeridos.

En consecuencia, para establecer las condiciones que caracterizan el mercado en el cual se desarrolla el proceso de contratación, se considera necesario evaluar el contexto económico nacional y su incidencia sobre las actividades comerciales involucradas. Para ello, se tendrán en cuenta indicadores como el Producto Interno Bruto (PIB), el comportamiento del empleo, la inflación, las dinámicas del comercio exterior y las tendencias de consumo, entre otras variables que permitan reconocer la evolución de la actividad económica y sus posibles efectos sobre la oferta y distribución de los bienes objeto del proceso.

El análisis de estos factores permitirá identificar las condiciones generales del entorno, reconocer posibles variaciones en los costos de adquisición y comercialización, así como establecer elementos de referencia para comprender los niveles de competitividad y las condiciones bajo las cuales los proveedores desarrollan sus actividades. De esta manera, el estudio contribuirá a sustentar las decisiones de planeación contractual y a determinar aspectos económicos que puedan representar oportunidades o riesgos durante la ejecución del contrato.

Como instrumento para delimitar y organizar la información económica, se utilizará la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas – CIIU Revisión 4 Adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.), establecida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Esta clasificación constituye un referente técnico para identificar las actividades desarrolladas por los diferentes agentes del mercado, agruparlas de acuerdo con su naturaleza económica y facilitar la consulta, interpretación y análisis de información estadística.

Sección	Descripción	Nivel
A	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	A
B	EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	B
C	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	C
D	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	D
E	DISTRIBUCIÓN DE AGUA; EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	E
F	CONSTRUCCIÓN	F
G	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	G
H	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	H
I	ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	I
J	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	J

Dentro de este nivel, para el presente proceso, la clasificación se enmarca en la SECCIÓN G COMERCIO AL POR MAYOR Y POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS.

LA SECCIÓN G: *Esta sección incluye la venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de cualquier tipo de productos y la prestación de servicios relacionados con la venta de mercancía. El comercio al por mayor consiste en la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos y usados a minoristas, a usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales y a otros mayoristas, o la actuación como agente o intermediario en la compra o la venta de mercancías para esas personas o compañías.* **DIVISIÓN 46**, Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de

vehículos automotores y motocicletas, INCLUYE, la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos o usados a minoristas, usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales, a otros mayoristas, y a quienes actúan en calidad de agentes o corredores en la compra o venta de mercancías en nombre de dichas personas o empresas.

4631 comercio al por mayor de productos alimenticios:

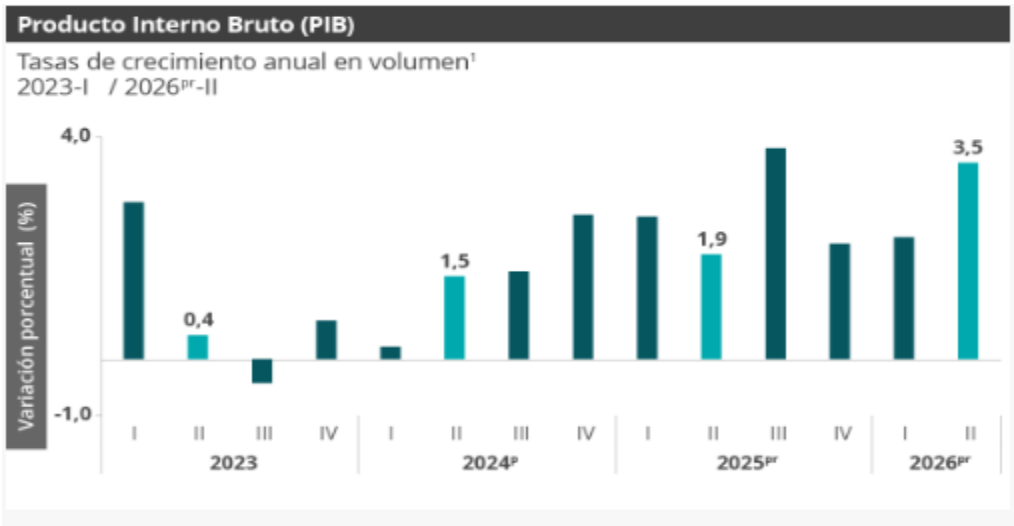
"El comercio al por mayor de proteína de soya en polvo, lactato de sodio, suplementos alimenticios y dietarios, tanto para humanos como para animales, de origen natural y otros preparados alimenticios- El comercio al por mayor de alimentos procesados para animales domésticos."

4645 comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

"• El comercio al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales, productos botánicos, artículos de perfumería, cosméticos y jabones de tocador y jabones detergentes, además de los preparados orgánicos tensoactivos, • El comercio al por mayor de suplementos alimenticios y dietarios (vitaminas y proteínas) si son de origen químico, • El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario."

PIB: PRODUCTO INTERNO BRUTO

El PIB representa el resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes.



PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
[illegible][3]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
• Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
• Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[Pr]-II / 2025[Pr]-II	2026[Pr]/ 2025[Pr]	2026[Pr]-II / 2026[Pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR:

El sector de comercialización de alimentos e insumos veterinarios para caninos está conformado por diversos agentes económicos que participan de manera articulada en la cadena de suministro, desde la producción de materias primas hasta la entrega de los productos al consumidor final. La interacción entre estos actores garantiza la disponibilidad, calidad y trazabilidad de los bienes requeridos por las entidades contratantes.

Los principales agentes que integran este sector son:

1. Fabricantes de alimentos y productos veterinarios

Corresponden a las empresas encargadas de producir alimentos balanceados, suplementos nutricionales, medicamentos e insumos para el bienestar animal. Estos productos deben cumplir con las normas sanitarias y de calidad establecidas por las autoridades competentes.

2. Proveedores de materias primas e insumos

Suministran los componentes necesarios para la fabricación de alimentos y medicamentos veterinarios, incluyendo materias primas de origen agropecuario, principios activos, aditivos, empaques y materiales de almacenamiento.

3. Distribuidores y comercializadores mayoristas

Actúan como intermediarios entre fabricantes y consumidores institucionales o comerciales, garantizando la disponibilidad de los productos, la cobertura logística y el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

4. Operadores logísticos y empresas de transporte

Son responsables del almacenamiento, manejo y distribución de los productos, asegurando condiciones adecuadas de conservación, control de inventarios y entrega oportuna.

5. Puntos de venta y canales de comercialización

Incluyen establecimientos veterinarios, tiendas agropecuarias y plataformas de comercio electrónico que facilitan el acceso a los productos por parte de clientes institucionales y consumidores finales.

6. Agentes técnicos y comerciales

Comprenden asesores técnicos, representantes comerciales e importadores, quienes brindan acompañamiento especializado, soporte técnico y gestión de requisitos regulatorios y contractuales.

7. Consumidores institucionales y finales

Representan la demanda del sector. Dentro de este grupo se encuentran entidades públicas, organismos de seguridad, clínicas veterinarias, fundaciones, criaderos y propietarios de animales de compañía.

En conjunto, estos actores conforman una cadena de suministro integrada, donde la eficiencia logística, el cumplimiento normativo y la calidad de los productos son factores determinantes para garantizar la adecuada atención de las necesidades del mercado y el cumplimiento de los objetivos contractuales.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

SIGLA	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD
ASOBANCARIA	Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia	Bogotá
ACOPI	Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias	Bogotá
ANALDEX	Asociación Nacional de Comercio Exterior	Bogotá
ANDI	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia	Bogotá
ANIF	Asociación Nacional de Instituciones Financieras	Bogotá
FITAC	Federación Colombiana de Agentes Logísticos en Comercio Internacional	Bogotá
FENALCO	Federación Nacional de Comerciantes	Bogotá
CONFECÁMARAS	Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio	Bogotá
CGN	Consejo Gremial Nacional	Bogotá
FENALCE	Federación Nacional de Cultivadores de Cereales, Leguminosas y Soya	Bogotá (fenalce.co)
APROVET	Asociación Nacional de Laboratorios de Productos Veterinarios	Bogotá (aprovet.com)

FEDEMOL	Federación de Molineros de Trigo de Colombia	Bogotá
COLAPA	Consejo Latinoamericano de Proteína Animal	Bogotá
SAC	Sociedad de Agricultores de Colombia	Bogotá (sac.org.co)
AMEVEC	Asociación de Médicos Veterinarios de Colombia	Bogotá (amevec.com.co)
ACOVEZ	Asociación Colombiana de Médicos Veterinarios y Zootecnistas	Bogotá (acovez.org)

CIFRAS TOTALES EN VENTAS



El mercado de mascotas en Colombia presenta un comportamiento altamente dinámico y en expansión, constituyéndose en un sector con condiciones favorables para la contratación de alimentos y medicamentos veterinarios.

Durante 2025, el mercado Pet Care alcanzó ventas aproximadas de $7,4 billones de pesos, según estimaciones de Gabrica, mientras que Euromonitor calculó un valor cercano a $6,04 billones, lo que evidencia la magnitud económica de este sector.

Participación por segmentos

El componente de mayor relevancia corresponde a la alimentación de mascotas, que representa aproximadamente el 82,8% del mercado. Dentro de este segmento se destacan:

Segmento	Ventas 2025
Alimento para perros	**$3,99 billones**
Alimento para gatos	**$2,08 billones**
Total, alimentos para mascotas	**$6,07 billones**

Estas cifras demuestran que la nutrición animal concentra la mayor parte del gasto de los hogares colombianos destinados a mascotas.

Mercado de salud y medicamentos veterinarios

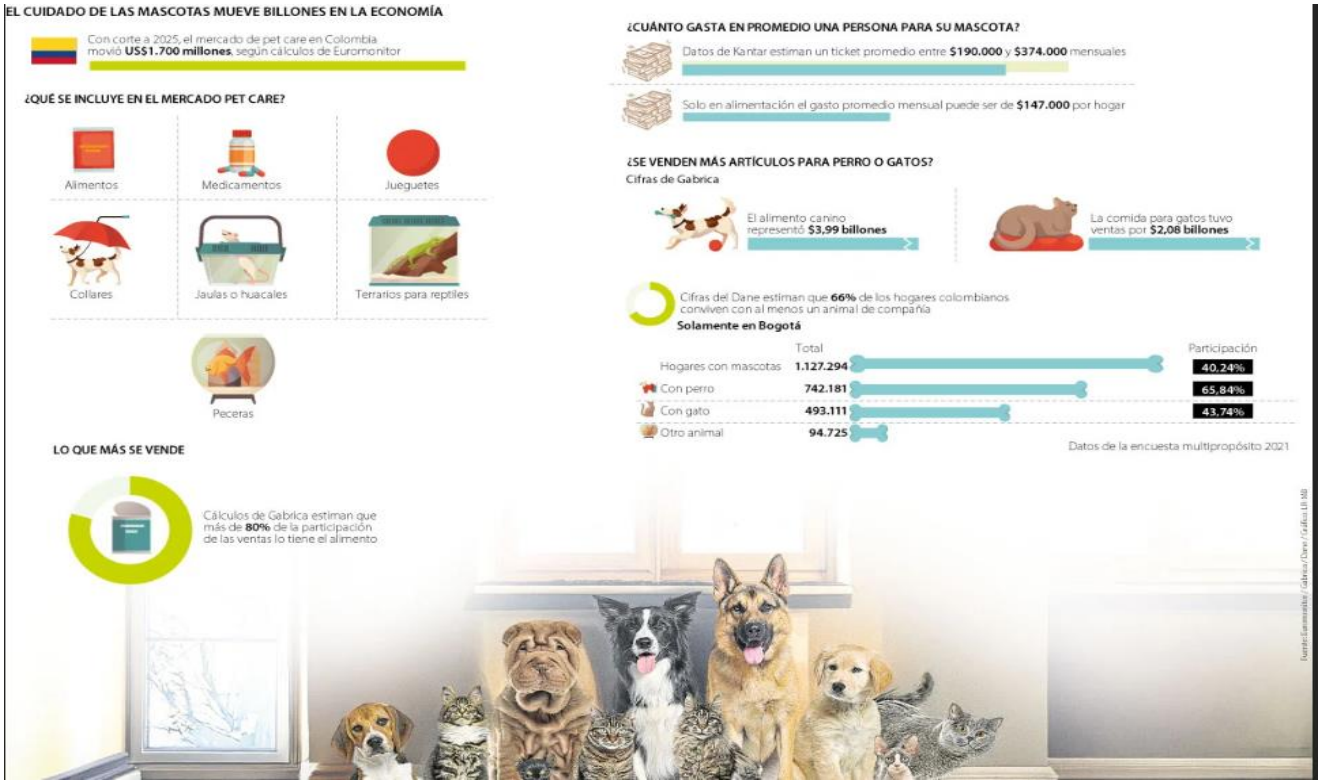
Aunque el alimento constituye la principal categoría de consumo, la salud animal muestra un crecimiento sostenido impulsado por:

- Programas de vacunación obligatoria para perros y gatos.
- Medicamentos para enfermedades crónicas y tratamientos especializados.
- Servicios veterinarios preventivos y correctivos.
- Seguros y planes de medicina prepagada para mascotas.

De acuerdo con la información consultada, los gastos veterinarios pueden representar entre $300.000 y $500.000 mensuales adicionales para mascotas con condiciones médicas permanentes, mientras que una cirugía de urgencia puede superar los $2 millones. Asimismo, los planes de salud para mascotas oscilan entre $25.000 y $100.000 mensuales, evidenciando una creciente demanda de productos farmacéuticos y servicios veterinarios.

Dicho lo anterior, las cifras de ventas permiten concluir que existe un mercado amplio, consolidado y en crecimiento para la adquisición de alimentos y medicamentos destinados a mascotas. La existencia de ventas superiores a $7 billones anuales, junto con una tasa de crecimiento compuesta estimada del 9,2% anual y una penetración de mascotas en aproximadamente el 67% de los hogares colombianos, evidencia una demanda permanente y sostenida de bienes relacionados con la nutrición y la salud animal.

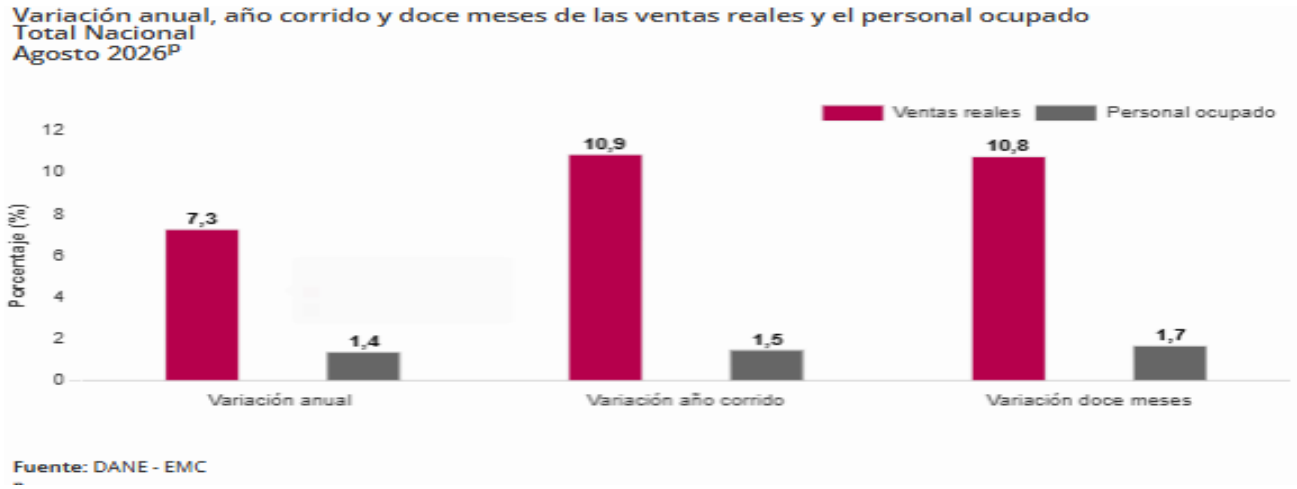
En consecuencia, la contratación de alimentos y medicamentos para mascotas se desarrolla dentro de un mercado con múltiples fabricantes, distribuidores y comercializadores especializados, caracterizado por una oferta amplia, disponibilidad continua de productos y una creciente especialización en soluciones nutricionales y veterinarias, factores que favorecen la concurrencia de oferentes y la satisfacción de las necesidades institucionales.



Fuentes: _____

- *https://www.agronegocios.co/mascotas/el-mercado-de-las-mascotas-en-colombia-mueve-entre-6-y-7-billones-por-ano-4381104*
- *https://aprovet.com/datos-del-sector-pecuario/sector-mascotas/*

- **ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO:**



En agosto de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 7,3% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Catorce líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que cinco (5) líneas de mercancía registraron variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas y Electrodomésticos, muebles para el hogar, aportando en conjunto 6,3 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Agosto (2026/2025)[P]

Líneas de mercancías	Agosto 2026 / agosto 2025	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**7,3**	**7,3**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	35,8	3,6
Otros vehículos automotores y motocicletas***	26,2	2,2
Electrodomésticos, muebles para el hogar	11,3	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	10,2	0,4
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	11,5	0,3
Productos para el aseo del hogar	10,1	0,3
Bebidas no alcohólicas	18,1	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	6,9	0,2
Alimentos (víveres en general)	1,2	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	10,8	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	3,2	0,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	1,6	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	3,8	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	0,4	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-0,4	-0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-6,1	-0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-9,0	-0,1
Prendas de vestir y textiles	-5,9	-0,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	-4,7	-0,4

Fuente: DANE - EMC.

PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO

El mercado colombiano de mascotas presenta perspectivas de crecimiento favorables y sostenidas en el mediano y largo plazo, impulsadas por el incremento en la tenencia de animales de compañía, la humanización de las mascotas y el mayor gasto de los hogares en alimentación, salud y bienestar animal. Actualmente, cerca del 67% de los hogares colombianos conviven con al menos una mascota, consolidando este segmento como uno de los mercados de consumo más dinámicos del país.

En términos de ventas, el mercado Pet Care alcanzó aproximadamente $7,4 billones de pesos en 2025, cifra que incluye alimentos, medicamentos, servicios veterinarios, accesorios y otros productos especializados. Dentro de este mercado, la categoría de alimentos concentra la mayor participación, con ventas cercanas a $6,07 billones, distribuidas entre $3,99 billones en alimento para perros **y** $2,08 billones en alimento para gatos, evidenciando una demanda consolidada y permanente de productos destinados a la nutrición animal.

Las proyecciones sectoriales indican que el mercado de alimentos para mascotas en Colombia alcanzó un valor de USD 1,27 mil millones en 2025 y se espera que llegue a USD 1,92 mil millones en 2035, con una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) de 4,2% durante el período 2026-2035. Este crecimiento estará impulsado por la urbanización, el aumento de los ingresos disponibles, la expansión de los canales de comercio electrónico y una creciente preferencia por alimentos premium y especializados.

Adicionalmente, diferentes análisis del sector evidencian que la industria de productos y servicios para mascotas ha crecido cerca de 85% en los últimos cinco años, equivalente a un crecimiento promedio anual aproximado del 13%**,** ubicando a Colombia entre los mercados con mayor dinamismo en América Latina. Asimismo, las proyecciones para 2026 estiman un gasto total superior a $6,1 billones de pesos en productos y servicios asociados a mascotas, con especial crecimiento en las categorías de salud veterinaria, medicamentos, suplementos nutricionales y alimentos especializados.

Respecto al segmento de medicamentos y productos veterinarios, las tendencias de mercado muestran una creciente demanda de servicios preventivos, planes de vacunación, desparasitación, tratamientos especializados y programas de medicina preventiva para mascotas. El fortalecimiento de la cultura de cuidado animal ha generado que los hogares destinen recursos cada vez mayores a la salud de sus animales de compañía, favoreciendo el crecimiento de la industria farmacéutica veterinaria y de los servicios asociados.

En este contexto, las perspectivas de crecimiento del sector permiten concluir que existe una demanda estable y creciente para la adquisición de alimentos y medicamentos para mascotas, respaldada por el aumento sostenido del número de hogares con animales de compañía, la expansión de la oferta especializada y la consolidación de hábitos de consumo orientados al bienestar y la salud animal. Lo anterior evidencia condiciones favorables para la contratación de este tipo de bienes, en un mercado amplio, competitivo y con proyecciones positivas de crecimiento durante los próximos años.



Fuentes

- *https://petindustry.co/gerencia/del-dink-al-mercado-colombiano-como-el-consumidor-pet-de-ee-uu-anticipa-la-industria-de-mascotas-en-colombia-hacia-2026/*
- *https://www.informesdeexpertos.com/informes/mercado-de-alimentos-para-mascotas-en-colombia*

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL ABASTECIMIENTO O LOS PRECIOS EN EL SECTOR

La información relacionada a continuación, corresponde a los Datos recopilados a mes de noviembre del año 2026, consultando fuentes como el Departamento Administrativo Nacional de estadística, ministerio de trabajo, banco de la república, así:

- **Tasa de ocupación y desocupación**



Para el mes de septiembre de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,2%. La tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en septiembre de 2025 estas tasas fueron 63,9% y 58,7%, respectivamente.

Total, nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre julio - septiembre 2026 fue 8,5%, siendo similar a la registrada en el trimestre julio - septiembre 2025. La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,5%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,1% y 58,7%, respectivamente.

Población ocupada según rama de actividad, mes septiembre 2026

En el mes de septiembre de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.249 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,4 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,3 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Septiembre (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Septiembre 2025	Septiembre 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.927**	**24.249**	**100**	**322**	
Comercio y reparación de vehículos	4.038	4.201	17,3	162	0,7
Industrias manufactureras	2.674	2.773	11,4	100	0,4
Transporte y almacenamiento	1.854	1.938	8,0	84	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.711	1.784	7,4	73	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	646	704	2,9	57	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	480	2,0	47	0,2
Actividades inmobiliarias	282	325	1,3	42	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.926	1.946	8,0	20	0,1
Construcción	1.561	1.576	6,5	15	0,1
Información y comunicaciones	427	406	1,7	-21	-0,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.997	2.974	12,3	-23	-0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.007	1.958	8,1	-49	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.371	3.187	13,1	-184	-0,8

Fuente: DANE, GEIH.

- **<u>Índice de precios al consumidor</u>**

El IPC Es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (octubre)

IPC	Octubre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,18	**0,20**	4,74	**5,94**	5,51	**6,30**

En el mes de octubre de 2026, el IPC registró una variación de 0,20% en comparación con septiembre de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Recreación y cultura (0,44%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%), Salud (0,26%), Prendas de vestir y calzado (0,24%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,23%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,19%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,16%), Bienes y servicios diversos (0,13%), Transporte (0,06%), Información y comunicación (0,00%), Educación (0,00%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,03%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	0,81	0,03	0,44	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,41	0,13	0,30	0,09
Salud	1,71	0,65	0,01	0,26	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,22	0,01	0,24	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,27	0,03	0,23	0,03
TOTAL	100,00	0,18	0,18	0,20	0,20
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,35	-0,07	0,19	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,37	0,01	0,16	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,38	0,02	0,13	0,01
Transporte	12,93	0,14	0,02	0,06	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,00	0,00
Educación	4,41	0,06	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,12	0,00	-0,03	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,20%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,15 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - octubre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,94%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,20%), Restaurantes y hoteles (7,64%), Educación (7,44%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,48%) y, por último, Salud (6,14%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,25%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,01%), Bienes y servicios diversos (4,59%), Transporte (4,46%), Información y comunicación (4,07%), Recreación y cultura (3,94%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,91%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Octubre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,94	1,11	8,20	1,54
Restaurantes y hoteles	9,43	6,18	0,68	7,64	0,87
Educación	4,41	7,36	0,30	7,44	0,30
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,20	0,13	6,48	0,26
Salud	1,71	5,97	0,10	6,14	0,10
TOTAL	100,00	4,74	4,74	5,94	5,94
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,39	1,37	5,25	1,63
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,54	0,09	5,01	0,09
Bienes y servicios diversos	5,36	4,20	0,22	4,59	0,24
Transporte	12,93	4,62	0,62	4,46	0,60
Información y comunicación	4,33	0,84	0,02	4,07	0,11
Recreación y cultura	3,79	1,28	0,04	3,94	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,89	0,06	2,91	0,09

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de octubre de 2026, el IPC registró una variación de 6,30% en comparación con octubre de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,39%), Educación (7,44%), Salud (7,37%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,31%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,60%) se ubicaron por encima del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (5,84%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,62%), Bienes y servicios diversos (5,37%), Transporte (5,19%),

Recreación y cultura (4,52%), Información y comunicación (4,47%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,14%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Octubre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,61	0,84	9,39	1,05
Educación	4,41	7,34	0,30	7,44	0,31
Salud	1,71	6,50	0,11	7,37	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,64	1,24	7,31	1,38
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,49	0,14	6,60	0,26
TOTAL	100,00	5,51	5,51	6,30	6,30
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,56	0,11	5,84	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,30	1,85	5,62	1,75
Bienes y servicios diversos	5,36	4,66	0,24	5,37	0,28
Transporte	12,93	5,21	0,70	5,19	0,69
Recreación y cultura	3,79	2,74	0,09	4,52	0,14
Información y comunicación	4,33	0,69	0,02	4,47	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,25	0,07	3,14	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

- **<u>Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2026</u>**

En Colombia, el salario mínimo legal mensual está regulado por el Art. 25 de la Constitución Política y el Art. 145 del CST.

Es la cantidad mínima que un trabajador debe recibir por hora, día, semana, quincena o mes, por la prestación de su servicio.

Además, es un derecho fundamental de los trabajadores y su objetivo es garantizar un nivel de vida digno para los trabajadores y sus familias.

para el año 2026, mediante el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, el gobierno nacional fijo el salario mínimo legal vigente en $1.750.905,00. El incremento fue de 23% respecto del 2025, es decir, el salario mínimo legal vigente en Colombia pasó de $1.423.500,00 a $1.750.905,00 sin auxilio de transporte, este último se estableció en $249.095.

	Valor/ Tipo de Jornada
Salario mínimo mensual	$1.750.905- Jornada ordinaria: 42 horas semanales
Salario mínimo diario	**$**58,363.50 - Jornada ordinaria diurna: 8 horas diarias
Salario mínimo por hora	$8.338 - Jornada ordinaria de 6 a.m. a 7 p.m.
Salario mínimo nocturno por hora	$13.928 - De 7 p.m. a 6 a.m.
Tabla de auxilio de transporte	
	Valor/ Tipo de Jornada

Auxilio mensual	$249.095 Jornada ordinaria: 42 horas semanales
Auxilio diario	$8.303,00 un día laboral

- **Precio Del dólar.**

Durante 2026, la tasa de cambio en Colombia ha mantenido una tendencia de apreciación del peso frente al dólar estadounidense, ubicando la TRM en niveles cercanos a los **$3.200**, uno de los valores más bajos registrados en los últimos años. De acuerdo con el Banco de la República, durante el segundo trimestre la apreciación del peso estuvo respaldada, entre otros factores, por la evolución de los precios del petróleo, los diferenciales de tasas de interés y una menor percepción de riesgo a nivel local.

La cotización del dólar en Colombia para el día de 19 de noviembre de 2026 se sitúa en $ $ 3,309.55 por 1 USD.



https://www.dolar-colombia.com/mes/2026-11

- **EXPORTACIONES**

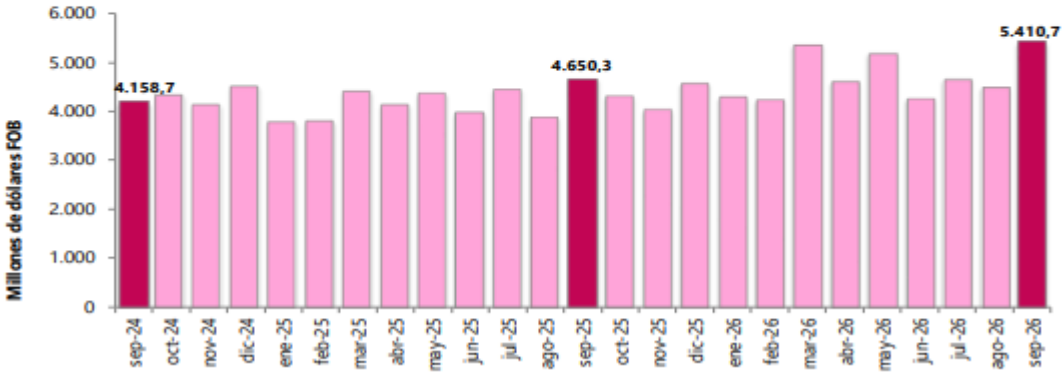
De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en septiembre de 2026 las ventas externas del país fueron US$5.410,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 16,4% en relación con septiembre de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 87,2% en las ventas externas del grupo de Otros sectores.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 41,3% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 23,5%, Manufacturas con 20,6% y Otros sectores con 14,6%.

En septiembre de 2026 se exportaron 13,4 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 5,4% frente a septiembre de 2025

Exportaciones (EXPO)
Septiembre 2026

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Septiembre (2024-2026)ᵖ



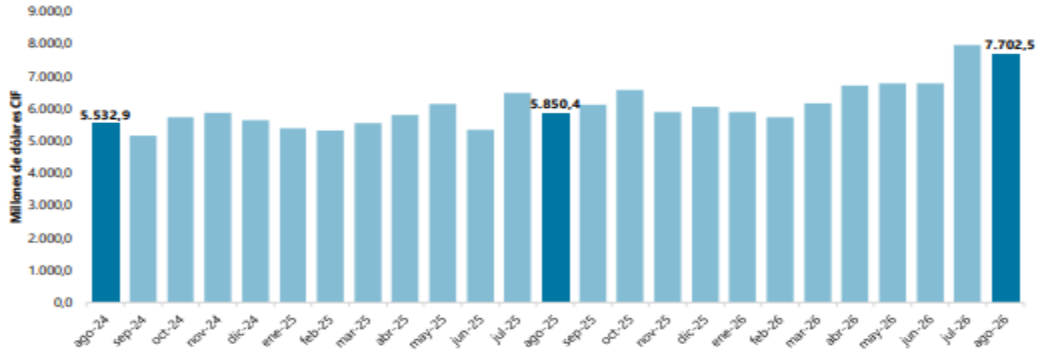
Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

- **IMPORTACIONES**

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en agosto de 2026, las importaciones fueron US$7.702,5 millones CIF y presentaron un crecimiento de 31,7% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 18,9% en el grupo de Manufacturas.

En agosto de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 70,6% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Combustibles y productos de las industrias extractivas con 15,3%, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,8% y Otros sectores con 0,3%.

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Agosto (2024-2026)P



Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN



Fuente: https://sierradelsegura.com/ayudas-para-la-cooperacion-entre-los-agentes-de-la-cadena-de-suministro-para-la-creacion-y-el-desarrollo-de-cadenas-de-distribucion-cortas-y-mercados-locales/

La cadena de producción y distribución de alimentos, medicamentos e insumos veterinarios para caninos constituye un sistema integrado de actividades industriales, comerciales y logísticas que permite transformar materias primas en productos terminados y garantizar su disponibilidad en los puntos de consumo institucional. Esta cadena involucra fabricantes, laboratorios veterinarios, importadores, distribuidores especializados, operadores logísticos y comercializadores, quienes interactúan para asegurar el suministro oportuno de bienes esenciales para la alimentación, salud y bienestar animal.

El crecimiento sostenido del mercado de mascotas en Colombia, impulsado por la humanización de los animales de compañía y el aumento del gasto en nutrición y salud veterinaria, ha fortalecido esta

cadena de abastecimiento mediante mayores niveles de especialización, innovación tecnológica, control sanitario y cobertura logística a nivel nacional.

1. Provisión de Materias Primas e Insumos

La cadena inicia con la adquisición de materias primas destinadas a la fabricación de alimentos balanceados y productos veterinarios. En el caso de los alimentos, se incluyen proteínas animales, cereales, grasas, vitaminas, minerales y aditivos nutricionales que cumplen estándares de calidad e inocuidad establecidos por las autoridades sanitarias.

Para los medicamentos e insumos veterinarios, intervienen fabricantes e importadores de principios activos farmacológicos, vacunas, suplementos nutricionales, desparasitantes, productos de higiene, elementos de manejo animal y accesorios especializados.

2. Fabricación y Transformación Industrial

Los fabricantes de alimentos para mascotas y los laboratorios veterinarios transforman las materias primas en productos terminados mediante procesos tecnificados que incluyen formulación, dosificación, mezclado, extrusión, secado, recubrimiento y control de calidad.

En el caso de los medicamentos veterinarios, los procesos se desarrollan bajo Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), garantizando estabilidad, eficacia, seguridad y trazabilidad de cada lote de producción.

Actualmente, la industria incorpora tecnologías de automatización, monitoreo digital y sistemas de gestión de calidad que permiten mantener estándares homogéneos y responder a las exigencias del mercado institucional.

Una vez fabricados, los productos son sometidos a procesos de empaque y acondicionamiento que permiten preservar sus características físicas, químicas y microbiológicas durante el almacenamiento y transporte.

Los alimentos balanceados se comercializan en presentaciones que van desde pequeñas unidades hasta sacos de gran capacidad destinados al consumo institucional. Los medicamentos e insumos veterinarios requieren envases especializados que garanticen protección frente a factores ambientales y faciliten la identificación del producto.

El rotulado incorpora información relacionada con composición, registro sanitario, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, instrucciones de uso y condiciones de almacenamiento, elementos esenciales para la trazabilidad y el control contractual.

3. Centros de Distribución y Almacenamiento Especializado

Los productos terminados son trasladados a centros de distribución donde permanecen bajo condiciones controladas de temperatura, humedad, ventilación y limpieza.

La administración eficiente de inventarios se realiza mediante sistemas de trazabilidad y rotación tipo FIFO (First In, First Out) o FEFO (First Expired, First Out), minimizando riesgos asociados al vencimiento o deterioro de los productos.

La creciente profesionalización del sector ha impulsado la adopción de sistemas de gestión logística soportados en tecnologías de información que permiten monitorear existencias en tiempo real y optimizar los niveles de abastecimiento.

4. Transporte y Distribución Nacional

La distribución hacia clientes mayoristas se realiza mediante operadores logísticos especializados que garantizan el cumplimiento de las condiciones sanitarias y de conservación durante el transporte.

Esta etapa adquiere especial relevancia, dado que las entregas pueden requerirse en zonas apartadas o con condiciones geográficas complejas. Por esta razón, los proveedores deben contar con redes logísticas robustas, capacidad de distribución regional y mecanismos de contingencia que aseguren la continuidad del suministro.

La incorporación de sistemas de georreferenciación, monitoreo satelital y trazabilidad digital permite realizar seguimiento permanente a las entregas y mejorar la eficiencia operativa.

5. Comercialización y Distribución Mayorista

Los distribuidores mayoristas, importadores y comercializadores especializados cumplen un papel estratégico al consolidar portafolios de diferentes fabricantes y ponerlos a disposición de entidades públicas y privadas.

Estas organizaciones cuentan con infraestructura logística, capacidad financiera, experiencia contractual y personal técnico que les permite atender procesos de contratación estatal relacionados con alimentos, medicamentos e insumos veterinarios.

Asimismo, el crecimiento del comercio electrónico y los modelos omnicanal han ampliado las alternativas de abastecimiento, fortaleciendo la disponibilidad de productos y la competitividad del mercado.

7. Consumo Institucional y Uso Final

El eslabón final de la cadena está conformado por las entidades usuarias que emplean caninos en actividades de seguridad, defensa, detección de sustancias, búsqueda y rescate, vigilancia, acompañamiento y apoyo operativo.

La calidad y oportunidad en el suministro de alimentos, medicamentos y demás insumos veterinarios inciden directamente en el estado nutricional, la salud, el bienestar y el desempeño

operativo de los animales, convirtiendo la gestión de abastecimiento en un factor crítico para el cumplimiento de la misión institucional.

MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VARIACIÓN DE SUS PRECIOS



La producción de alimentos balanceados para caninos requiere una combinación de materias primas de origen animal, vegetal, mineral y funcional, cuya finalidad es garantizar una nutrición completa, equilibrada y segura para el animal. La formulación de estos productos se encuentra respaldada por avances en nutrición veterinaria y tecnología de alimentos, factores que han contribuido significativamente al aumento de la esperanza y calidad de vida de las mascotas.

Entre las principales materias primas utilizadas en la fabricación de alimentos para caninos se encuentran:

Proteínas de origen animal: constituyen uno de los componentes más importantes de la dieta canina. Incluyen harinas de pollo, carne bovina, cerdo, pescado, cordero y subproductos cárnicos aptos para la alimentación animal. Estas materias primas aportan proteínas de alta digestibilidad, aminoácidos esenciales, hierro, vitaminas del complejo B y ácidos grasos esenciales.

Pescados y derivados marinos: especies como salmón, atún, sardina, caballa y trucha aportan proteínas de alto valor biológico, calcio, fósforo, vitaminas A y D, además de ácidos grasos Omega 3, ampliamente utilizados en formulaciones premium y especializadas.

Cereales y fuentes energéticas: maíz, arroz, trigo, cebada y sorgo constituyen las principales fuentes de carbohidratos y energía. También aportan fibra, vitaminas y minerales necesarios para el metabolismo animal.

Leguminosas y proteínas vegetales: ingredientes como soya, arveja y otras fuentes vegetales complementan el aporte proteico y energético de las formulaciones modernas.

Verduras y fibras funcionales: contribuyen con vitaminas, minerales y fibra dietaría, favoreciendo la salud digestiva y el adecuado funcionamiento intestinal.

Grasas y aceites animales o vegetales: suministran energía concentrada y ácidos grasos esenciales Omega 3 y Omega 6, fundamentales para la salud de la piel, el pelaje, el sistema inmune y la función reproductiva.

Vitaminas, minerales y aditivos nutricionales: se incorporan para asegurar el cumplimiento de los requerimientos nutricionales establecidos para cada etapa de vida y condición fisiológica del animal. Incluyen antioxidantes, conservantes autorizados, probióticos, prebióticos y suplementos funcionales.

Variación de Precios de las Materias Primas para Alimentos

El mercado de materias primas para alimentos balanceados ha experimentado fluctuaciones importantes durante los últimos años debido a factores internacionales y nacionales.

Los cereales utilizados en la formulación, especialmente maíz y trigo, presentan una alta sensibilidad a las condiciones climáticas globales, conflictos geopolíticos, costos de transporte marítimo y variaciones en la oferta agrícola mundial. De igual manera, las proteínas animales y las harinas de pescado se encuentran influenciadas por los costos de producción pecuaria, disponibilidad de materias primas y demanda internacional.

En Colombia, la dependencia parcial de insumos importados genera una exposición significativa a la volatilidad de la tasa de cambio, particularmente frente al dólar estadounidense. Asimismo, los costos logísticos, combustibles, transporte terrestre y almacenamiento impactan directamente el precio final de las materias primas.

Aunque durante los años 2024 y 2025 se evidenció una moderada estabilización en algunos insumos agrícolas respecto a los máximos observados durante el período pospandemia, los fabricantes continúan enfrentando presiones asociadas al incremento en los costos de vitaminas, minerales, aditivos especializados y proteínas de alta calidad utilizadas en alimentos premium y medicados.

En consecuencia, las empresas del sector han fortalecido estrategias de diversificación de proveedores, compras anticipadas, contratos de suministro de largo plazo y optimización de formulaciones para mitigar los efectos de la volatilidad de precios y garantizar la continuidad del abastecimiento.

Materias Primas para la Producción de Medicamentos Veterinarios Caninos

La fabricación de medicamentos veterinarios destinados a caninos se fundamenta principalmente en la utilización de ingredientes farmacéuticos activos (API) y excipientes especializados.

Los ingredientes farmacéuticos activos constituyen el componente terapéutico principal de los medicamentos y comprenden sustancias destinadas al tratamiento, prevención o control de enfermedades y condiciones fisiológicas. Entre los más utilizados en medicina veterinaria canina se encuentran:

- Antiparasitarios internos y externos.
- Antibióticos y antimicrobianos.
- Antiinflamatorios esteroideos y no esteroideos.
- Analgésicos.
- Vacunas y productos biológicos.
- Hormonas y reguladores metabólicos.
- Suplementos nutricionales y nutracéuticos.

Complementariamente, los medicamentos incorporan excipientes como estabilizantes, conservantes, saborizantes, vehículos, agentes de recubrimiento y sustancias que facilitan la absorción y administración del producto.

La producción de estos insumos se realiza bajo estrictos estándares internacionales de calidad y Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), garantizando seguridad, eficacia y trazabilidad.

Variación de Precios de las Materias Primas Farmacéuticas



Fuente imagen: https://www.adnvital.com.co/

El mercado mundial de ingredientes farmacéuticos activos veterinarios mantiene una tendencia creciente impulsada por el aumento del gasto en salud animal y la expansión del mercado de mascotas.

Sin embargo, los costos de estas materias primas presentan variaciones asociadas a factores como:

- Dependencia de proveedores internacionales de principios activos.
- Fluctuaciones de la tasa de cambio.
- Incremento en los costos de transporte y logística internacional.
- Exigencias regulatorias y sanitarias cada vez más estrictas.
- Costos de investigación, desarrollo y validación de nuevos productos.
- Disponibilidad global de sustancias químicas y biotecnológicas.

En Colombia, una parte significativa de los principios activos veterinarios es importada, por lo que los precios de medicamentos para caninos son altamente sensibles a las variaciones del dólar y a las condiciones del comercio internacional. Productos ampliamente utilizados como antiparasitarios, antibióticos, vacunas y antiinflamatorios pueden presentar fluctuaciones periódicas derivadas de la dinámica de los mercados globales.

A pesar de ello, la existencia de múltiples importadores, laboratorios nacionales, distribuidores especializados y canales de comercialización permite mantener niveles adecuados de competencia y disponibilidad, reduciendo el riesgo de desabastecimiento para los procesos de contratación pública.

Las materias primas requeridas para la producción de alimentos y medicamentos veterinarios conforman mercados especializados con cadenas de suministro globales y nacionales ampliamente desarrolladas. Si bien la variación de precios continúa influenciada por factores externos como la tasa de cambio, los costos logísticos y las condiciones internacionales de oferta y demanda, el mercado colombiano cuenta con una base diversificada de fabricantes, importadores y distribuidores que permite garantizar la disponibilidad de productos para el sector institucional.

En consecuencia, se evidencia la existencia de una oferta suficiente y competitiva de materias primas e insumos para la producción y comercialización de alimentos y medicamentos destinados a caninos, lo cual favorece la sostenibilidad del suministro y la atención de las necesidades derivadas de los procesos de contratación pública.

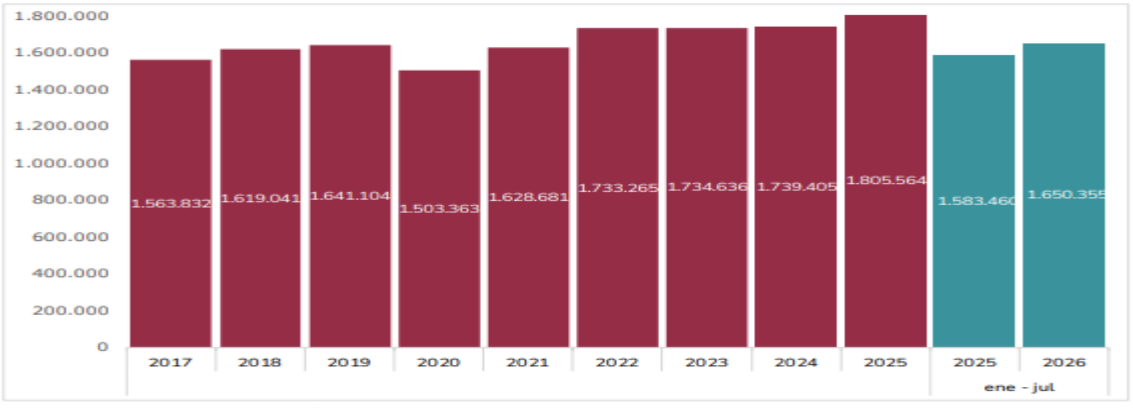
Fuente: https://www.anfaac.org/anfaac/alimentos/ingredientes_11_1_ap.html

PEQUEÑAS Y MEDIANA EMPRESAS EN COLOMBIA

- **Evolución de las empresas activas**

El stock de empresas en 2025 fue de 1.805.564. Entre enero y julio de 2026 se registraron y renovaron 1.650.355 matrículas mercantiles, un 4,2% más que en el mismo periodo del año anterior.

Gráfica 1. Evolución de las empresas activas
Resultados anuales 2017-2025. Resultados parciales entre enero y julio de 2025 y 2026.

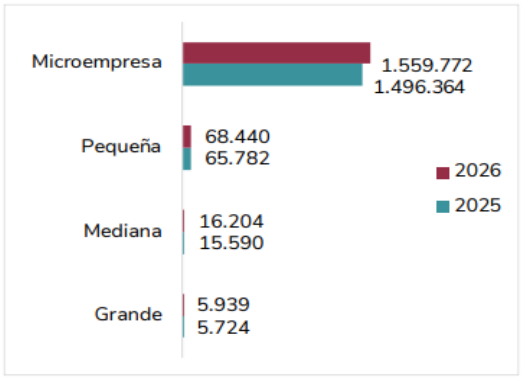


- Empresas activas por tamaño y sector

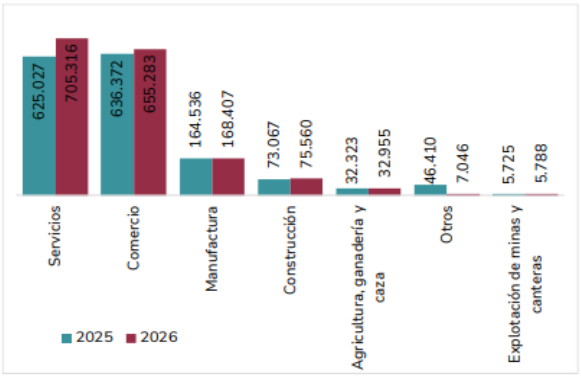
Las microempresas aumentaron un 4,2% entre enero y julio de 2026 respecto al mismo periodo del año anterior.

Las empresas grandes, medianas y pequeñas aumentaron un 3,8 %, 3,9 % y 4 %, respectivamente. Por otro lado, en el sector de servicios el número de empresas aumentó 12,8%, mientras que en comercio aumentó 3 %.

Gráfica 3. Empresas activas por tamaño 2025 vs. 2026 (enero - julio)



Gráfica 4. Empresas activas por sector 2025 vs. 2026 (enero - julio)

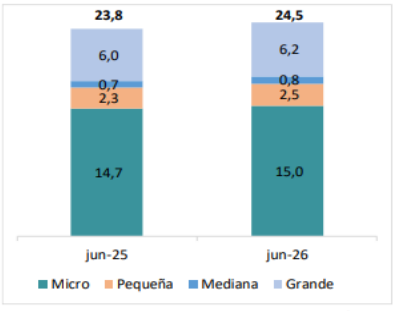


Fuente: RUES Confecámaras. **Nota:** Categorización de tamaño por ingresos. Las cifras mensuales son provisionales y podrían modificarse en meses posteriores.

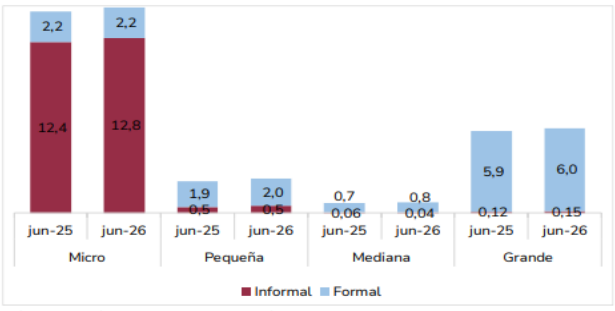
- **Ocupados por tamaño de empresa y formalidad**

En junio de 2026 el número de ocupados aumentó un 3% respecto al mismo mes del año anterior, principalmente por las microempresas que aportaron 1,2 p.p. El aumento del 1,9 % de los ocupados en las microempresas se explica por un aumento de los informales en 2,2 p.p. y por una caída de los formales en 0,2 p.p. Por otro lado, los ocupados en las pequeñas empresas aumentaron un 8,1 %, en las medianas un 7,3 % y en las grandes un 3%.

Gráfica 9. Evolución de los ocupados totales por tamaño de empresa (Millones de personas) junio 2026 vs. junio 2025



Gráfica 10. Ocupados formales e informales por tamaño de empresa* (Millones de personas) junio 2026 vs. junio 2025



Fuente: GEIH-DANE. Actualizado el 13 de agosto de 2026. * La nueva definición adoptada por el DANE para la medición de la ocupación informal, se basa en la resolución de la 17ª CIET de la OIT (2003) y de las recomendaciones del grupo de DELHI

Resulta pertinente considerar la estructura empresarial del país y la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) frente a las grandes empresas. Durante 2026, las MIPYMES presentaron una dinámica de crecimiento, con variaciones del 4,2 % en las microempresas, 4,0 % en las pequeñas y 3,9 % en las medianas, mientras que las grandes empresas registraron un crecimiento del 3,8 %.

Esta comparación permite evidenciar que el tejido empresarial colombiano está conformado principalmente por empresas de menor tamaño, las cuales presentan una participación relevante en la actividad económica y en la generación de empleo.

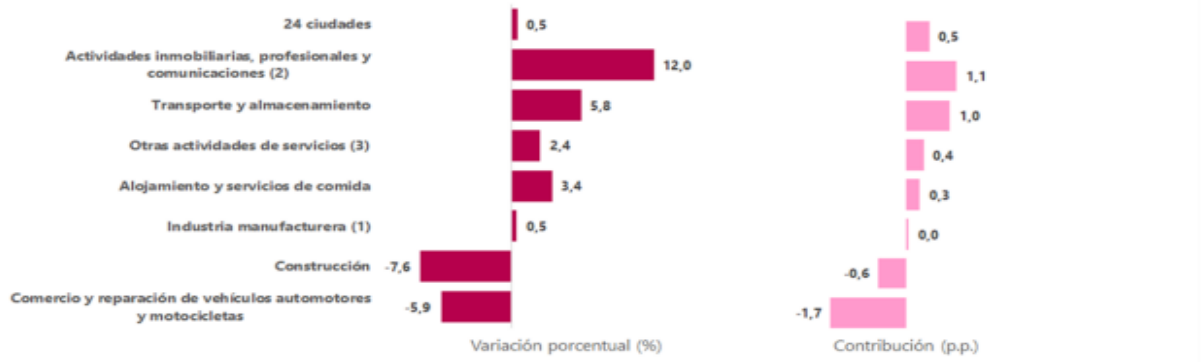
Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – Oficina de Estudios Económicos, Informe de Tejido Empresarial, 2026, con información del Registro Único Empresarial y Social (RUES) – Confecámaras.

Microempresas en Colombia

En el segundo trimestre de 2026, la cantidad de micronegocios aumentó 0,5% en comparación con el mismo periodo de 2025. Respecto al personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 0,6%. De la misma manera, los ingresos de los micronegocios aumentaron 14,0% en este mismo intervalo de tiempo. (Cuadros C1 – C3, Anexo II Trimestre de 2026).

En el segundo trimestre de 2026, las actividades económicas que tuvieron contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones con 1,1 p.p.; Transporte y almacenamiento con 1,0 p.p.; Otras actividades de servicios con 0,4 p.p.; Alojamiento y servicios de comida con 0,3 p.p. e Industria manufacturera con 0,05 p.p. Por su parte, las actividades que contribuyeron negativamente a la variación fueron: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas con -1,7 p.p. y Construcción con -0,6 p.p. (Cuadro 1 - Anexo II Trimestre de 2026)

Gráfico 2. Variación anual y contribución a la variación de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades y áreas metropolitanas
II Trimestre (2026p/2025)



Fuente: DANE, EMICRON.

En el segundo trimestre de 2026, las actividades económicas que tuvieron contribución positiva a la variación total del personal ocupado de los micronegocios fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones con 1,2 p.p.; Transporte y almacenamiento con 0,6 p.p.; Otras actividades de servicios con 0,6 p.p.; Alojamiento y servicios de comida con 0,3 p.p. e Industria manufacturera con 0,1 p.p. Por su parte, las actividades que contribuyeron negativamente a la variación fueron: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas con -1,7 p.p. y Construcción con -0,6 p.p. (Cuadro 2 - Anexo II Trimestre de 2026).

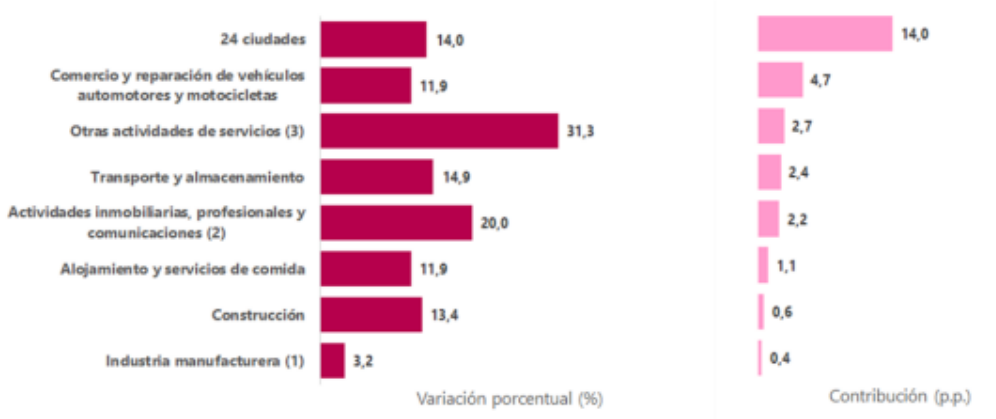
Gráfico 3. Variación anual y contribución a la variación del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades y áreas metropolitanas
II Trimestre (2026p/2025)



Fuente: DANE, EMICRON.

En el segundo trimestre de 2026, todas las actividades económicas tuvieron contribución positiva a la variación total de los ingresos nominales o ventas de los micronegocios: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas con 4,7 p.p.; Otras actividades de servicios con 2,7 p.p.; Transporte y almacenamiento con 2,4 p.p.; Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones con 2,2 p.p.; Alojamiento y servicios de comida con 1,1 p.p.; Construcción con 0,6 p.p.; Industria manufacturera con 0,4 p.p. (Cuadro 3 - Anexo II Trimestre de 2026).

Gráfico 4. Variación anual y contribución a la variación de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades y áreas metropolitanas
II Trimestre (2026p/2025)

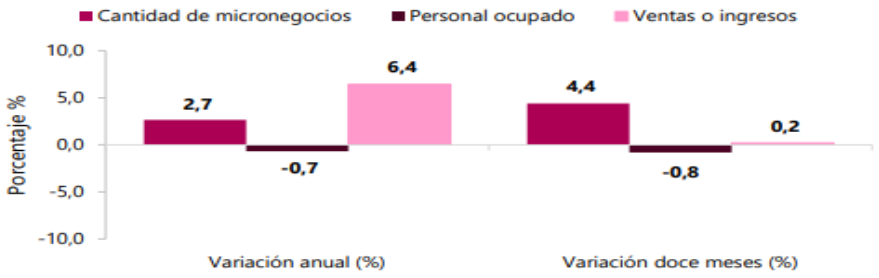


Fuente: DANE, EMICRON.

Encuesta de Micronegocios (EMICRON)

III Trimestre de 2025

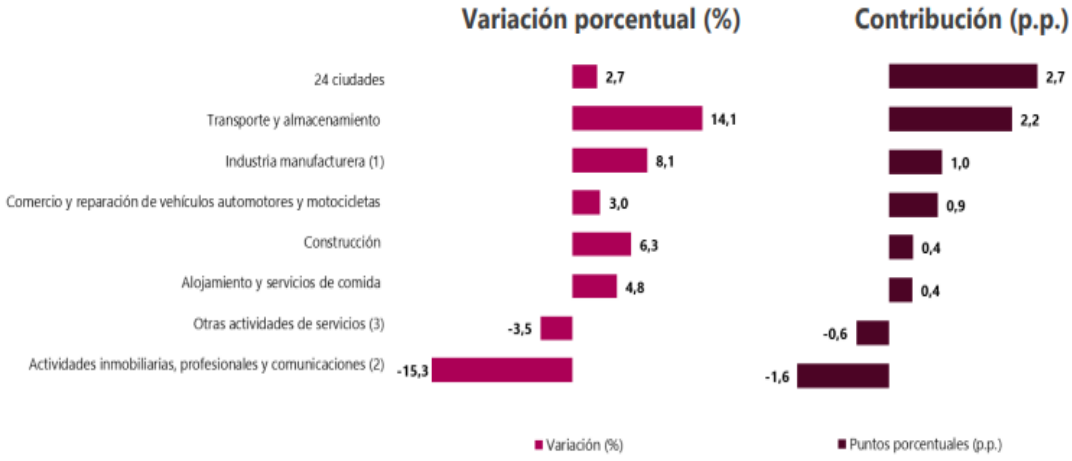
Gráfico 1. Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (porcentaje)
24 Ciudades[1]
III Trimestre (2025[p]/2024)



Fuente: DANE, EMICRON

En el tercer trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 2,7% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó -0,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 6,4% en este mismo intervalo de tiempo.

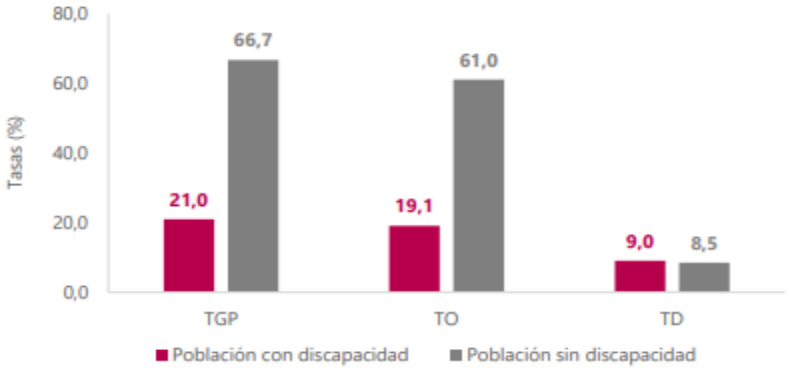
Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
III Trimestre (2025ᵖ/2024)



Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el tercer trimestre de 2025 fueron Transporte y almacenamiento (2,2 p.p.); Industria manufacturera (1,0 p.p.) y Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (0,9 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,6 p.p.) y Otras actividades de servicios (-0,6 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

MERCADO LABORAL PERSONAL CON DISCAPACIDAD.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil junio – agosto 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Durante el trimestre móvil junio – agosto 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población

con discapacidad fue de 21,0%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,7%, lo que significa una diferencia negativa de 45,7 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 41,9 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,1% y para la segunda de 61,0%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,6 p.p. dada por una tasa de 9,0% para la población con discapacidad y 8,5% para las personas sin discapacidad

Población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad Para el trimestre enero – marzo 2026, las ramas de actividad

Para el trimestre móvil junio - agosto 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (20,1%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (19,2%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil junio – agosto 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**425**	**100**	**23.806**	**100**
Comercio y reparación de vehículos	85	20,1	4.049	17,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	82	19,2	3.112	13,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	45	10,6	1.963	8,2
Industria Manufacturera	43	10,2	2.536	10,7
Alojamiento y servicios de comida	38	9,0	1.856	7,8
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	31	7,3	3.088	13,0
Transporte y almacenamiento	26	6,2	1.830	7,7
Construcción	26	6,2	1.738	7,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	25	5,8	1.848	7,8
Otras ramas^	23	5,3	1.786	7,5

Fuente: DANE, GEIH.

2.2.1.2 ASPECTO TÉCNICO:

La adecuada alimentación, atención veterinaria y cuidado integral de los caninos constituye un componente fundamental para garantizar el cumplimiento de las misiones de seguridad, detección, búsqueda, rescate y apoyo operacional desarrolladas por las Fuerzas Militares. Debido a la exigencia física y fisiológica a la que son sometidos estos animales, los bienes destinados a su nutrición, prevención y tratamiento sanitario deben cumplir altos estándares de calidad, inocuidad, trazabilidad y desempeño.

El mercado nacional e internacional de alimentos y productos veterinarios para caninos ha evolucionado significativamente durante los últimos años, incorporando avances en nutrición funcional, medicina preventiva, farmacología veterinaria y tecnologías de trazabilidad, factores que han permitido mejorar los niveles de bienestar, rendimiento operativo y longevidad de los animales de trabajo.

1. Alimentos Balanceados para Caninos de Trabajo

Los alimentos concentrados destinados a caninos militares corresponden a productos balanceados de alta energía y elevado valor nutricional, formulados específicamente para satisfacer las necesidades metabólicas de animales sometidos a actividad física intensa y permanente.

Actualmente, la industria especializada emplea procesos de extrusión de alta presión y temperatura controlada que permiten mejorar la digestibilidad de los nutrientes, aumentar la inocuidad microbiológica y optimizar la estabilidad del producto durante su almacenamiento y distribución.

Las formulaciones modernas incorporan ingredientes funcionales que favorecen el desempeño físico, la recuperación muscular, la salud digestiva y el fortalecimiento del sistema inmunológico.

Características Técnicas Generales

Los alimentos de alta gama destinados a caninos de trabajo suelen incorporar:

- Proteínas de origen animal de alta digestibilidad provenientes de pollo, pescado, carne bovina o cordero.
- Niveles proteicos generalmente ubicados entre el 25 % y 32 %, dependiendo de la etapa fisiológica y nivel de actividad.
- Grasas de alta calidad como fuente concentrada de energía.
- Ácidos grasos esenciales Omega 3 y Omega 6.
- Vitaminas y minerales balanceados.
- Fibra funcional, prebióticos y probióticos para favorecer la salud intestinal.
- Antioxidantes naturales para la protección celular.
- Suplementación articular mediante glucosamina, condroitina y otros compuestos funcionales.

Las tendencias recientes del sector muestran una creciente incorporación de ingredientes sostenibles, proteínas hidrolizadas, nutracéuticos y fórmulas diferenciadas para cachorros, hembras reproductoras, animales geriátricos y caninos de trabajo de alto desempeño.

Empaque, Conservación y Trazabilidad

Los fabricantes utilizan empaques multicapa de alta resistencia que protegen el producto frente a la humedad, la oxidación y las variaciones de temperatura.

Los sistemas modernos de producción incorporan mecanismos de trazabilidad por lote, códigos de identificación y registros digitales que permiten realizar seguimiento desde la fabricación hasta la entrega final.

La información normalmente contenida en el rotulado incluye:

- Número de lote.
- Fecha de fabricación.
- Fecha de vencimiento.
- Composición nutricional.
- Registro ICA.
- Instrucciones de almacenamiento.
- Tabla de alimentación.
- Datos del fabricante y distribuidor.

Estas características facilitan los procesos de control de calidad y supervisión contractual.

Requisitos de Calidad e Inocuidad

Los principales fabricantes del sector operan bajo sistemas de gestión de calidad y seguridad alimentaria que incluyen:

- Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).
- Sistemas HACCP para análisis y control de peligros.
- Programas de trazabilidad y control documental.
- Certificaciones de calidad nacionales e internacionales.
- Registros sanitarios y autorizaciones expedidas por el ICA.

Lo anterior garantiza la disponibilidad de productos seguros, homogéneos y aptos para programas institucionales de alimentación canina.

2. Medicamentos e Insumos Veterinarios

El segmento veterinario comprende medicamentos, vacunas, productos biológicos, suplementos nutricionales, elementos médico-quirúrgicos, equipos diagnósticos y materiales de bioseguridad destinados a la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades.

La creciente humanización de las mascotas y el fortalecimiento de los programas de medicina preventiva han impulsado importantes avances tecnológicos y regulatorios dentro de esta industria.

Medicamentos Veterinarios

Los medicamentos utilizados en caninos de trabajo deben provenir de laboratorios autorizados y cumplir las disposiciones regulatorias vigentes relacionadas con calidad, eficacia, estabilidad y seguridad.

Entre las categorías terapéuticas más utilizadas se encuentran:

- Antiparasitarios internos y externos.
- Antibióticos y antimicrobianos.
- Antiinflamatorios y analgésicos.
- Vacunas y biológicos.
- Suplementos nutricionales.
- Productos dermatológicos.
- Soluciones para higiene y desinfección.
- Medicamentos especializados para manejo del dolor y recuperación física.

La fabricación de estos productos se realiza mediante Buenas Prácticas de Manufactura (GMP), garantizando el control de los ingredientes farmacéuticos activos, la estabilidad de las formulaciones y la trazabilidad de cada lote producido.

Material Médico Veterinario

Dentro de la oferta existente en el mercado se encuentran:

- Instrumental quirúrgico.
- Suturas y materiales de curación.
- Equipos para administración de medicamentos.
- Elementos de diagnóstico clínico.
- Equipos de imagenología veterinaria.
- Microscopios y equipos de laboratorio.
- Equipos de monitoreo fisiológico.
- Elementos de protección personal y bioseguridad.

Estos productos deben cumplir requisitos técnicos relacionados con esterilidad, resistencia, precisión, durabilidad y compatibilidad con los procedimientos veterinarios desarrollados por las entidades usuarias.

Innovación Tecnológica

La industria veterinaria incorpora actualmente herramientas tecnológicas orientadas a optimizar los procesos de atención y seguimiento clínico, entre ellas:

- Historias clínicas digitales.
- Sistemas de trazabilidad farmacológica.
- Telemedicina veterinaria.
- Equipos portátiles de diagnóstico.
- Sistemas de monitoreo remoto.
- Dispositivos de identificación electrónica.

Estas innovaciones permiten mejorar la gestión sanitaria y fortalecer la capacidad de respuesta en escenarios operacionales distribuidos geográficamente.

3. Aspectos Técnicos Relevantes para la Contratación Pública

Desde la perspectiva de la contratación estatal, el mercado de alimentos y material veterinario para caninos presenta una amplia oferta de fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores especializados capaces de atender requerimientos institucionales de diversa magnitud.

Para la selección de proveedores resulta relevante verificar aspectos como:

- Cumplimiento de requisitos sanitarios y regulatorios.
- Registros ICA y demás autorizaciones aplicables.
- Certificaciones de calidad y sistemas de gestión.
- Capacidad de producción y abastecimiento.
- Cobertura logística nacional.
- Trazabilidad de productos.
- Experiencia en suministro institucional.
- Soporte técnico y atención posventa.
- Disponibilidad de inventarios y continuidad del suministro.

La evaluación de estos elementos permite garantizar la adquisición de productos que cumplan los estándares técnicos requeridos para preservar la salud, el bienestar y la capacidad operativa de los caninos de trabajo, asegurando simultáneamente la eficiencia del gasto público, la libre concurrencia de oferentes y la sostenibilidad de la cadena de abastecimiento.

2.2.1.3 ASPECTO REGULATORIO:

Analizado el objeto del presente proceso de selección, el cual corresponde a **"LOTE No. 1 SUMINISTRO DE ALIMENTO CANINO, LOTE No. 2 SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, PARA LOS CANINOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN, PARA EL APALANCAMIENTO Y VIGENCIA FUTURA PRIMER SEMESTRE 2027"**, se considera jurídicamente viable, toda vez que el objeto que sustenta el presente proceso contractual es de carácter lícito y, para su desarrollo, las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la producción, importación, comercialización, distribución, almacenamiento o suministro de los bienes objeto de adquisición deberán cumplir los requisitos previstos para el ejercicio de su actividad, ajustándose a las regulaciones legales y controles

estatales aplicables, teniendo en cuenta la responsabilidad que les asiste en la producción y comercialización de bienes destinados al consumo y uso animal, así como las condiciones de calidad, seguridad, inocuidad y trazabilidad exigibles.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 78 de la Constitución Política, que establece que serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y comercialización de bienes y servicios atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento de consumidores y usuarios, así como con el propósito de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar mediante el presente proceso de selección.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el Comité Jurídico, una vez analizado el objeto del presente proceso, señala que, conforme a lo establecido en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el objeto contractual es lícito, no contraviene normas de carácter público, existe en el comercio y se encuentra determinado en su género.

Por su parte, las personas naturales o jurídicas que suministren esta clase de bienes estarán sometidas a las regulaciones legales y controles estatales que resulten aplicables, razón por la cual quienes tengan interés en participar en el proceso de contratación deberán ajustarse a la normatividad colombiana vigente relacionada con la actividad objeto del contrato, entre ellas la Constitución Política, el Código Civil, el Código de Comercio, el Estatuto Tributario, la Ley 1480 de 2011 – Estatuto del Consumidor, las normas expedidas por la Superintendencia de Industria y Comercio que resulten aplicables y las demás disposiciones que regulen la actividad de producción, comercialización, distribución, almacenamiento y suministro de los bienes objeto del presente proceso.

De igual manera, el desarrollo del objeto contractual permite satisfacer el interés general, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, conforme al cual, al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

La adquisición de los bienes objeto de la presente contratación se llevará a cabo de acuerdo con las normas que regulan la contratación estatal, mediante el procedimiento de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, en consideración a que los elementos a adquirir corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias aplicables, atendiendo los principios de la contratación estatal y los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, resultan aplicables los principios y disposiciones de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, y el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único

Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, así como las demás normas que modifiquen, adicionen o sustituyan las anteriores.

En relación con los bienes objeto de adquisición, el futuro contratista deberá garantizar que los productos suministrados cumplan integralmente con las disposiciones legales, sanitarias, técnicas y de calidad aplicables, así como las condiciones establecidas en las fichas técnicas y demás documentos que hacen parte del proceso de selección. En consecuencia, será responsable de entregar bienes aptos para el uso previsto, en condiciones adecuadas de calidad, seguridad, inocuidad, empaque, rotulado, almacenamiento, conservación y trazabilidad, cuando estos requisitos resulten exigibles de acuerdo con la naturaleza de cada producto.

Para el Lote No. 1 – suministro de alimento canino, el contratista deberá garantizar que los alimentos destinados a los caninos cumplan con la normativa expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA aplicable a los alimentos para animales, particularmente la *Resolución ICA No. 61252 de 2020*, *"Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el registro de los fabricantes e importadores de alimentos para animales, así como los requisitos y el procedimiento para el registro de alimentos para animales y se dictan otras disposiciones", así como las normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.*

En consecuencia, los alimentos caninos suministrados deberán contar, cuando corresponda, con el respectivo registro o autorización exigible ante el ICA y deberán cumplir las condiciones de composición, calidad, inocuidad, empaque, rotulado, almacenamiento, conservación y demás requisitos establecidos en la normativa aplicable y en las especificaciones técnicas del presente proceso.

De igual manera, para el alimento canino se tendrán en cuenta las normas técnicas aplicables, entre ellas la *NTC 3686 – Alimentos para animales. Alimento completo para perros y la NTC 421 – Alimentos para animales. Empaque y rotulado*, en aquello que resulte aplicable y de acuerdo con las características y requisitos técnicos establecidos para los bienes objeto del presente proceso.

Respecto del Lote No. 2 – Suministro de material veterinario, el contratista deberá garantizar que los productos suministrados se encuentren legalmente comercializados y, cuando la naturaleza del producto así lo exija, cuenten con los registros, permisos, autorizaciones, certificados o demás requisitos establecidos por la autoridad competente para su fabricación, importación, comercialización, distribución, almacenamiento y suministro.

En materia de comercialización, distribución y almacenamiento de insumos agropecuarios, deberá observarse lo establecido en la *Resolución ICA No. 90832 de 2021, "Por medio de la cual se establecen los requisitos para la comercialización, distribución, almacenamiento de los insumos agropecuarios y semillas para siembra"*, así como las disposiciones que la modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen. En consecuencia, cuando los bienes objeto del presente proceso se encuentren comprendidos dentro de su ámbito de aplicación, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desarrollo de dichas actividades.

Asimismo, cuando dentro del material veterinario se incluyan productos farmacéuticos, ectoparasiticidas y/o desinfectantes de uso veterinario, deberán observarse las disposiciones sanitarias y técnicas aplicables a dichos productos. En particular, deberá tenerse en cuenta la *Resolución ICA No. 92288 de 2021, "Por medio de la cual se establecen las Buenas Prácticas de Manufactura en las empresas productoras, productoras por contrato y/o semielaboradoras de productos farmacéuticos, ectoparasiticidas y/o desinfectantes de uso veterinario"*, en aquello que resulte aplicable de acuerdo con la naturaleza de los productos que sean objeto del suministro.

De igual manera, cuando dentro de los bienes objeto del contrato se incluyan productos fitoterapéuticos de uso veterinario, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos de registro, comercialización y demás condiciones establecidas por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA para este tipo de productos, de conformidad con la normativa vigente aplicable.

En materia sanitaria, el contratista deberá observar las disposiciones contenidas en la Ley 9 de 1979 – Código Sanitario Nacional, y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan, en aquello que resulte aplicable a las actividades relacionadas con los bienes objeto del contrato.

De igual manera, deberá observar las disposiciones establecidas en el *Decreto 2257 de 1986, "Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos VII y XI de la Ley 9ª de 1979, en cuanto a investigación, prevención y control de zoonosis"*, en lo que resulte aplicable a las actividades desarrolladas con ocasión de la ejecución contractual y a la naturaleza de los bienes suministrados.

En relación con los aspectos ambientales, el contratista deberá cumplir las disposiciones aplicables contenidas en la *Ley 99 de 1993, "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones"*, así como las demás normas ambientales vigentes que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza de los productos, empaques, residuos o actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.

Cuando los bienes suministrados correspondan a medicamentos, sustancias o productos sujetos a fiscalización o control especial, el contratista deberá acreditar, adicionalmente, el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulen su producción, comercialización, distribución, almacenamiento, transporte, custodia y suministro. En particular, deberá observar las disposiciones de la *Ley 30 de 1986, el Decreto 1840 de 1994 y las demás normas que resulten aplicables a las sustancias sometidas a control especial*, cuando ello corresponda de acuerdo con la naturaleza específica de los productos requeridos.

Así mismo, el contratista deberá garantizar que los productos suministrados cuenten con la identificación y trazabilidad correspondiente, permitiendo determinar, cuando sea aplicable, su fabricante, importador, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, registro o autorización sanitaria y demás información requerida por la normativa vigente y por las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

No se admitirán bienes vencidos, deteriorados, adulterados, falsificados, sin identificación, sin los registros o autorizaciones que legalmente resulten exigibles, o que no cumplan las condiciones técnicas, sanitarias, de calidad y seguridad establecidas en los documentos del proceso.

En este sentido, para el presente proceso de selección, el proponente deberá ofertar bienes que cumplan con los registros, autorizaciones y demás requisitos exigibles ante el ICA para aquellos productos que, de acuerdo con su naturaleza y categoría, se encuentren sujetos a control o registro por parte de dicha autoridad. El cumplimiento de estos requisitos deberá mantenerse durante la ejecución contractual y será responsabilidad del contratista.

En relación con la normativa expedida durante la vigencia 2026, deberá tenerse en cuenta la Resolución ICA No. 20056 del 13 de octubre de 2026, por medio de la cual se derogaron las Resoluciones ICA No. 00015843 del 6 de agosto de 2026 y No. 00018742 del 23 de septiembre de 2026 y se dictaron otras disposiciones. En consecuencia, para el presente proceso deberán observarse las disposiciones que se encuentren vigentes y que resulten aplicables a cada categoría de producto, de conformidad con la regulación expedida por el ICA y las demás autoridades competentes.

De igual manera, el contratista deberá atender las disposiciones vigentes relacionadas con la aplicación de la Decisión Andina No. 960 de 2025 y su Manual Técnico, en los términos y condiciones que resulten exigibles durante la ejecución contractual, así como las normas nacionales que se encuentren vigentes y resulten aplicables mientras se define la aplicación efectiva de dicha normativa comunitaria.

Finalmente, el contratista será responsable de garantizar que durante la ejecución contractual se mantenga el cumplimiento de todos los requisitos legales, sanitarios, técnicos, ambientales y de calidad aplicables a los bienes objeto del contrato. En consecuencia, deberá efectuar las gestiones necesarias para mantener vigentes los registros, permisos, autorizaciones, certificaciones y demás documentos que legalmente sean exigibles para los productos suministrados.

La obligación de cumplimiento de la normativa aplicable se extenderá durante toda la ejecución contractual, incluyendo las modificaciones, adiciones, sustituciones o nuevas disposiciones que sean expedidas por las autoridades competentes y que resulten aplicables al objeto contratado.

2.2.2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Tanto el Ejército Nacional como las diferentes entidades estatales han contratado servicios de mantenimiento similares al objeto del presente proceso de forma periódica como se evidencia en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

2.2.2.1 ANALISIS DE LA DEMANDA

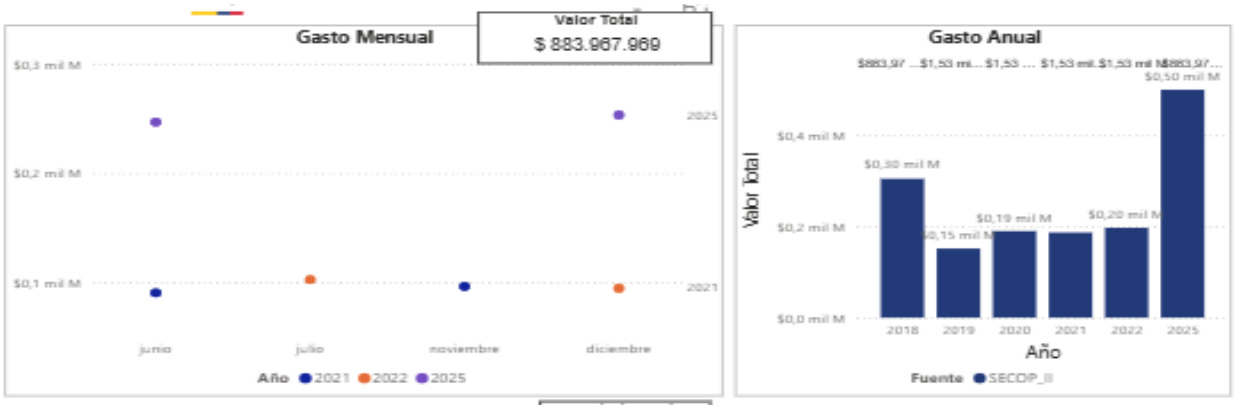
¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Como se indicó en los ANTECEDENTES del presente estudio previo numeral 1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL POPAYÁN", ha adquirido algunos de los servicios con especificaciones técnicas iguales y/o semejantes a las señaladas en el presente proceso y se pueden evidenciar en el numeral señalado.

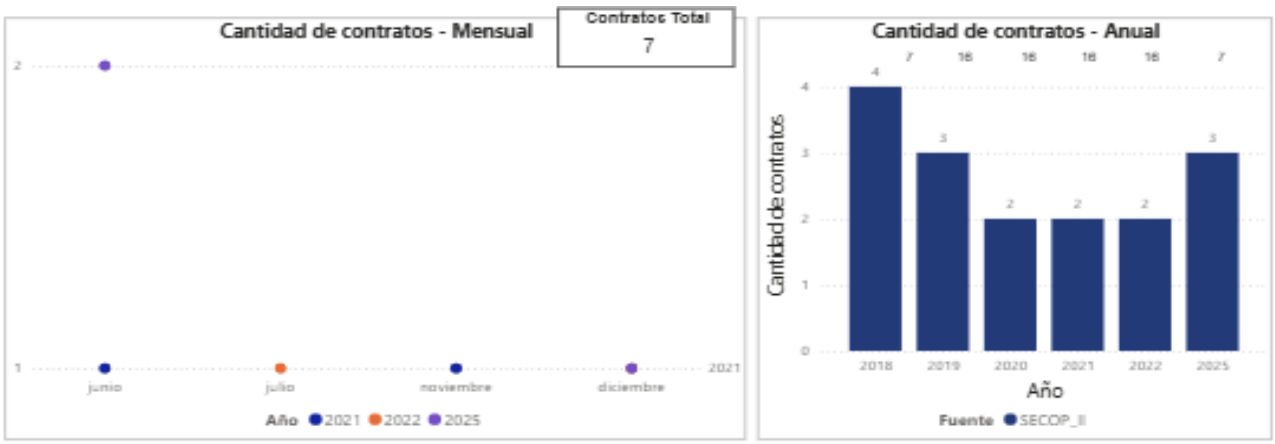
Comportamiento del gasto mensual y anual

Para el análisis del comportamiento del gasto se tomó como referencia los códigos UNSPSC (RELACIONADOS EN LA TABLA A CONTINUCION), objeto del presente proceso y se tiene en cuenta el gasto realizado por la CENAC POPAYÁN en elementos con esos códigos durante los años 2021, 2022 y 2025, se toman estos años teniendo en cuenta que en los años 2023 y 2024 los procesos se adelantaron por la tieda virtual, información que no esta relacionada en la herramienta en mención.

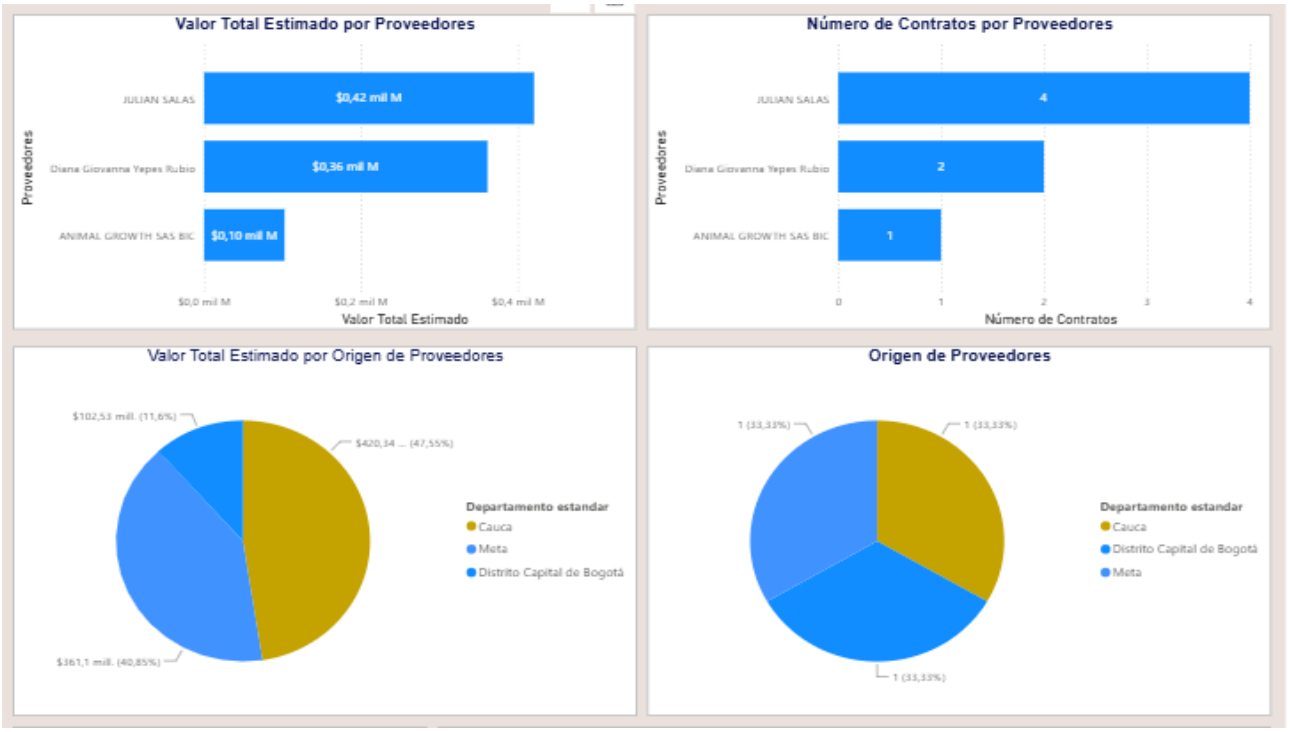
CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION
10121801	Comida seca para perros
42121600	Productos veterinarios



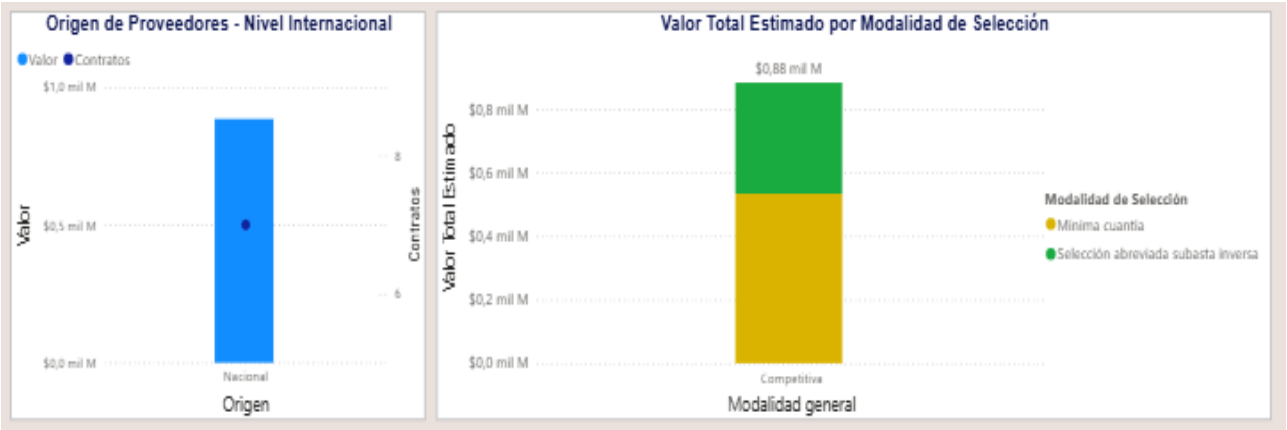
La CENAC REGIONAL POPAYÁN como centralizadora de las unidades militares a su cargo, realizó un gasto bajo las variables antes mencionadas, por valor de $883.967.969 millones de pesos, destacando la vigencia 2025 como la de mayor inversión seguida de 2022 y 2021, lo que permite evidenciar un crecimiento constante en el presupuesto para la adquisición de los elementos correspondientes a los códigos UNSPSC de estudio, de la misma manera, las gráficas permiten inferir que toda la adquisición se realizó por medio de la plataforma SECOP II.



En cuanto a la cantidad de procesos de contratación adelantados por la CENAC REGIONAL POPAYÁN se evidencia un total de 7 contratos por medio de los códigos antes mencionados en los años 2021, 2022 y 2025, de la misma manera, se puede inferir que en los años 2022 y 2021 se llevó a cabo la misma cantidad de proceso de contratación.



En cuanto a la cantidad de proveedores, los 7 contratos realizados por la central administrativa bajo las anteriores condiciones, fueron cubiertos por 3 proveedores diferentes, cuyo origen principal fue el departamento del CAUCA , seguido de BOGOTA y META, de la misma manera, se puede inferir que la empresa que ejecuto la mayor cantidad de proceso, también ejecuto el mayor presupuesto.



Finalmente, se evidencia que la modalidad de selección que se destaca es la mínima cuantia seguida de la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, cubierta por proveedores de origen nacional en su totalidad.

¿CÓMO ADQUIEREN OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Una vez verificada la información existente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se evidenció que existen otras entidades estatales que llevaron a cabo procesos de contratación con especificaciones técnicas similares mas no iguales, como se encuentra determinado en el numeral 1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS O SIMILARES, del presente estudio previo.

Para conocer el gasto de otras entidades, con base en el modelo de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, se tendrán en cuenta los UNSPSC (RELACIONADOS EN LA TABLA A CONTINUACIÓN) y el gasto realizado por las entidades a nivel nacional para los años 2023, 2024 y 2025.

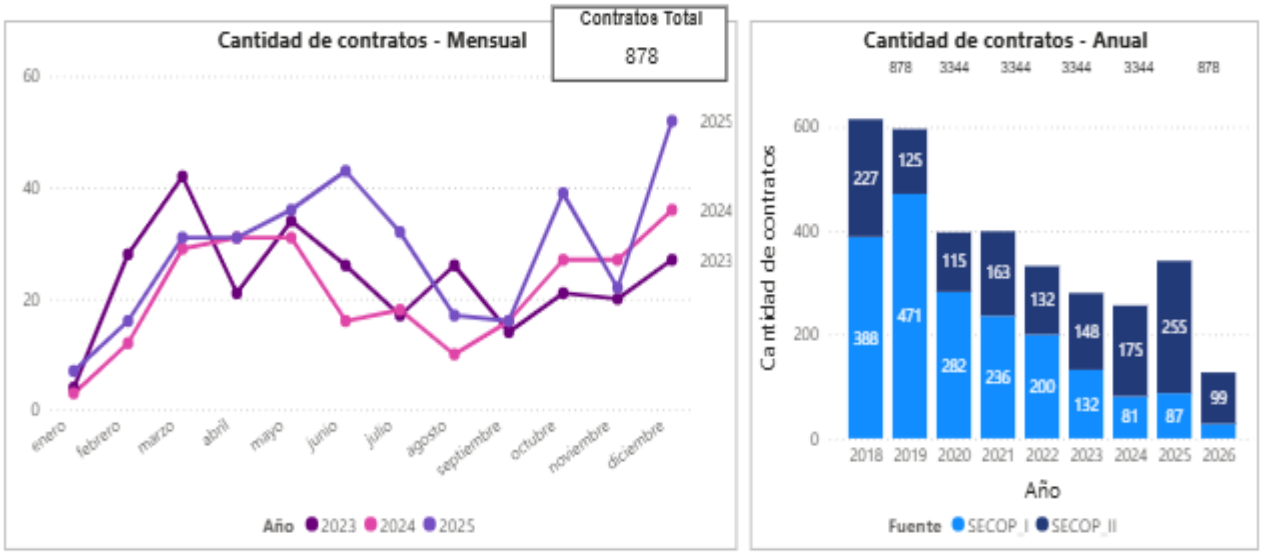
CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION
10121801	Comida seca para perros
42121600	Productos veterinarios



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

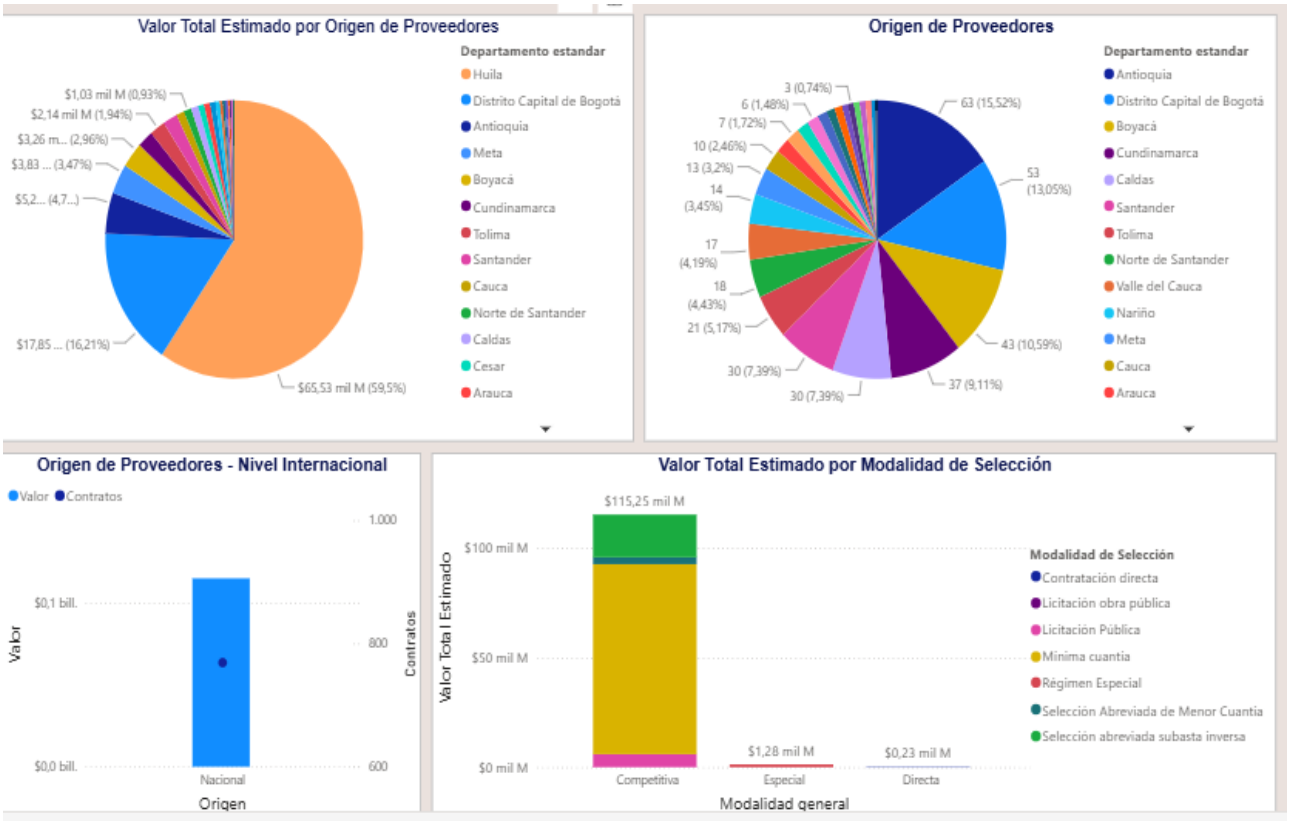
Año	2023			2024			2025			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
1012 - Comida de animales	136	$88.631.886.451	58,78%	114	$3.683.647.390	3,15%	164	$13.911.041.841	11,91%	414
4212 - Equipos y suministros veterinarios	144	$8.965.521.809	7,68%	142	$7.185.041.987	6,15%	178	$14.384.803.224	12,32%	464
Total	280	$77.597.388.260	66,46%	256	$10.868.689.377	9,31%	342	$28.295.845.065	24,23%	878

Las gráficas permiten evidenciar que bajos las condiciones antes descritas, se generó un gasto total de $116.761.922.702 millones de pesos, de la misma manera, se observa que el mayor volumen de adquisición se presentó en el año 2023 con una suma total de $77.597.388.260 un 66.46% del gasto total.



Con base en el código UNSPSC del presente proceso se puede evidenciar que las entidades para los años 2023, 2024 y 2025 han llevado a cabo un total de 878 procesos de contratación, si bien

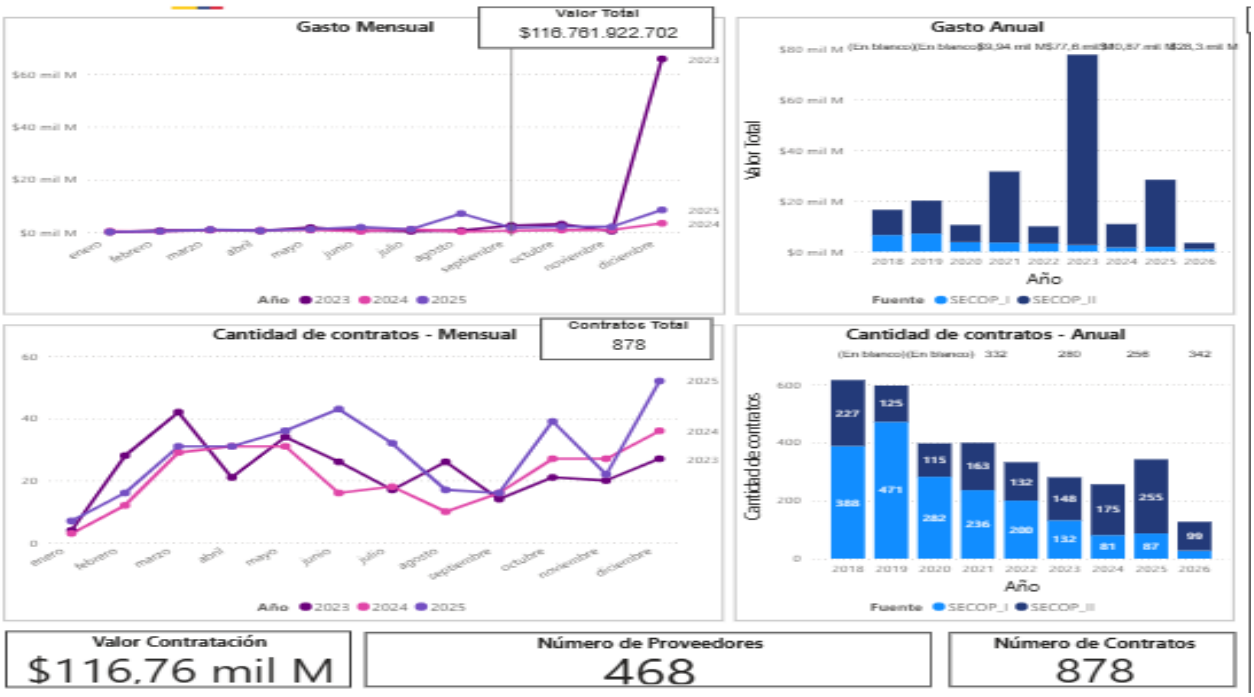
en el año 2023 se ejecutó mayor cantidad de presupuesto, es importante destacar que en el año 2025 se ejecutaron más procesos de contratación que en los otros dos años de estudio.



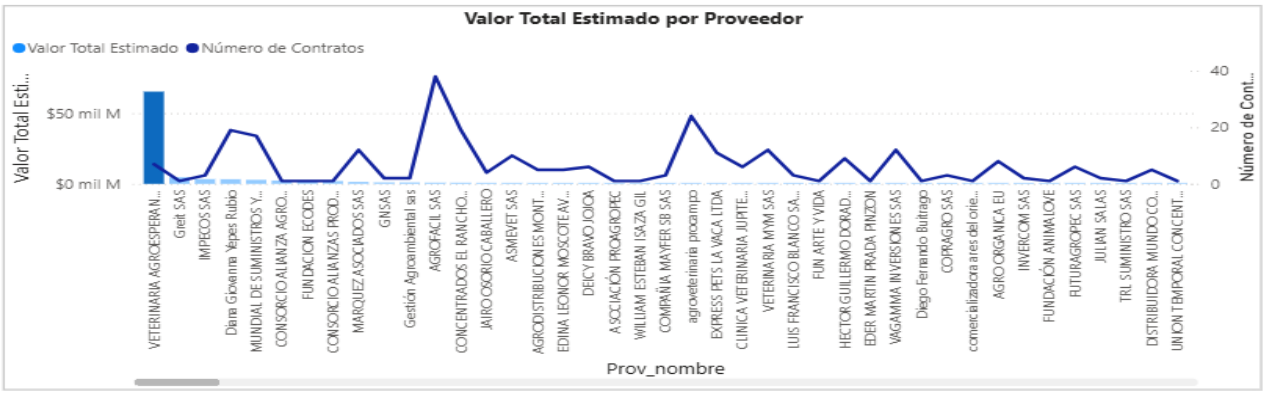
Finalmente, se evidencia que la mayoría de los contratos fueron ejecutados por proveedores de origen nacional, en su mayoría de ANTIOQUIA , BOGOTÁ, Y BOYACÁ, además, la modalidad de selección que se destaca es la mínima cuantía seguida de la selección abreviada subasta inversa.

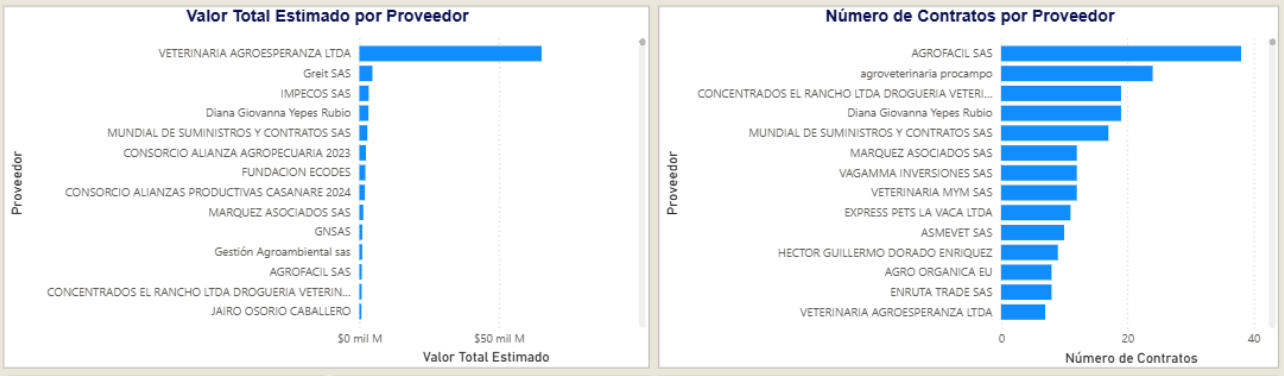
2.2.2.2 ANALISIS DE LA OFERTA

Para el estudio de la oferta se tomó en cuenta los códigos UNSPSC (RELACIONADOS EN LA TABLA ANTERIOR), objeto de este proceso y se tiene en cuenta el gasto realizado por las Entidades a nivel nacional durante los años 2023, 2024 y 2025.



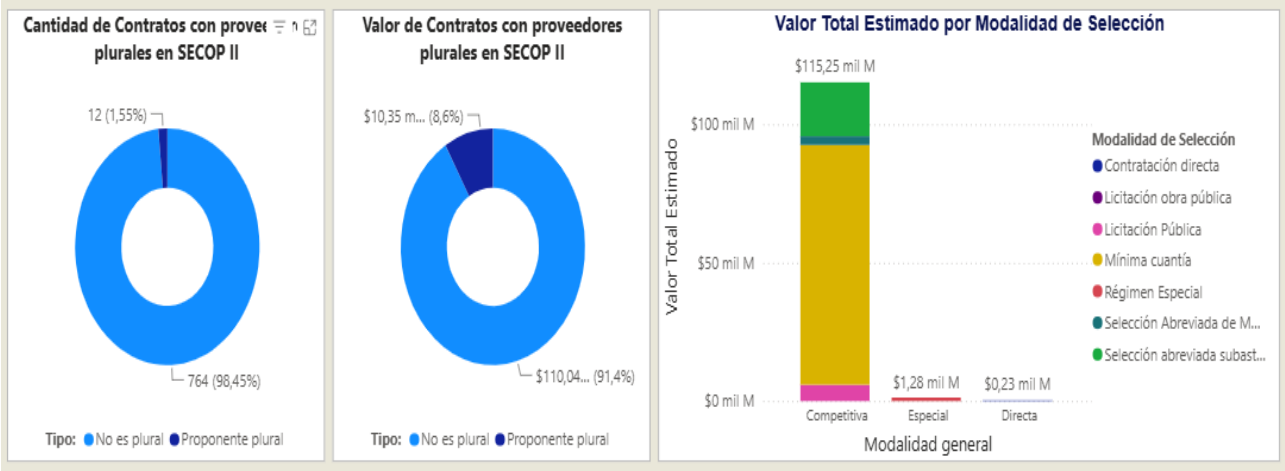
Basado en la anterior información, es posible evidenciar que, de acuerdo a las condiciones antes pactadas, se celebraron 878 contratos por un valor aproximado de 116.76 mil millones de pesos, los cuales fueron adjudicados a 468 proveedores diferentes.





El análisis de la gráfica del ***valor total estimado por proveedor*** permite identificar una concentración significativa del presupuesto en un grupo reducido de proveedores, lo que indica que algunos actores participan en contratos de alta cuantía. En contraste, el análisis de la gráfica del **número de contratos por proveedor** evidencia que otros proveedores presentan una mayor frecuencia de adjudicaciones, aunque asociadas a valores individuales más bajos.

Esta diferencia sugiere la existencia de dos dinámicas en la contratación: por un lado, proveedores que ejecutan pocos contratos de alto valor, y por otro, proveedores que gestionan múltiples contratos de menor valor. En conjunto, este comportamiento refleja una estrategia de adjudicación diferenciada, que distribuye el presupuesto tanto en grandes contratos concentrados como en múltiples contratos de menor escala, posiblemente en función del tipo de servicio, especialización requerida o capacidad operativa de los proveedores.



Finalmente, las gráficas muestran una proporción menor de proponentes plurales, frente a no plurales y se evidencia que la modalidad de contratación más utilizada es la MÍNIMA CUANTÍA seguida de la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA.

¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN?

La dinámica de producción y distribución del alimento canino y del material médico veterinario en Colombia se desarrolla dentro de una cadena integrada de carácter agroindustrial y sanitario, que garantiza el abastecimiento continuo y la calidad de los productos utilizados en la atención animal, tanto en el ámbito particular como institucional.

En el caso del alimento canino, su producción se realiza principalmente en plantas industriales especializadas que transforman materias primas como cereales, harinas cárnicas, subproductos de origen animal, vitaminas y minerales, mediante procesos de mezclado, extrusión, secado y empaquetado. Este sector cuenta con fabricantes nacionales reconocidos —como Italcol, Solla, Ringo y Nutrecan— y con empresas importadoras que traen al país líneas premium y especializadas. Todo el proceso se encuentra regulado por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y por las normas de inocuidad del Ministerio de Agricultura, asegurando la calidad nutricional y sanitaria de los productos. La distribución se realiza bajo un modelo multicanal que involucra al fabricante, distribuidores mayoristas y minoristas (veterinarias, agropecuarias y tiendas especializadas.

Por su parte, la producción y distribución del material médico veterinario está compuesta por una cadena más técnica y especializada. Estos insumos incluyen desde elementos desechables —jeringas, gasas, guantes, catéteres— hasta equipos quirúrgicos y de diagnóstico, cuya fabricación está regulada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Una gran proporción de estos materiales son importados y distribuidos en el país por empresas certificadas que representan marcas internacionales. La distribución sigue una estructura jerárquica en la que los fabricantes o importadores abastecen a distribuidores autorizados, quienes a su vez proveen a clínicas, hospitales veterinarios o entidades públicas. Este proceso incorpora controles de inventario, manejo por lotes, registros sanitarios y, en algunos casos, cadena fría, para asegurar la trazabilidad y calidad de los productos hasta su uso final.

En los procesos contractuales públicos, ambos rubros se ejecutan comúnmente bajo la modalidad de suministro, lo cual implica entregas parciales de acuerdo con la necesidad real y la complejidad del servicio requerido. Este esquema permite evitar sobreinventarios, optimizar recursos y garantizar que los productos entregados mantengan su integridad y vigencia. Adicionalmente, los precios de referencia deben considerar los costos logísticos, de transporte y almacenamiento.

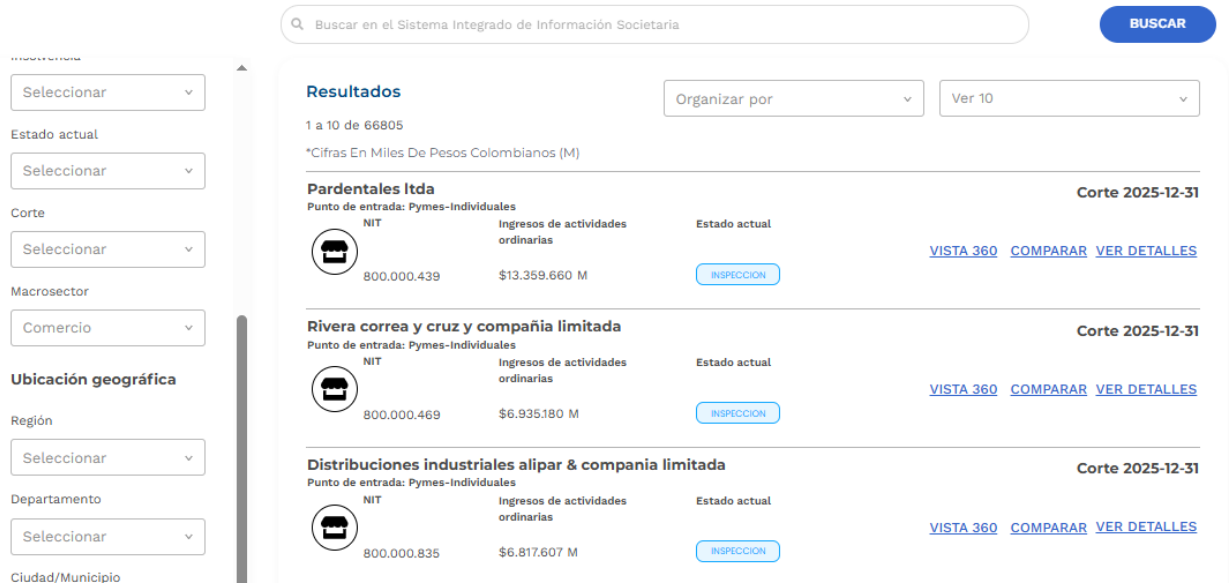
En síntesis, la cadena de producción y distribución del alimento canino y del material médico veterinario en Colombia evidencia un mercado formal, regulado y competitivo, con oferta suficiente y trazabilidad garantizada. Esta estructura asegura la disponibilidad continua de los insumos requeridos, la estabilidad en los precios y la eficiencia en la ejecución contractual, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales de bienestar animal.

¿A QUIÉN SE VA A COMPRAR?

A nivel nacional y regional se identifica una amplia oferta de empresas que prestan los bienes y/o servicios requeridos en el presente proceso contractual, lo que evidencia un mercado competitivo y con múltiples alternativas de participación.

La estructura del mercado es heterogénea, ya que incluye tanto grandes compañías con reconocimiento nacional e internacional como pequeñas y medianas empresas de carácter local, lo que permite la concurrencia de diversos tipos de oferentes.

Para efectos del análisis, se consultó la base de datos de la Superintendencia de Sociedades, a través del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS), considerando las actividades económicas (CIIU) relacionadas con el objeto del proceso, es importante aclarar que la consulta se realiza en octubre de 2026, con base en la información reportada hasta la fecha que corresponde a las sociedades a 31 de diciembre de 2025.



Se filtra por las Actividades relacionada con el presente proceso, tales como:

4631 comercio al por mayor de productos alimenticios
4645 comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

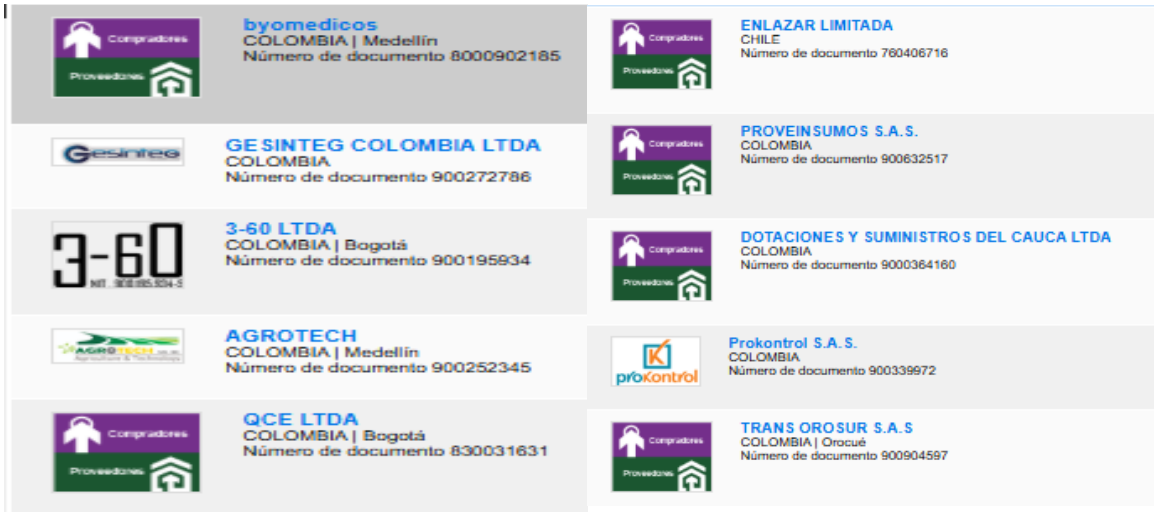
Conforme a lo anterior, se identifica un total de 628 empresas a nivel nacional, de las cuales, se relaciona en la tabla a continuación una muestra con 100 de ellas, lo anterior, permite concluir que a nivel nacional existe gran cantidad de organizaciones que pueden prestar los servicios solicitados, de la misma manera se evidencia que de las 628, un total de 508 corresponde a PYMES, representando estas últimas el 80.89% de la muestra y un total de 120 corresponde a plenas un porcentaje del 19.11%.

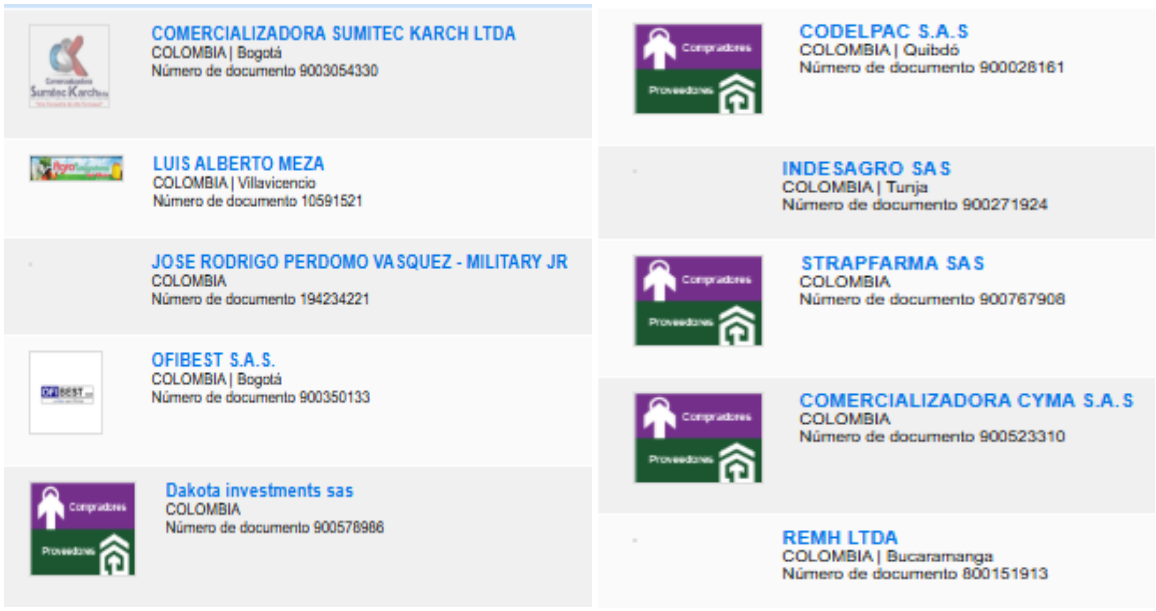
punto de entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
Plenas-Individuales	800026845	OCATI SA	G4631	CUNDINAMARCA
Plenas-Individuales	800069103	CI EXPORDENT SAS	G4645	ANTIOQUIA
Plenas-Individuales	800079536	DISTRIBUIDORA DE PESCADOS Y MARISCOS DE LA SABANA SAS	G4631	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	800100610	ADIUM S.A.S	G4645	BOGOTA D.C.

Plenas-Individuales	800158193	ASESORES BIOCIENTIFICOS ASOCIADOS S.A.S.	G4645	ANTIOQUIA
Plenas-Individuales	800173424	PERFUMES Y COSMETICOS INTERNACIONALES PERCOINT S.A	G4645	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	800174043	ORTOMAC S.A.S.	G4645	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	800250382	AMAREY NOVA MEDICAL S A	G4645	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	800251760	BIOTOSCANA FARMA S.A.	G4645	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	802009120	CI PROCAPS S.A	G4645	ATLANTICO
Plenas-Individuales	805000929	IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES FENIX SAS EN REORGANIZACION	G4631	VALLE
Plenas-Individuales	805001194	ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S	G4645	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	805027111	FRUTICOLA DE COLOMBIA SAS	G4631	VALLE
Plenas-Individuales	819003792	C.I. LA SAMARIA S.A.S.	G4631	MAGDALENA
Plenas-Individuales	830010337	SANOFI-AVENTIS DE COLOMBIA S.A.	G4645	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	830012269	GALDERMA DE COLOMBIA SAGALDERMA DE COLOMBIA SA	G4645	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	830012969	GlaxoSmithKline Colombia S.A.	G4645	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	830023844	BIOMERIEUX COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	830024974	NATURA COMESTICOS LTDA	G4645	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	830033494	HEEL COLOMBIA LTDA	G4645	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	830037955	MASTERFOODS COLOMBIA LTDA - EFFEM COLOMBIA LTDA	G4631	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	830039229	BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA	G4645	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	830041488	ALFA TRADING S.A.S	G4645	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	830051740	PROTEX S A S	G4645	CUNDINAMARCA
Plenas-Individuales	830055758	MEDIHUMANA COLOMBIA SA	G4645	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	830066015	COLOMBOESPAÑOLA DE CONSERVAS S.A.S	G4631	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	830072817	BLAU FARMACEUTICA COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	830074642	TERUMO BCT COLOMBIA SA	G4645	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	830111367	SUDESPENSA BARRAGAN S.A	G4631	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	830113035	PISA FARMACEUTICA DE COLOMBIA SA	G4645	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	830123806	PINT PHARMA COLOMBIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	830132355	CHR HANSEN COLOMBIA SAS	G4631	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	830503366	IMPORMAR DE COLOMBIA SAS	G4631	NORTE DE SANTANDER
Plenas-Individuales	830507415	ABARROTES EL GORDO SAS	G4631	ANTIOQUIA
Plenas-Individuales	860000580	MERCK S.A	G4645	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	860000753	BOEHRINGER INGELHEIM SA	G4645	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	860002392	MERCK SHARP & DOHME COLOMBIA S.A.S.	G4645	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	860002428	Bristol Myers Squibb de Colombia SA	G4645	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	860002518	UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA	G4645	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	860002538	NOVARTIS DE COLOMBIA SA	G4645	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	860003216	PRODUCTOS ROCHE S.A.	G4645	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	860009397	Farma de Colombia SAS	G4645	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	860039561	PFIZER SAS	G4645	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	860514325	VIRBAC COLOMBIA LTDA	G4645	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	890101553	JANSSEN CILAG SA	G4645	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	890208788	UNIDROGAS S.A.S.	G4645	SANTANDER
Plenas-Individuales	890300686	MONDELEZ COLOMBIA SAS	G4631	VALLE
Plenas-Individuales	890301163	DISTRIBUIDORA COLOMBINA LTDA	G4631	VALLE
Plenas-Individuales	890301291	ELI LILLY INTERAMERICA INC	G4645	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	890928577	ASCENDER SAS	G4631	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800005727	DISTRIBUCIONES CLINICAS SOCIEDADES ANONIMAS DISCLINICA S.S	G4645	ATLANTICO
Pymes-Individuales	800005736	QUINBERLAB SAS	G4645	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800006614	AGROINSUVET SA	G4645	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	800007355	LABORATORIOS AUROFARMA SAS	G4645	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	800012817	MOLI S.A.S.	G4645	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800022862	FRUTAS DE EXPORTACION S.A.S FRUTEX S.A.S	G4631	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800026042	DISTRIBUIDORA Y PROMOTORA GENERAL S.A.S	G4645	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800027072	BIO DIAGNOSTICOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4645	VALLE
Pymes-Individuales	800030594	PRODEX S.A.S	G4631	RISARALDA
Pymes-Individuales	800031439	DEXCO SAS	G4645	ATLANTICO
Pymes-Individuales	800033981	DISTRIBUIUDORA COSTANORTE LTDA	G4645	BOLIVAR
Pymes-Individuales	800048014	EDESMA LTDA	G4645	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800052534	DISTRIBUCIONES AXA S.A.S	G4645	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800061512	BASIC FARM SAS	G4645	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	800064192	DISPROVEN SAS	G4645	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800094923	DISTRILACTEOS LTDA	G4631	NORTE DE SANTANDER
Pymes-Individuales	800095628	DEPOSITO DE DROGAS PROFESIONAL SAS	G4645	ANTIOQUIA

Pymes-Individuales	800099283	DROSERVICIO LTDA EN REORGANIZACION	G4645	VALLE
Pymes-Individuales	800108708	TM MEDICAS SAS	G4645	VALLE
Pymes-Individuales	800113480	ULTRADENTAL SAS	G4645	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	800118756	JOSE M PALOMINO Y CIA SAS	G4645	VALLE
Pymes-Individuales	800119210	ORTOPEDICA DEL CARIBE SAS	G4645	BOLIVAR
Pymes-Individuales	800130856	RODRIGUEZ ANGEL Y CIA SAS	G4645	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800136998	LACTEOS BUENOS AIRES S.A.S.	G4631	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800140931	DISTRIBUIDORA FULLER SAS	G4631	VALLE
Pymes-Individuales	800144465	DISTRIBUIDORA DISTRIABASTOS S.A.S	G4631	ATLANTICO
Pymes-Individuales	800159598	ENTRE RIOS S.A.S.	G4631	RISARALDA
Pymes-Individuales	800161660	DROGAS SAS	G4645	CALDAS
Pymes-Individuales	800162252	INVERSIONES ARAMBURO SANTAMARIA Y CIA S EN C S	G4631	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
Pymes-Individuales	800165262	DROSAN LTDA	G4645	SANTANDER
Pymes-Individuales	800165632	AMERIVET SAS	G4645	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	800165994	DISTRIBUCIONES VETERINARIAS SA	G4645	CALDAS
Pymes-Individuales	800173389	ARTEGEL ITALIA SAS	G4631	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800180542	PRODUCTOS DE CONSUMO SAS	G4645	ATLANTICO
Pymes-Individuales	800183056	DISTRILECO CAUCASIA SAS	G4631	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800198348	VENTAS INSTITUCIONALES SAS	G4631	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800199256	DISTRIBUIDORA DE TIENDAS SAS	G4631	VALLE
Pymes-Individuales	800201315	SURTILIDER SAS	G4631	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800216728	ILENDER COLOMBIA SA	G4645	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800220665	EUROCOL LTDA	G4631	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800222159	DISTRITIENDAS DE OCCIDENTE LIMITADA DISTRITIENDAS	G4631	VALLE
Pymes-Individuales	800231604	DROGAS S&S	G4645	ATLANTICO
Pymes-Individuales	800238041	iINVERFARMA SAS	G4645	CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	800239936	SABOR SUIZO SAS	G4631	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800248617	RUQUIM S.A.S.	G4631	ATLANTICO
Pymes-Individuales	800248889	MG CIA SAS	G4631	RISARALDA
Pymes-Individuales	802003599	DISTRIBUCIONES NARANJO SAS	G4631	ATLANTICO
Pymes-Individuales	802019447	SESDERMA COLOMBIA SA	G4645	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	804003257	BEHNER S.A.S	G4645	SANTANDER
Pymes-Individuales	804013374	PROMEFAR DISTRIBUCIONES SAS	G4645	SANTANDER

También se indaga entre las empresas que se encuentran registradas en el SECOP II, con Actividades Económicas que les permiten participar en el presente proceso de selección y que podrían cumplir con el objeto a contratar, para ello, se filtran los códigos UNSPSC del presente proceso, (10121801 comida seca para perros, 421216 productos veterinarios), entre estas se encuentra las siguientes:





TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores verificables para evaluar la capacidad de los proponentes se clasifican en dos categorías: capacidad financiera y capacidad organizacional.

1. Capacidad financiera

Los indicadores de capacidad financiera permiten verificar que los proponentes cuentan con condiciones mínimas que evidencien una situación económica adecuada, especialmente en términos de liquidez, nivel de endeudamiento y capacidad de atender sus obligaciones financieras. Estos indicadores son:

- **Índice de liquidez:** Se calcula como Activo Corriente / Pasivo Corriente. Mide la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. Un valor más alto refleja mayor solidez financiera en el corto plazo.

- **Índice de endeudamiento:** Corresponde a Pasivo Total / Activo Total. Permite identificar la proporción de los activos financiados con deuda. Niveles elevados pueden indicar mayor exposición al riesgo financiero.

- **Razón de cobertura de intereses:** Se obtiene de Utilidad Operacional / Gastos Financieros. Evalúa la capacidad del proponente para cubrir sus obligaciones por intereses. Un valor superior indica mayor capacidad de cumplimiento.

2. Capacidad organizacional

La capacidad organizacional hace referencia a la eficiencia interna del proponente y su aptitud para ejecutar adecuadamente el objeto contractual. De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, esta se mide a través de indicadores de rentabilidad:

- **Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE):** Utilidad Operacional / Patrimonio. Mide la eficiencia en la generación de utilidades a partir de los recursos propios.

- **Rentabilidad sobre los activos (ROA):** Utilidad Operacional / Activo Total. Indica la capacidad de los activos para generar utilidad. Este indicador generalmente es igual o inferior al ROE y refleja la eficiencia en el uso de los recursos.

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera de los proponentes son objeto de verificación, mas no de calificación, por lo que no constituyen factores de comparación entre ofertas.

Asimismo, la información financiera y organizacional se verifica con base en los datos registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Metodología del análisis

Para el presente proceso, se determinaron los indicadores de capacidad financiera y organizacional a partir de la información financiera reportada a la Superintendencia de Sociedades, con corte a 31 de diciembre de 2025.

El análisis se realizó sobre empresas a nivel nacional clasificadas en las siguientes actividades económicas (CIIU):

4631 comercio al por mayor de productos alimenticios:

4645 comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

se recopilo la información financiera de una muestra total de 199 empresas de todo el país, la cuales están relacionadas a continuación:

fuente; https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/dashboard

Lista de empresas,

punto de entrada	NIT	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Liquidez (Act. Coriente/Pas. Corriente	Endeudamiento (Pas.Total/ Act. Total)	cobertura de intereses (Util. Operacional/Gast. Financieros)	rentabilidad Patrimonio (Util. Operacional/ Patrimonio)	Rentabilidad sobre el activo (util. Operacional/ Act. Total)
Plenas-Individuales	800026845	G4631	1,55	0,45	1,07	0,09	0,05
Plenas-Individuales	800079536	G4631	1,94	0,72	0,8	0,19	0,05
Plenas-Individuales	800100610	G4645	1,56	0,56	6,88	0,47	0,2
Plenas-Individuales	800158193	G4645	2,94	0,26	8,66	0,12	0,09
Plenas-Individuales	800174043	G4645	3,68	0,23	2,53	0,07	0,06
Plenas-Individuales	800250382	G4645	1,26	0,74	4,68	0,62	0,16
Plenas-Individuales	830010337	G4645	1,82	0,51	4,75	0,19	0,09
Plenas-Individuales	830012969	G4645	2,11	0,46	1,93	0,15	0,08
Plenas-Individuales	830023844	G4645	1,62	0,5	3,63	0,19	0,1
Plenas-Individuales	830024974	G4645	1,15	0,66	7,02	0,57	0,2
Plenas-Individuales	830037955	G4631	1,47	0,55	2,96	0,28	0,12
Plenas-Individuales	830041488	G4645	5,58	0,19	4,15	0,16	0,13
Plenas-Individuales	830051740	G4645	3,17	0,39	1,97	0,11	0,06
Plenas-Individuales	830074642	G4645	1,45	0,69	1,92	0,43	0,13
Plenas-Individuales	830113035	G4645	1,54	0,62	1,11	0,41	0,16
Plenas-Individuales	830503366	G4631	1,39	0,66	1,77	0,47	0,16
Plenas-Individuales	830507415	G4631	3,32	0,25	16,91	0,14	0,1
Plenas-Individuales	860000580	G4645	5,79	0,18	12,33	0,19	0,15
Plenas-Individuales	860000753	G4645	0,9	0,83	5,02	0,47	0,08
Plenas-Individuales	860002392	G4645	1,66	0,6	16,08	0,19	0,08
Plenas-Individuales	860003216	G4645	1,4	0,57	2,18	0,02	0,01
Plenas-Individuales	860039561	G4645	1,46	0,62	16,09	0,09	0,03
Plenas-Individuales	860514325	G4645	2,02	0,42	11,29	0,48	0,28
Plenas-Individuales	890208788	G4645	1,51	0,74	2,72	0,24	0,06
Plenas-Individuales	890301291	G4645	5,33	0,4	3,05	0,09	0,06
Plenas-Individuales	900300996	G4645	2,37	0,39	3,63	0,02	0,01
Plenas-Individuales	900375309	G4645	1,5	0,73	3,12	0,97	0,26
Plenas-Individuales	900665854	G4631	1,18	0,94	0,14	0,26	0,02
Plenas-Individuales	900789062	G4645	2,25	0,44	0,66	0,17	0,09
Plenas-Individuales	900894892	G4645	1,44	0,66	3,39	0,08	0,03
Plenas-Individuales	900953141	G4645	1,91	0,84	7,77	0,19	0,03
Plenas-Individuales	901033590	G4645	1,36	0,65	8,79	0,44	0,16
Plenas-Individuales	901267025	G4645	1,23	0,8	5,94	0,28	0,06
Plenas-Individuales	901401903	G4631	1,97	0,8	2,11	0,8	0,16
Plenas-Individuales	901402963	G4645	1,31	0,65	0,87	0,02	0,01
Plenas-Individuales	901429936	G4645	1,85	0,58	1,68	0,23	0,1
Plenas-Individuales	901434798	G4631	2,18	0,86	0,23	0,92	0,13
Plenas-Individuales	901486968	G4645	1,08	0,91	15,55	0,59	0,06
Plenas-Separados	800205416	G4645	2,34	0,46	1,38	0,19	0,1
Plenas-Separados	830045768	G4631	1,05	0,77	7,53	0,39	0,09
Plenas-Separados	830068119	G4645	0,76	0,53	0,78	0,07	0,03
Plenas-Separados	830106920	G4645	3,09	0,56	2,85	0,19	0,08
Plenas-Separados	830109997	G4645	2,08	0,6	0,96	0,23	0,09
Plenas-Separados	890305795	G4645	1,36	0,7	2,95	0,19	0,06
Plenas-Separados	900218736	G4645	1,2	0,7	6,84	0,17	0,05
Pymes-Individuales	800005727	G4645	3,21	0,25	8,05	0,08	0,06
Pymes-Individuales	800005736	G4645	1,45	0,64	7,12	0,47	0,17
Pymes-Individuales	800022862	G4631	1,26	0,76	6,28	0,63	0,15
Pymes-Individuales	800031439	G4645	3,59	0,26	9,97	0,17	0,13
Pymes-Individuales	800061512	G4645	4,65	0,3	10,8	0,24	0,17
Pymes-Individuales	800108708	G4645	3,6	0,27	3,05	0,39	0,28
Pymes-Individuales	800119210	G4645	4,81	0,38	3,65	0,19	0,12
Pymes-Individuales	800159598	G4631	1,49	0,41	0,35	0,08	0,05
Pymes-Individuales	800162252	G4631	3,51	0,24	3,18	0,19	0,15
Pymes-Individuales	800165262	G4645	3,94	0,23	5,44	0,11	0,09
Pymes-Individuales	800173389	G4631	3,19	0,78	0,77	0,21	0,05
Pymes-Individuales	800216728	G4645	1,23	0,82	6,55	0,89	0,16
Pymes-Individuales	800248617	G4631	2,59	0,37	11,86	0,21	0,13
Pymes-Individuales	800248889	G4631	1,26	0,8	2,33	0,82	0,16
Pymes-Individuales	802019447	G4645	1,38	0,9	2,03	0,94	0,09
Pymes-Individuales	804003257	G4645	1,57	0,59	6,58	0,41	0,16
Pymes-Individuales	805005011	G4631	1,73	0,44	6,55	0,15	0,08
Pymes-Individuales	805014222	G4645	2,2	0,36	0,27	0,02	0,01
Pymes-Individuales	805031628	G4631	4,86	0,43	2,76	0,14	0,08
Pymes-Individuales	806009848	G4645	2,18	0,46	2,45	0,11	0,06
Pymes-Individuales	806011811	G4645	1,2	0,76	3,62	0,68	0,16
Pymes-Individuales	810000520	G4631	2,53	0,3	21,39	0,24	0,17
Pymes-Individuales	811001723	G4645	4,33	0,32	3	0,11	0,08
Pymes-Individuales	811028725	G4645	2,05	0,48	5,25	0,16	0,08
Pymes-Individuales	811033374	G4631	1,77	0,5	4,5	0,31	0,16
Pymes-Individuales	811037781	G4631	1,39	0,57	6,01	0,28	0,12

Pymes-Individuales	811045903	G4631	3,86	0,23	4,5	0,11	0,09
Pymes-Individuales	815004880	G4631	1,31	0,69	4,14	0,5	0,15
Pymes-Individuales	816007215	G4631	1,24	0,8	0,52	0,11	0,02
Pymes-Individuales	817003658	G4631	2,45	0,52	3,36	0,31	0,15
Pymes-Individuales	817005385	G4645	1,41	0,82	9,52	0,69	0,12
Pymes-Individuales	818002197	G4631	3,3	0,16	4,87	0,24	0,2
Pymes-Individuales	830015820	G4645	1,29	0,71	3,24	0,17	0,05
Pymes-Individuales	830039775	G4645	1,58	0,76	20,13	0,12	0,03
Pymes-Individuales	830051952	G4631	1,34	0,72	3,48	0,79	0,22
Pymes-Individuales	830054925	G4631	2,08	0,5	2,76	0,31	0,16
Pymes-Individuales	830056202	G4645	2,26	0,38	3,98	0,19	0,12
Pymes-Individuales	830072482	G4645	1,51	0,7	3,21	0,43	0,13
Pymes-Individuales	830081109	G4645	0,76	0,59	5,14	0,13	0,05
Pymes-Individuales	830092113	G4631	1,41	0,66	1,39	0,37	0,13
Pymes-Individuales	830097270	G4645	1,85	0,43	4,41	0,17	0,1
Pymes-Individuales	830105074	G4631	4,75	0,2	9,44	0,16	0,13
Pymes-Individuales	830111475	G4631	4,44	0,22	4,68	0,1	0,08
Pymes-Individuales	830112583	G4645	1,58	0,5	1,83	0,41	0,2
Pymes-Individuales	830123305	G4645	1,67	0,55	2,77	0,41	0,19
Pymes-Individuales	830141149	G4645	1,16	0,85	0,87	0,43	0,06
Pymes-Individuales	830144306	G4631	2,8	0,49	1,15	0,07	0,03
Pymes-Individuales	830505120	G4645	2,88	0,3	1,15	0,07	0,05
Pymes-Individuales	832005277	G4631	2,21	0,82	1,08	0,65	0,12
Pymes-Individuales	860057406	G4645	5,39	0,23	7,45	0,11	0,08
Pymes-Individuales	860090545	G4645	0,89	0,8	19,27	0,12	0,02
Pymes-Individuales	860519267	G4645	5,45	0,14	6,8	0,09	0,08
Pymes-Individuales	860521637	G4631	1,04	0,61	1,46	0,13	0,05
Pymes-Individuales	860524482	G4645	3,26	0,32	2,18	0,12	0,08
Pymes-Individuales	860600095	G4645	3,73	0,25	20,07	0,12	0,09
Pymes-Individuales	890101806	G4645	2,46	0,21	1,59	0,02	0,02
Pymes-Individuales	890207299	G4631	1,02	0,71	1,2	0,26	0,08
Pymes-Individuales	890211973	G4631	1,9	0,53	2,49	0,16	0,08
Pymes-Individuales	890705018	G4631	1,71	0,48	2,45	0,12	0,06
Pymes-Individuales	890922113	G4645	1,19	0,69	1,19	0,1	0,03
Pymes-Individuales	891303422	G4631	1,66	0,62	5,9	0,4	0,15
Pymes-Individuales	900043174	G4645	2,4	0,69	5,14	0,52	0,16
Pymes-Individuales	900051116	G4631	2,1	0,71	0,35	0,1	0,03
Pymes-Individuales	900073223	G4645	1,19	0,7	12,29	0,34	0,1
Pymes-Individuales	900076003	G4631	2,97	0,28	10,36	0,3	0,22
Pymes-Individuales	900099727	G4631	1,48	0,42	2,46	0,08	0,05
Pymes-Individuales	900104550	G4631	2,21	0,47	17,78	0,28	0,15
Pymes-Individuales	900157301	G4645	2,45	0,33	1,87	0,12	0,08
Pymes-Individuales	900189148	G4631	4,13	0,26	2,42	0,3	0,22
Pymes-Individuales	900195829	G4645	3,61	0,32	2,52	0,23	0,16
Pymes-Individuales	900228842	G4645	1,53	0,7	4,09	0,52	0,16
Pymes-Individuales	900238791	G4645	4,29	0,46	2,81	0,17	0,09
Pymes-Individuales	900256457	G4631	1,98	0,64	2,99	0,36	0,13
Pymes-Individuales	900266102	G4631	0,78	0,82	0,19	0,08	0,01
Pymes-Individuales	900294901	G4631	1,25	0,69	1,25	0,33	0,1
Pymes-Individuales	900295796	G4631	3,19	0,43	3,3	0,28	0,16
Pymes-Individuales	900298938	G4631	2,16	0,34	10,78	0,17	0,12
Pymes-Individuales	900319193	G4645	2,03	0,71	2,07	0,52	0,15
Pymes-Individuales	900320596	G4645	1,43	0,44	2,57	0,28	0,16
Pymes-Individuales	900330053	G4645	1,58	0,7	5,54	0,26	0,08
Pymes-Individuales	900330656	G4645	1,45	0,6	2,62	0,23	0,09
Pymes-Individuales	900346567	G4645	1,3	0,65	3,02	0,15	0,05
Pymes-Individuales	900346736	G4631	4,64	0,54	2,15	0,33	0,15
Pymes-Individuales	900363493	G4631	1,64	0,47	2,56	0,16	0,08
Pymes-Individuales	900367955	G4631	1,08	0,63	5,09	0,21	0,08
Pymes-Individuales	900378835	G4631	1,02	0,66	6,83	0,52	0,17
Pymes-Individuales	900378926	G4645	2,66	0,38	3,72	0,21	0,13
Pymes-Individuales	900384349	G4631	2,02	0,56	6,25	0,42	0,19
Pymes-Individuales	900399132	G4645	1,95	0,63	1,37	0,67	0,25
Pymes-Individuales	900399980	G4631	1,54	0,52	1,11	0,1	0,05
Pymes-Individuales	900416733	G4631	2,64	0,74	1,19	0,55	0,15
Pymes-Individuales	900431905	G4631	1,2	0,73	0,81	0,23	0,06
Pymes-Individuales	900433437	G4645	1,26	0,81	17,93	0,67	0,13
Pymes-Individuales	900438053	G4645	0,52	0,56	17,65	0,63	0,28
Pymes-Individuales	900443873	G4631	0,78	0,43	2,42	0,11	0,06
Pymes-Individuales	900454731	G4645	2,01	0,5	1,74	0,43	0,22
Pymes-Individuales	900456557	G4631	1,88	0,87	2,29	0,72	0,09
Pymes-Individuales	900472595	G4645	3,32	0,83	6,24	0,17	0,03
Pymes-Individuales	900475248	G4631	4,87	0,67	1,67	0,07	0,02
Pymes-Individuales	900478741	G4631	2,18	0,47	5,03	0,23	0,12
Pymes-Individuales	900490557	G4631	2,24	0,75	1,96	0,65	0,16

Pymes-Individuales	900494362	G4645	1,81	0,38	3,64	0,26	0,16
Pymes-Individuales	900513504	G4645	1,64	0,53	11,43	0,21	0,1
Pymes-Individuales	900525043	G4631	1,63	0,51	8,11	0,36	0,17
Pymes-Individuales	900534185	G4631	1,13	0,88	2,52	0,45	0,05
Pymes-Individuales	900558747	G4631	1,41	0,35	6,49	0,14	0,09
Pymes-Individuales	900563107	G4645	1,85	0,59	4,81	0,33	0,13
Pymes-Individuales	900568996	G4631	2	0,46	4,48	0,28	0,15
Pymes-Individuales	900578842	G4645	1,26	0,85	0,63	0,31	0,05
Pymes-Individuales	900586928	G4645	2,32	0,52	6,88	0,48	0,23
Pymes-Individuales	900642895	G4631	2,31	0,4	16,1	0,15	0,09
Pymes-Individuales	900648395	G4631	6,35	0,27	3,79	0,34	0,25
Pymes-Individuales	900656724	G4645	3,26	0,31	5,52	0,14	0,1
Pymes-Individuales	900658244	G4631	1,58	0,49	9,98	0,33	0,17
Pymes-Individuales	900663892	G4631	3,54	0,28	0,38	0,02	0,01
Pymes-Individuales	900690990	G4645	1,17	0,8	1,17	0,64	0,13
Pymes-Individuales	900703819	G4631	1,3	0,55	5,29	0,36	0,16
Pymes-Individuales	900782471	G4645	1,37	0,67	1,97	0,68	0,22
Pymes-Individuales	900796596	G4631	2,01	0,74	0,97	0,36	0,09
Pymes-Individuales	900807918	G4645	3,24	0,27	3,31	0,37	0,27
Pymes-Individuales	900828476	G4645	1,93	0,56	2,49	0,36	0,16
Pymes-Individuales	900832918	G4631	2,93	0,49	4,45	0,55	0,28
Pymes-Individuales	900851719	G4645	0,91	0,79	1,43	0,37	0,08
Pymes-Individuales	900873195	G4631	0,49	0,72	3,21	0,44	0,12
Pymes-Individuales	900881299	G4631	0,84	0,72	2,25	0,7	0,19
Pymes-Individuales	900884373	G4631	2,85	0,58	4,65	0,66	0,27
Pymes-Individuales	900886941	G4631	1,74	0,68	0,74	0,3	0,1
Pymes-Individuales	900901621	G4645	6,21	0,16	12,8	0,1	0,08
Pymes-Individuales	900910454	G4645	1,8	0,63	4,6	0,47	0,17
Pymes-Individuales	900927871	G4645	2,17	0,52	3,91	0,33	0,16
Pymes-Individuales	900973932	G4631	2,25	0,86	1,17	0,61	0,08
Pymes-Individuales	900991131	G4631	4,41	0,45	0,63	0,1	0,05
Pymes-Individuales	901087018	G4631	1,93	0,6	1,47	0,54	0,22
Pymes-Individuales	901123561	G4631	2,09	0,48	2,75	0,15	0,08
Pymes-Individuales	901161765	G4631	1,72	0,76	1,65	0,36	0,09
Pymes-Individuales	901165382	G4645	1,38	0,48	3,39	0,02	0,01
Pymes-Individuales	901167955	G4631	1,94	0,53	3,29	0,39	0,19
Pymes-Individuales	901195564	G4631	1,43	0,42	3,85	0,28	0,16
Pymes-Individuales	901259970	G4631	2,56	0,3	20,52	0,36	0,25
Pymes-Individuales	901262666	G4631	1,67	0,59	5,57	0,36	0,15
Pymes-Individuales	901274483	G4631	1,85	0,65	9,26	0,47	0,17
Pymes-Individuales	901290695	G4631	1,65	0,61	14,09	0,26	0,1
Pymes-Individuales	901314598	G4631	1,18	0,83	2,52	0,9	0,15
Pymes-Individuales	901324644	G4631	1,3	0,68	8,31	0,52	0,17
Pymes-Individuales	901336484	G4631	4,67	0,26	2,68	0,12	0,09
Pymes-Individuales	901522871	G4631	1,42	0,82	2,4	0,94	0,17
Pymes-Individuales	901621730	G4631	1,33	0,43	1	0,08	0,05
Pymes-Individuales	901622018	G4631	1,3	0,76	1,94	0,62	0,15
Pymes-Individuales	901862311	G4631	2,17	0,46	11,79	0,49	0,27
Pymes-Separados	830141304	G4645	1,84	0,43	4,03	0,46	0,26
Pymes-Separados	900106694	G4645	1,27	0,55	6,42	0,02	0,01
Pymes-Separados	900339428	G4645	2,3	0,4	1,39	0,1	0,06
Pymes-Separados	900653229	G4631	1,18	0,75	7,96	0,52	0,13
Pymes-Separados	901399924	G4631	0,97	0,76	1,45	0,14	0,03

Análisis estadístico:

	Liquidez (Act. Coriente/Pas. Corriente	Endeudamiento (Pas.Total/ Act. Total)	cobertura de intereses (Util. Operacional/Gast. Financieros)	rentabilidad Patrimonio (Util. Operacional/ Patrimonio)	Rentabilidad sobre el activo (util. Operacional/ Act. Total)
MEDIA GEOMÉTRICA	1,91	0,51	3,25	0,23	0,09
MEDIANA	1,82	0,56	3,29	0,26	0,10
PROMEDIO	2,16	0,55	4,90	0,31	0,12
MENOR VALOR	0,49	0,14	0,14	0,02	0,01
MAYOR VALOR	6,35	0,94	21,39	0,97	0,28
CUARTIL 1	1,36	0,42	1,92	0,14	0,06
CUARTIL 3	2,53	0,71	6,42	0,44	0,16
INDICADORES ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD MIPYMES	**2.16**	**0,56**	**1,92**	**0,14**	**0,12**

INDICADORES ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD GRANDES EMPRESAS	**2,53**	**0,42**	**3,29**	**0,31**	**0,28**

MIPYMES

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA MIPYMES			
CAPACIDAD FINANCIERA	**INDICADOR MUESTRA**	**INDICADOR REQUERIDO**	
INDICADOR DE LIQUIDEZ	2.16	MAYOR O IGUAL A	1.91
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	56%	MENOR O IGUAL A	56%
RAZÓN COBERTURA DE INTERÉS	1.92	MAYOR O IGUAL A	1.92
CAPITAL DE TRABAJO			
CAPITAL DE TRABAJO	70%	70% PRESUPUESTO ASIGNADO	$ 170.697.996
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
RENTABILIDAD PATRIMONIO	14%	MAYOR O IGUAL A	14%
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	12%	MAYOR O IGUAL A	12%

GRANDES EMPRESAS

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA MIPIMES			
CAPACIDAD FINANCIERA	**INDICADOR MUESTRA**	**INDICADOR REQUERIDO**	
INDICADOR DE LIQUIDEZ	2.53	MAYOR O IGUAL A	2.16
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	42%	MENOR O IGUAL A	42%
RAZÓN COBERTURA DE INTERÉS	3.29	MAYOR O IGUAL A	3.29
CAPITAL DE TRABAJO			
CAPITAL DE TRABAJO	100%	100% PRESUPUESTO ASIGNADO	$ 243.854.280,00
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
RENTABILIDAD PATRIMONIO	31%	MAYOR O IGUAL A	31%
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	28%	MAYOR O IGUAL A	28%

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: "LOTE No. 1 SUMINISTRO DE ALIMENTO CANINO, LOTE No. 2 SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, PARA LOS CANINOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN, PARA EL APALANCAMIENTO Y VIGENCIA FUTURA PRIMER SEMESTRE 2027".

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1. Núm. 2 debe incluirse la descripción del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de bienes y servicios, la cual de acuerdo con el objetode este proceso se enmarca en los siguientes códigos:

CODIGOS UNSPSC	NOMBRES
10121801	Comida seca para perros
10121802	Comida húmeda para perros
10121806	Pasa bocas o comida recreacional para gatos o perros
10111300	Tratamientos para animales domésticos y equipo
11121802	Algodón
12352100	Derivados orgánicos y compuestos sustituidos
26142300	Equipos protectores contra la radiación
27112100	Herramientas de sujeción y fijación
30121500	Derivados bituminosos
41102600	Equipo y accesorios para laboratorio animal
41104100	Contenedores de recogida y transporte de especímenes, y suministros
41111700	Instrumentos y accesorios de visión y observación
41115800	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
41121700	Tubos de ensayo
42121500	Equipo veterinario
42121600	Productos veterinarios
42132200	Guantes y accesorios médicos
42142500	Agujas de inyección y aspiración y accesorios
42142600	Jeringas y accesorios
42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
42204000	Productos de protección y resguardo radiológico médico
42231800	Fórmulas y productos para apoyo nutritivo
42281600	Soluciones de desinfectantes y esterilización en frío
42292900	Instrumentos quirúrgicos de cerrar la sutura de tejido y productos relacionados
42295100	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
42311500	Vendas y vendajes y productos relacionados
42311900	Drenajes médicos de incisión y bolsas de drenaje y depósitos y productos relacionados
42312000	Cierre de tejidos médicos y productos relacionados
51101500	Antibióticos
51101511	Amoxicilina
51101600	Amebicidas, Tricomonacidas y Antiprotozoarios
51101700	Antihelmínticos y otros antiparasitarios
51101800	Fungicidas
51102600	Antibióticos veterinarios
51102700	Antisépticos
51101567	Ampicilina
51111800	Hormonas y antihormonas
51111900	Productos antitumorales naturales
51131500	Medicamentos antianémicos
51131600	Anticoagulantes
51131800	Agentes hemostáticos sistémicos y coagulantes
51132000	Agentes hemorreológicos
51141500	Anticonvulsivos
51141800	Hipnóticos
51141900	Tranquilizantes y fármacos ansiolíticos y antimaniacos
51142000	Analgésicos no narcóticos/antipiréticos
51142100	Fármacos antiinflamatorios no esteroideos (NSAID)
51142200	Analgésicos narcóticos
51142400	Medicamentos para dolores de cabeza vasculares y migraña
51142900	Fármacos anestésicos, complementos relacionados y analépticos
51151700	Simpatomiméticos (adrenérgicos)
51152000	Agentes bloqueadores neuromusculares
51161500	Antiasmáticos
51161600	Antihistamínicos (bloqueadores H1)
51161700	Medicamentos para alteraciones del tracto respiratorio
51161800	Productos para tos, resfriados y antialérgicos
51171500	Antiácidos y antiflatulentos
51171600	Laxantes
51171700	Antidiarréicos
51171800	Agentes antivértigo, antinauseantes y antieméticos
51171900	Fármacos antiúlcera y otros fármacos gastrointestinales (GI) relacionados
51172000	Medicamentos para enfermedades de la vesícula biliar
51181700	Betametasona
51181800	Clorotrianiseno
51191500	Diuréticos
51191600	Electrolitos
51191700	Agentes alcalinizadores
51191900	Suplementos dietéticos y productos de terapia alimenticia
51201600	Vacunas, antígenos y toxoides
51212000	Fármacos herbales
51241200	Agentes dermatológicos
51181704	Dexametasona
51102707	Gluconato de clorhexidina
51101717	Ivermectina
51101584	Gentamicina
10131600	Recipientes para animales
10141607	Arneses de cuello para animales

42142004	Corta uñas de bajo grado
42121506	Sets de instrumentos quirúrgicos veterinarios
42121509	Termómetros clínicos para uso veterinario
42142609	Jeringas para uso médico
42311511	Vendajes de gasa
53131600	Baño y cuerpo

3.3 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que los bienes a suministrar, cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto, diligenciará correctamente el Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

3.4. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: El Contrato a celebrar es de **SUMINISTRO.**

3.5. ORIGEN DEL MATERIAL.

Teniendo en cuenta que los elementos a adquirir se encuentran disponibles en el mercado nacional, se deberá dar aplicación a lo previsto en el artículo 21 de laLey 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional del Decreto 1082 de 2015. En virtud de lo anterior, para el momento de la contratación se tendrá en cuenta el cumplimiento de la Ley 816 de 2.003, "Protección a la Industria Nacional", para los bienes de origen nacional que cumplan con lo establecido con las especificaciones técnicas.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LAS NORMAS APLICABLES AL PROCESO.

4.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de **Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica** conforme a lo establecido en el literal a), numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 el cual establece:

"Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…)

2. *Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

(…)"

Así mismo, el numeral 6.2.2.2.1.1. y siguientes del Capítulo VI de la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios) establece el procedimiento para la Subasta inversa de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

En este orden, y teniendo en cuenta la identificación de la necesidad existente, la adquisición de los elementos que se pretende adquirir se encuentran determinados en el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($ 243.854.280,00),** se tiene que no supera el valor de la menor cuantía de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 2 y literal B.

Ante lo expuesto, el presente proceso se lleva a cabo en plena observancia de los parámetros normativos como la Constitución Política, el Código Civil, el Código de Comercio, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás decretos reglamentarios.

4.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de Ley 1474 de 2011 se establece:
12. Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.
Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.
Por su parte el Decreto 1082 de 2015, estableció en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. lo siguiente:

***Artículo 2.2.1.1.1.6.1.* Deber de análisis de las Entidades Estatales.** *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto*

del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Ahora bien, con respecto a los elementos que deben contener los estudios previos además de los correspondientes a cada modalidad de selección, el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 establece:

Artículo 2.2.1.1.2.1.1. **Estudios y documentos previos.** *(Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021)*.

Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

4.3. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LAS OFERTAS MÁS FAVORABLES

El artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 del 2015 indica el procedimiento para la subasta inversa, el cual se encuentran relacionados de manera precedente, para ello es pertinente hacer referencia al procedimiento que se empleará por la Entidad para identificar la oferta más favorable de acuerdo a lo establecido para la modalidad que nos ocupa.

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

Conforme a la necesidad planeada por la Entidad e identificados los elementos requeridos es relevante determinar que estos corresponden a bienes de características Técnicas Uniformes, razón por la cual se procederá a emplear la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, contemplada en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, el cual indica:

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. "Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos parTes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015 señala:

"Subasta inversa electrónica o presencial. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.

Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos".

Además, indica el mismo Decreto en su artículo 2.2.1.2.1.2.6, sobre las fallas técnicas:

"Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma".

Por otro lado, Colombia Compra Eficiente publica la Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II, donde señala: "En el Sistema de Compra Pública no existe ninguna disposición que prohíba realizar selección abreviada mediante subasta inversa por lotes y adjudicar el contrato a monto agotable, siempre y cuando haya sido expresamente señalado en los Pliegos de Condiciones. (…)"

Así mismo, el parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, establece que *en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización.*

Es así como la posibilidad de conformar dinámicamente la oferta, persigue reducir el costo total de la propuesta presentada, siendo posible lograr mejores condiciones técnicas y económicas para la Entidad. Así las cosas, la única variable a utilizar es necesariamente la del precio, incluyendo el cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como los requisitos contemplados en el pliego de condiciones, los cuales se establecen en el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015 así:

ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.3. Pliegos de condiciones. *Los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información:*

1. La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.
2. La modalidad del proceso de selección y su justificación.
3. Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate y los incentivos cuando a ello haya lugar.
4. Las condiciones de costo y/o calidad que la Entidad Estatal debe tener en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.
5. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato.
6. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta.
7. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar.
8. Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes.
9. Las garantías exigidas en el Proceso de Contratación y sus condiciones.
10. La mención de si la Entidad Estatal y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por un Acuerdo Comercial.
11. Los términos, condiciones y minuta del contrato.

12. Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.
13. El plazo dentro del cual la Entidad Estatal puede expedir Adendas.
14. El Cronograma.

4.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y que en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, estableció:

> *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
>
> *4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

De otro lado, conforme con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 5. El Gobierno Nacional regulo el procedimiento aplicable para la convocatoria limitada a MIPYMES y frente a lo cual estableció que:

> *ARTICULO 5: Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*
>
> *"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias límitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme*

colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. (Subrayado propio.)

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. ".

Es pertinente indicar que el Ministerio de Industria y Comercio fijó el Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio en QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE ($511.708.497), equivalentes a (US $125.000), razón por la cual, la presente convocatoria es susceptible de limitación a MIPYMES.

Así las cosas, las entidades tienen la facultad de circunscribir regionalmente dichas convocatorias a Mipymes domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, se resalta que las entidades territoriales tienen la facultad de limitar regionalmente dichas convocatorias a las Mipymes nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios donde se ejecutará el contrato. No obstante, esta disposición no debe interpretarse como una disposición taxativa para que las unidades ejecutoras del Ejército Nacional limiten sus convocatorias al lugar de su jurisdicción donde deba ejecutarse el contrato.

Lo anterior obedece a que se busca garantizar una mayor pluralidad de oferentes, evitando restricciones injustificadas a la participación y promoviendo una mayor concurrencia de proponentes, toda vez que la naturaleza del objeto contractual corresponde al suministro de sostenimiento canino y materiales veterinarios, bienes esenciales para garantizar la atención, bienestar y operatividad de los ejemplares caninos al servicio de la entidad.

En este sentido, restringir la convocatoria podría reducir la pluralidad de oferentes y afectar la concurrencia efectiva del proceso. Por lo tanto, con el fin de garantizar la satisfacción de la necesidad institucional y la selección objetiva del contratista, la entidad considera procedente permitir la participación del mayor número posible de oferentes que cumplan con los requisitos establecidos en el proceso de contratación.

Con fundamento en lo expuesto anteriormente, el presente proceso de contratación será susceptible de limitación a MIPYMES nacionales, siempre y cuando las solicitudes presentadas cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en la normativa vigente.

En este sentido, y de conformidad con el análisis realizado, la Entidad precisa que el presente

proceso no será limitado exclusivamente a MIPYMES de carácter territorial.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

En tal sentido, y en el evento de limitarse a MIPYMES NACIONALES, la entidad expedirá el acto de apertura, indicando que al proceso solo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYMES, para ello el cronograma del proceso se encuentra publicada la fecha y hora en la que los interesados podrán presentar la solicitud de limitación.

Consecuentemente, en el mismo cronograma se encuentra estipulada la fecha y hora en que la entidad publicará el aviso en el SECOP, precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

5. NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la siguiente normatividad vigente:

- Código Civil
- Código de Comercio
- Estatuto Tributario
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Ley 1437 del 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto 19 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Unico Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector Colombia Compra Eficiente (Versión G-EES-02).
- Guía de Garantías en Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 2069 de 2020 **"**Por medio del cual se impulsa el Emprendimiento en Colombia**".**

- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 310 de 2021 "Por la cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco
- de Precio y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 22.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14. Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 438 de 2021 "Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 680 de 2021 "Por la cual se modifican parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compras Públicas.
- Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional", modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023.
- Resolución 4130 de 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional".
- Resolución 4213 de 2023 por medio de la cual expide el Manual de Contratación y de Convenios del MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.
- Decreto 0619 de 2026, Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
- Decreto 997 de 2026, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la Compra Pública Sostenible, la caución para la impugnación del Registro Único de Proponentes (RUP), la información sobre multas, sanciones, inhabilidades y actividad contractual, así como las cláusulas y compromisos anticorrupción y la verificación de listas restrictivas internacionales
- Ley 99 de 1993 *"Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones."*
- Resolución ICA 1056 del 17 de abril de 1996 – Por la cual se dictan disposiciones sobre el control técnico de los Insumos Pecuarios y se derogan las Resoluciones No. 710 de 1981, 2218 de 1980 y 444 de 1993, *(En lo relacionado con registro de productos fitoterapéuticos de uso veterinario).*
- Resolución 90832 de 2021, por medio de la cual se establecen los requisitos para la comercialización, distribución, almacenamiento de los insumos agropecuarios y semillas para siembra.

- Resolución 61252 de 2020, "Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el registro de los fabricantes e importadores de alimentos para animales, así como los requisitos y el procedimiento para el registro de alimentos para animales y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 00015843 de 2026, "Por medio de la cual se establecen disposiciones necesarias para el cumplimiento y aplicación en el territorio nacional de la decisión andina 960 de 2025 y su manual técnico, en desarrollo del principio de complemento indispensable".
- NTC 3686 ALIMENTOS PARA ANIMALES. ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS.
- NTC 421, Alimento para animales - Empaque y Rotulado.
- Ley 9 de 1979, Código Sanitario Nacional.
- Decreto 2257 de 1986, "Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos VII y XI de la Ley 9ª de 1979, en cuanto a investigación, prevención y control de zoonosis".
- Resolución 92288 de 2021, Por medio de la cual se establecen las Buenas Prácticas de Manufactura en las empresas productoras, productoras por contrato y/o semielaboradoras de productos farmacéuticos, ectoparasiticidas y/o desinfectantes de uso veterinario.
- Resolución 20056 de 13 de octubre de 2026, Por medio de la cual se derogan las Resoluciones ICA 00015843 del 6 de agosto de 2026 y 00018742 del 23 de septiembre de 2026, y se dictan otras disposiciones.
- La Resolución 15843 se prorroga hasta tanto la Comunidad Andina se pronuncie sobre la suspensión o no de la Decisión Andina número 960 y su Manual Técnico por el artículo 1 de la Resolución 18742 de 23 de septiembre de 2026, Por medio de la cual se prorroga la entrada en vigencia de la Resolución ICA número 15843 del 6 de agosto de 2026.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

6. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVALTÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

6.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL para: **"LOTE No. 1 SUMINISTRO DE ALIMENTO CANINO, LOTE No. 2 SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, PARA LOS CANINOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN, PARA EL APALANCAMIENTO Y VIGENCIA FUTURA PRIMER SEMESTRE 2027"**, es por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($ 243.854.280,00), IVA incluido (si aplica),** RECURSO 10 CSF, el rubro con cargo al rubro presupuestal A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, recurso 10 CSF por valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MCTE** (**$145.957.770,00)**; el rubro A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) por valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 94.321.620,00);** el rubro A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE**

($3.574.890,00,00) Recurso 10 CSF, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13826 del 14 de noviembre de 2026, suscrito por el Jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL POPAYÁN y al número de Asignación de autorización de vigencias futuras No. 18426 de fecha 26 de octubre de 2026 firmado por el TC. Camilo Alejandro Hernández quintero Director De Presupuesto del Ejercito Nacional, presupuesto asignado para la Vigencia Futura 2027.

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB - ORD	FUENTE	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	02	01	002	003	NACIÓN	10	CSF	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	$ 20.941.767,00
A	02	02	01	003	005	NACIÓN	10	CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 13.533.102,00
A	02	02	01	004	008	NACIÓN	10	CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	$ 512.919,00
TOTAL, PRESUPUESTO ASIGNADO CUPO APALANCAMIENTO										**$ 34.987.788,00**
TIPO DE GASTO	**CTA**	**SUB**	**OBJG**	**ORD**	**SUB - ORD**	**FUENTE**	**REC**	**C/S**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
A	02	02	01	002	003	NACIÓN	10	CSF	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	$ 125.016.003,00
A	02	02	01	003	005	NACIÓN	10	CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$80.788.518,00
A	02	02	01	004	008	NACIÓN	10	CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	$ 3.061.971,00
TOTAL, PRESUPUESTO ASIGNADO CUPO VIGENCIA FUTURA 2027										**$ 208.866.492,00**
TOTAL, PRESUPUESTO										**$ 243.854.280,00**

PRESUPUESTO POR UNIDAD

LOTE No. 1

APALANCAMIENTO (1 MES)				
A-02-02-01-002-003			**PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS**	
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR APROPIACIÓN**
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	**BADRA10**	$ 3.172.995,00
			BADRA11	$ 2.538.396,00
			BADRA12	$ 2.961.462,00
			BAFUR3	$ 211.533,00
			BAMHE4	$ 2.961.462,00
			BASPC29	$ 1.480.731,00
			BIFRA56	$ 2.115.330,00
			BILOP7	$ 2.326.863,00
			BITER29	$ 211.533,00
			BIDEH6	$ 1.057.665,00
			BMMA3	$ 211.533,00
			GMD03	$ 423.066,00
			GRULI8	$ 1.269.198,00
TOTAL, RUBRO				**$ 20.941.767,00**
TOTAL, APALANCAMIENTO				**$ 20.941.767,00**
VIGENCIA FUTURA 2027 (5 MESES)				

A-02-02-01-002-003			PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR APROPIACIÓN**
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	**BADRA10**	$ 15.864.975,00
			BADRA11	$ 12.691.980,00
			BADRA12	$ 14.807.310,00
			BAFUR3	$ 1.057.665,00
			BAMHE4	$ 14.807.310,00
			BASPC29	$ 27.710.823,00
			BIFRA56	$ 10.576.650,00
			BILOP7	$ 11.634.315,00
			BITER29	$ 1.057.665,00
			BIDEH6	$ 5.288.325,00
			BMMA3	$ 1.057.665,00
			GMD03	$ 2.115.330,00
			GRULI8	$ 6.345.990,00
TOTAL, RUBRO				**$ 125.016.003,00**
TOTAL, VF 2027				**$ 125.016.003,00**

LOTE No. 2

APALANCAMIENTO (1 MES)				
A-02-02-01-003-005			OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR APROPIACIÓN**
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	**BADRA10**	$ 2.050.470,00
			BADRA11	$ 1.640.376,00
			BADRA12	$ 1.913.772,00
			BAFUR3	$ 136.698,00
			BAMHE4	$ 1.913.772,00
			BASPC29	$ 956.886,00
			BIFRA56	$ 1.366.980,00
			BILOP7	$ 1.503.678,00
			BITER29	$ 136.698,00
			BIDEH6	$ 683.490,00
			BMMA3	$ 136.698,00
			GMD03	$ 273.396,00
			GRULI8	$ 820.188,00
TOTAL RUBRO				**$ 13.533.102,00**
A-02-02-01-004-008			**APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES**	
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR APROPIACIÓN**
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	**BADRA10**	$ 77.715,00
			BADRA11	$ 62.172,00
			BADRA12	$ 72.534,00
			BAFUR3	$ 5.181,00
			BAMHE4	$ 72.534,00
			BASPC29	$ 36.267,00
			BIFRA56	$ 51.810,00
			BILOP7	$ 56.991,00
			BITER29	$ 5.181,00
			BIDEH6	$ 25.905,00
			BMMA3	$ 5.181,00
			GMD03	$ 10.362,00

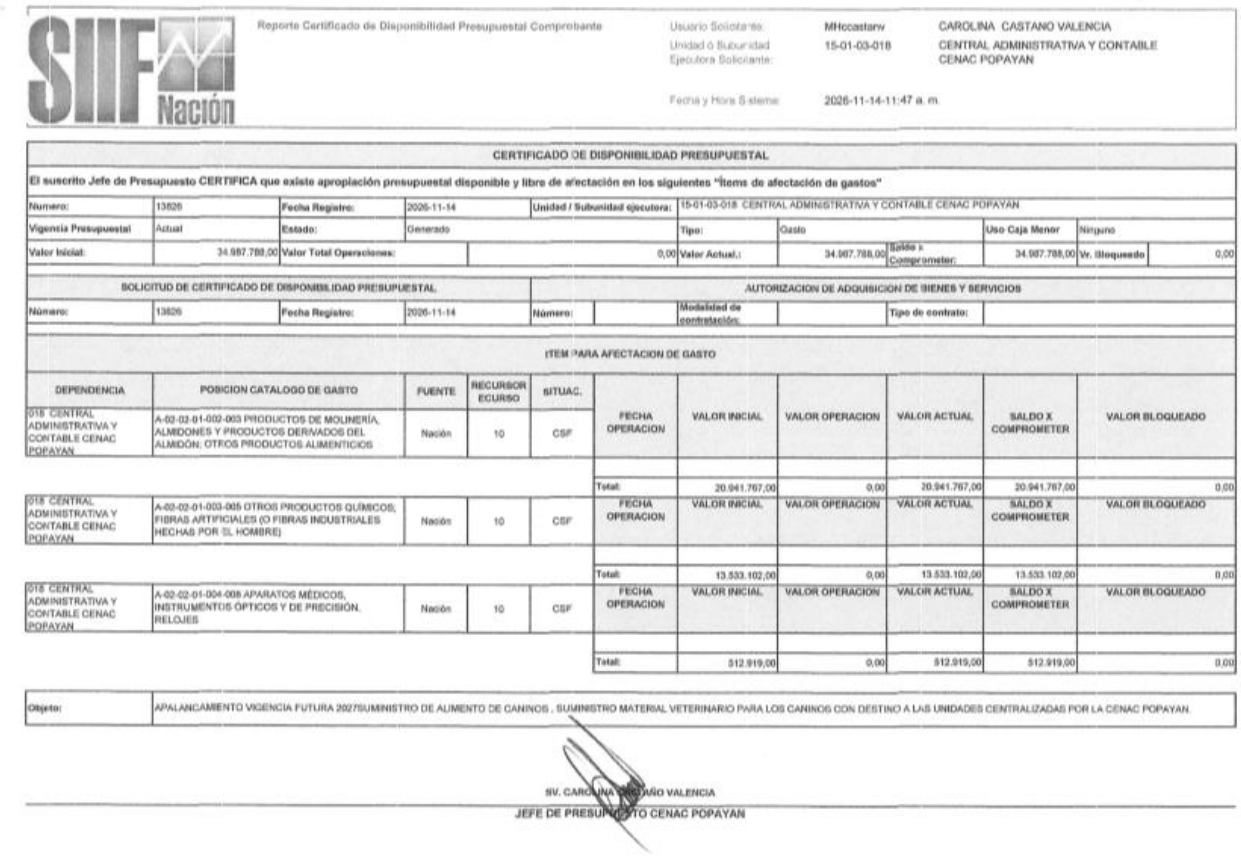
			GRULI8	$ 31.086,00
TOTAL RUBRO				**$ 512.919,00**
TOTAL APALANCAMIENTO				**$ 14.046.021,00**
VF 2027 (5 MESES)				
A-02-02-01-003-005			**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**	
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR APROPIACIÓN**
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	**BADRA10**	$ 10.252.350,00
			BADRA11	$ 8.201.880,00
			BADRA12	$ 9.568.860,00
			BAFUR3	$ 683.490,00
			BAMHE4	$ 9.568.860,00
			BASPC29	$ 17.907.438,00
			BIFRA56	$ 6.834.900,00
			BILOP7	$ 7.518.390,00
			BITER29	$ 683.490,00
			BIDEH6	$ 3.417.450,00
			BMMA3	$ 683.490,00
			GMD03	$ 1.366.980,00
			GRULI8	$ 4.100.940,00
TOTAL RUBRO				**$ 80.788.518,00**
A-02-02-01-004-008			**APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES**	
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR APROPIACIÓN**
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	**BADRA10**	$ 388.575,00
			BADRA11	$ 310.860,00
			BADRA12	$ 362.670,00
			BAFUR3	$ 25.905,00
			BAMHE4	$ 362.670,00
			BASPC29	$ 678.711,00
			BIFRA56	$ 259.050,00
			BILOP7	$ 284.955,00
			BITER29	$ 25.905,00
			BIDEH6	$ 129.525,00
			BMMA3	$ 25.905,00
			GMD03	$ 51.810,00
			GRULI8	$ 155.430,00
TOTAL RUBRO				**$ 3.061.971,00**
TOTAL VF 2027 (5 MESES)				**$ 83.850.489,00**

En relación con el presupuesto asignado de acuerdo con la distribución establecida en el Plan de Compras, resulta pertinente señalar que los recursos destinados para atender las necesidades previstas se encuentran enmarcados en las disposiciones presupuestales expedidas por el Gobierno Nacional para las correspondientes vigencias fiscales.

En este sentido, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1599 del 22 de octubre de 2026, "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2027".

Así mismo, mediante el Decreto 1477 de 2026, se liquidó el Presupuesto General de la Nación (PGN) correspondiente a la vigencia fiscal 2026, estableciendo el presupuesto de rentas y recursos de capital, así como el presupuesto de gastos para dicha vigencia.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHccastarv — CAROLINA CASTAÑO VALENCIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-018 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC POPAYAN
Fecha y Hora Sistema: 2026-11-14-11:47 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	13626	Fecha Registro:	2026-11-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-018 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC POPAYAN						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	34.987.788,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	34.987.788,00	Saldo x Comprometer:	34.987.788,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	13626	Fecha Registro:	2026-11-14	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
018 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC POPAYAN	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Nación	10	CSF						
					Total:	20.941.767,00	0,00	20.941.767,00	20.941.767,00	0,00
018 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC POPAYAN	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	13.533.102,00	0,00	13.533.102,00	13.533.102,00	0,00
018 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC POPAYAN	A-02-02-01-004-006 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	512.919,00	0,00	512.919,00	512.919,00	0,00

Objeto:	APALANCAMIENTO VIGENCIA FUTURA 2027/SUMINISTRO DE ALIMENTO DE CANINOS , SUMINISTRO MATERIAL VETERINARIO PARA LOS CANINOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYAN

SV. CAROLINA CASTAÑO VALENCIA
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC POPAYAN

SIIF Nación

Autorizacion de Vigencias Futuras

		MHInballen	LAURA NATHALIA BALLEN ARIZA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:		15-01-03	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -
Usuario Solicitante:			
Fecha y Hora Sistema:		2026-11-07-6:07 p. m.	

ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	18426	**Fecha Registro:**	2026-10-26	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-018 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC POPAYAN		
Estado:	Generada	**Tipo Moneda.:**	Pesos	**Nro Autorizacion DGPPN**	13626	**Fecha Autorizacion**	2026-10-16
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria			**Aval Fiscal:**	NO		
Valor Inicial:	15.000.000,00	**Valor Operaciones:**	660.296.243,00	**Valor Total:**	675.296.243,00	**Saldo No Utilizado:**	675.296.243,00

DETALLE ASIGNACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	CSF	2026-11-07	15.000.000,00	660.296.243,00		
				Total Rubro	15.000.000,00	660.296.243,00	675.296.243,00	675.296.243,00
Año Fiscal 2027				**Totales por año:**	15.000.000,00	660.296.243,00	675.296.243,00	675.296.243,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	2-2026-072277 16-10-2026	**Fecha Doc. Soporte:**	2026-10-26	Tipo Doc. Soporte:	ACTO ADMINISTRATIVO
Notas Doc. Soporte:	AUTORIZACIÓN CUPOS VIGENCIAS FUTURAS FUNCIONAMIENTO BIENES Y SERVICIOS 2027				

TC. CAMILO ALEJANDRO HERNÁNDEZ QUINTERO
DIRECTOR DE PRESUPUESTO DEL EJÉRCITO NACIONAL

6.2 5.2. ESTUDIO DE MERCADO

PRECIO HISTÓRICO

El comité estructurador verifica las contrataciones de la vigencia 2026, dondese evidencia que se celebró **CONTRATO DE SUMINISTRO 039-SASI CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026, CUYO OBJETO ES: "LOTE No. 1 SUMINISTRO DE ALIMENTO CANINO, LOTE No. 2 SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, PARA LOS CANINOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2026".** Para lo cual se tendrá en cuenta los ítems cuyos elementos contemplan características en descripción y unidad de medida iguales.

En relación con la actualización de los precios históricos, se considera pertinente tomar como referencia los valores de adjudicación del proceso contractual antes mencionado, el cual se encuentra actualmente en ejecución y cuya estructuración se realizó con una diferencia aproximada de seis (6) meses respecto del presente proceso.

Lo anterior, teniendo en cuenta la proximidad temporal entre ambos procesos, lo que permite considerar dichos valores como una fuente de información reciente y relevante para el análisis del mercado, siempre que se mantengan condiciones comparables en cuanto a las especificaciones técnicas, unidades de medida y demás características de los bienes o servicios requeridos.

Adicionalmente, es importante precisar que los precios adjudicados corresponden a los valores inicialmente ofertados por el contratista, toda vez que durante el procedimiento de selección no se desarrolló una puja en el evento de subasta inversa que generara reducciones adicionales sobre la

oferta económica inicial.

En consecuencia, se considera razonable emplear dichos precios como referencia para la estimación del presupuesto del presente proceso, sin aplicar una actualización automática por IPC, dada su reciente determinación dentro de la misma vigencia fiscal, sin perjuicio de verificar que no se hayan presentado variaciones significativas en las condiciones del mercado que justifiquen su ajuste.

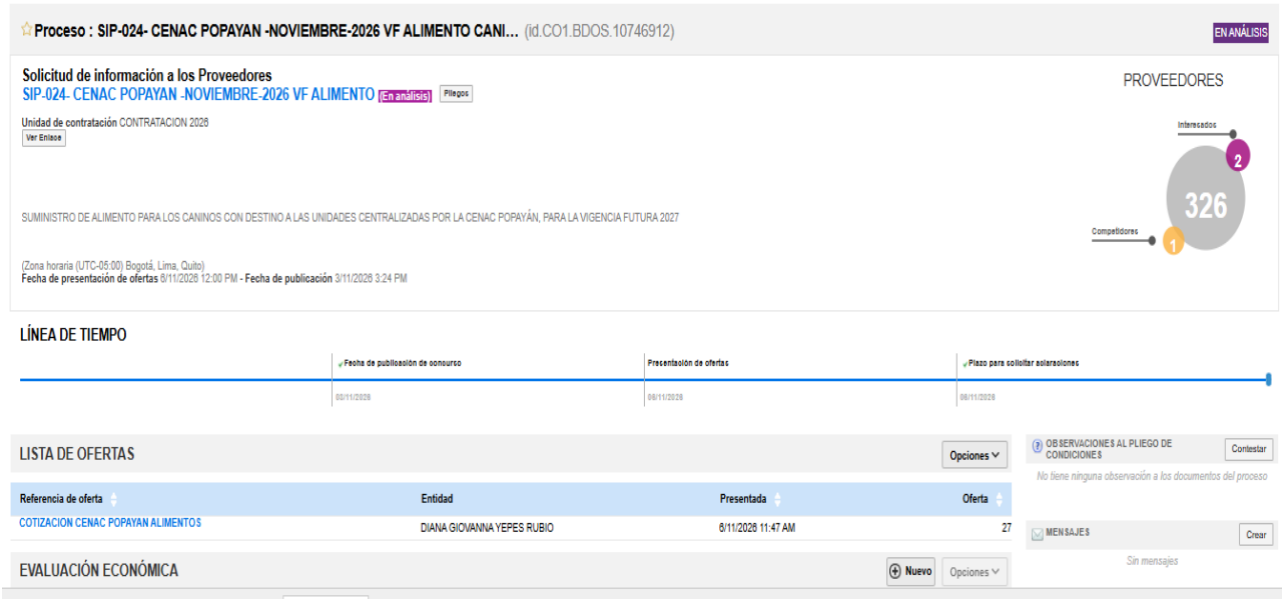
ANEXO: CUADRO C- PRECIOS HISTÓRICOS LOTE 1 Y 2 - 2026

CUADRO C- PRECIOS HISTÓRICOS LOTE 1 Y 2 - 2026					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CONTRATO NO.29-SASI-CENAC POPAYAN 2026	
				VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	VALOR TOTAL

PRECIOS DE MERCADO

La sección de planes de la CENAC REGIONAL POPAYÁN solicitó cotizaciones a los posibles oferentes para la elaboración del estudio del mercado que permitiera determinar los precios de referencia de acuerdo a la información disponible en el sector.

Así las cosas, se solicitaron cotizaciones por medio de la plataforma SECOP II con el número **SIP-024- CENAC POPAYAN -NOVIEMBRE-2026 VF ALIMENTO CANINOS - SIP-024- CENAC POPAYAN** , para lo cual no se obtuvo respuesta, como se evidencia a continuación:



Dicho lo anterior, la sección antes mencionada procede a solicitar cotizaciones por correo electrónico, obteniendo respuesta por parte de los **I) L INCONINT SAS, NIT: 900.957.173-8, REPRESENTANTE LEGAL: LAURA VALENTINA LEÓN MACHADO II) DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO NIT.35261900-0 Establecimiento de comercio VETERINARIA EL BURRO III) SERAGRO SERVICIOS AGROPECUARIOS, NIT: 900651817. REPRESENTANTE LEGAL: LUNA VALENTINA BRICEÑO MEDINA y IV) DISTRIBUIDORA AVENIDA LA 23 SAS, NIT 901622845 – 4, Representante Legal ROSA ALEYDA CHACON GONZALEZ,** las cuales fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador y se encuentran anexas al presente estudio previo. (Se anexa aval técnico al presente estudio previo).

EMPRESAS CONSULTADAS

EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL	NIT	LOTES	MATRICULA MERCANTIL	ACTIVIDADES
INCONINT SAS, NIT: 900.957.173-8, REPRESENTANTE LEGAL: LAURA VALENTINA LEÓN MACHADO	NIT: 900.957.173-8	1 y 2	ACTIVA	4631 comercio al por mayor de productos alimenticios 4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir 4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. 4923 Transporte de carga por carretera
DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO NIT.35261900-0 Establecimiento de comercio VETERINARIA EL BURRO	NIT.35261900-0	1 y 2	ACTIVA	4631 comercio al por mayor de productos alimenticios 7500 Actividades veterinarias 4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
SERAGRO SERVICIOS AGROPECUARIOS, NIT: 900651817. REPRESENTANTE LEGAL: LUNA VALENTINA BRICEÑO MEDINA	NIT: 900651817	1 y 2	ACTIVA	4664 comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario 4620 Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos 7500 Actividades veterinarias 3511 Generación de energía eléctrica
SERAGRO SERVICIOS AGROPECUARIOS, NIT: 900651817. REPRESENTANTE LEGAL: LUNA VALENTINA BRICEÑO MEDINA y IV) DISTRIBUIDORA AVENIDA LA 23 SAS, NIT 901622845 – 4, Representante Legal ROSA ALEYDA CHACON GONZALEZ	NIT: 900651817	2	ACTIVA	4620 comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos 4664 Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario 4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción 4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

PANTALLAZO RUES





rues
Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de r

INCONINT S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900957173 - 8
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Villavicencio
Número de Matrícula
343610

Fecha de Matrícula
2019/01/04
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa, constitución por traslado
Fecha de renovación
2026/03/31
Último año renovado
2026
Motivo Cancelación
NORMAL
Fecha de Actualización
2026/03/31
Emprendimiento Social
N

rues
Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes

YEPES RUBIO DIANA GIOVANNA

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
CEDULA DE CIUDADANIA 35261900 - 0
Categoria de la Matrícula
Persona natural
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Persona natural
Cámara de Comercio
Villavicencio
Número de Matrícula
70770

Fecha de Matrícula
1999/06/28
Fecha de Vigencia
/ /
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/16
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/04/13
Emprendimiento Social
N

AVAL DE COTIZACIONES

AVAL DE COTIZACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 067-SASI CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026, CUYO OBJETO ES: "LOTE No. 1 SUMINISTRO DE ALIMENTO CANINO, LOTE No. 2 SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, PARA LOS CANINOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN, PARA EL APALANCAMIENTO Y VIGENCIA FUTURA PRIMER SEMESTRE 2027"

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN

POPAYAN, CAUCA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2026

AVAL COTIZACIONES

Realizado el análisis de las cotizaciones solicitadas a **I) L INCONINT SAS, NIT: 900.957.173-8, REPRESENTANTE LEGAL: LAURA VALENTINA LEÓN MACHADO II) DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO NIT.35261900-0 Establecimiento de comercio VETERINARIA EL BURRO III) BERAGRO SERVICIOS AGROPECUARIOS, NIT: 900651817, REPRESENTANTE LEGAL: LUNA VALENTINA BRICEÑO MEDINA y IV) DISTRIBUIDORA AVENIDA LA 23 SAS, NIT 901622845 – 4, Representante Legal ROSA ALEYDA CHACON GONZALEZ**, El comité técnico AVALA las Cotizaciones ya que cumplen con los requisitos técnicos exigidos, por lo tanto, dichos documentos pueden ser utilizado por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL para el proceso de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 067-SASI CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026, CUYO OBJETO ES: "LOTE No. 1 SUMINISTRO DE ALIMENTO CANINO, LOTE No. 2 SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, PARA LOS CANINOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN, PARA EL APALANCAMIENTO Y VIGENCIA FUTURA PRIMER SEMESTRE 2027"**.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL para la : **"LOTE No. 1 SUMINISTRO DE ALIMENTO CANINO, LOTE No. 2 SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, PARA LOS CANINOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN, PARA EL APALANCAMIENTO Y VIGENCIA FUTURA PRIMER SEMESTRE 2027"**, es por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($ 243.854.280,00), IVA incluido (si aplica),** RECURSO 10 CSF, el rubro con cargo al rubro presupuestal A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, recurso 10 CSF por valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($145.957.770,00)**; el rubro A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) por valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 94.321.620,00);** el rubro A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 3.574.890,00,00)** Recurso 10 CSF, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13826 del 14 de noviembre de 2026, suscrito por el Jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL

AVAL DE COTIZACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 067-SASI CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026, CUYO OBJETO ES: "LOTE No. 1 SUMINISTRO DE ALIMENTO CANINO, LOTE No. 2 SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, PARA LOS CANINOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN, PARA EL APALANCAMIENTO Y VIGENCIA FUTURA PRIMER SEMESTRE 2027"

POPAYÁN y al número de Asignación de autorización de vigencias futuras No. 18426 de fecha 26 de octubre de 2026 firmado por el TC. Camilo Alejandro Hernández quintero Director De Presupuesto del Ejercito Nacional, presupuesto asignado para la Vigencia Futura 2024.

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB - ORD	FUENTE	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	02	01	002	003	NACIÓN	10	CSF	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	$ 20.941.767,00
A	02	02	01	003	005	NACIÓN	10	CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 13.533.102,00
A	02	02	01	004	008	NACIÓN	10	CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	$ 512.919,00
TOTAL, PRESUPUESTO ASIGNADO CUPO APALANCAMIENTO										$ 34.987.788,00
TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB - ORD	FUENTE	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	02	01	002	003	NACIÓN	10	CSF	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	$ 125.016.003,00
A	02	02	01	003	005	NACIÓN	10	CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$80.788.518,00
A	02	02	01	004	008	NACIÓN	10	CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	$ 3.061.971,00
TOTAL, PRESUPUESTO ASIGNADO CUPO VIGENCIA FUTURA 2027										$ 208.866.492,00
TOTAL, PRESUPUESTO										$ 243.854.280,00

PRESUPUESTO POR UNIDAD

LOTE No. 1

APALANCAMIENTO (1 MES)				
A-02-02-01-002-003			PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROPIACIÓN
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BADRA10	$ 3.172.995,00
			BADRA11	$ 2.538.396,00
			BADRA12	$ 2.961.462,00
			BAFUR3	$ 211.533,00
			BAMHE4	$ 2.961.462,00
			BASPC29	$ 1.480.731,00
			BIFRA56	$ 2.115.330,00
			BILOP7	$ 2.326.863,00
			BITER29	$ 211.533,00
			BIDEH6	$ 1.057.665,00
			BIMMA3	$ 211.533,00
			GMD03	$ 423.066,00
			GRULI8	$ 1.269.198,00
TOTAL RUBRO				$ 20.941.767,00
TOTAL APALANCAMIENTO				$ 20.941.767,00
VIGENCIA FUTURA 2027 (5 MESES)				
A-02-02-01-002-003			PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	

AVAL DE COTIZACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 067-SASI CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026, CUYO OBJETO ES: "LOTE No. 1 SUMINISTRO DE ALIMENTO CANINO, LOTE No. 2 SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, PARA LOS CANINOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN, PARA EL APALANCAMIENTO Y VIGENCIA FUTURA PRIMER SEMESTRE 2027"

			PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROPIACIÓN
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BADRA10	$ 15.864.975,00
			BADRA11	$ 12.691.980,00
			BADRA12	$ 14.807.310,00
			BAFUR3	$ 1.057.665,00
			BAMHE4	$ 14.807.310,00
			BASPC29	$ 27.710.823,00
			BIFRA56	$ 10.576.650,00
			BILOP7	$ 11.634.315,00
			BITER29	$ 1.057.665,00
			BIDEH6	$ 5.288.325,00
			BIMMA3	$ 1.057.665,00
			GMD03	$ 2.115.330,00
			GRULI8	$ 6.345.990,00
TOTAL RUBRO				$ 125.016.003,00
TOTAL VF 2027				$ 125.016.003,00

LOTE No. 2

APALANCAMIENTO (1 MES)				
A-02-02-01-003-005			OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROPIACIÓN
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BADRA10	$ 2.050.470,00
			BADRA11	$ 1.640.376,00
			BADRA12	$ 1.913.772,00
			BAFUR3	$ 136.698,00
			BAMHE4	$ 1.913.772,00
			BASPC29	$ 956.886,00
			BIFRA56	$ 1.366.980,00
			BILOP7	$ 1.503.678,00
			BITER29	$ 136.698,00
			BIDEH6	$ 683.490,00
			BIMMA3	$ 136.698,00
			GMD03	$ 273.396,00
			GRULI8	$ 820.188,00
TOTAL RUBRO				$ 13.533.102,00
A-02-02-01-004-008			APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROPIACIÓN
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	BADRA10	$ 77.715,00
			BADRA11	$ 62.172,00
			BADRA12	$ 72.534,00
			BAFUR3	$ 5.181,00
			BAMHE4	$ 72.534,00
			BASPC29	$ 36.267,00
			BIFRA56	$ 51.810,00
			BILOP7	$ 56.991,00
			BITER29	$ 5.181,00
			BIDEH6	$ 25.905,00
			BIMMA3	$ 5.181,00
			GMD03	$ 10.362,00
			GRULI8	$ 31.086,00
TOTAL RUBRO				$ 512.919,00
TOTAL APALANCAMIENTO				$ 14.046.021,00
VF 2027 (5 MESES)				
A-02-02-01-003-005			OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	
ARTICULO	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	VALOR APROPIACIÓN

AVAL DE COTIZACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 067-SASI CENAC REGIONAL POPAYÁN 2026, CUYO OBJETO ES: "LOTE No. 1 SUMINISTRO DE ALIMENTO CANINO, LOTE No. 2 SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO, PARA LOS CANINOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC POPAYÁN, PARA EL APALANCAMIENTO Y VIGENCIA FUTURA PRIMER SEMESTRE 2027"

				BENEFICIADA	
PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)					
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		BADRA10	$ 10.252.350,00
				BADRA11	$ 8.201.880,00
				BADRA12	$ 9.568.860,00
				BAFUR3	$ 683.490,00
				BAMHE4	$ 9.568.860,00
				BASPC29	$ 17.907.438,00
				BIFRA56	$ 6.834.900,00
				BILOP7	$ 7.518.390,00
				BITER29	$ 683.490,00
				BIDEH6	$ 3.417.450,00
				BIMMA3	$ 683.490,00
				GMD03	$ 1.366.980,00
				GRULI8	$ 4.100.940,00
TOTAL RUBRO					$ 80.788.518,00
A-02-02-01-004-008				APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO		UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROPIACIÓN
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES		BADRA10	$ 388.575,00
				BADRA11	$ 310.860,00
				BADRA12	$ 362.670,00
				BAFUR3	$ 25.905,00
				BAMHE4	$ 362.670,00
				BASPC29	$ 678.711,00
				BIFRA56	$ 259.050,00
				BILOP7	$ 284.955,00
				BITER29	$ 25.905,00
				BIDEH6	$ 129.525,00
				BIMMA3	$ 25.905,00
				GMD03	$ 51.810,00
				GRULI8	$ 155.430,00
TOTAL RUBRO					$ 3.061.971,00
TOTAL VF 2027 (5 MESES)					$ 83.850.489,00

Necesidad, anexo planes de necesidades.

ANEXO LOTE 1- SOSTENIMIENTO							
A-02-02-01-002-003			PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS				
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)

ANEXO LOTE 2- MATERIAL VETERINARIO							
A-02-02-01-003-005			OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				
A-02-02-01-004-008			APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES				
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	CÓDIGOS UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)

CP. WILLIAM ALEJANDRO BEJARANO HOLGUÍN,
Suboficial PRY-BLOP
Comité Técnico Estructurador.

ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

De estas solicitudes de cotizaciones, se obtuvo respuesta de las empresas anteriormente mencionadas, las cuales fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador y se encuentran anexas al presente estudio previo. Se consolidan los valores unitarios y totales de los elementos con su respectivo IVA según corresponda los cuales quedan reflejados en el siguiente análisis.

El comité económico estructurador analiza los valores cotizados por las empresas a través de medidas de tendencia central, y medidas de dispersión con el fin de establecer los criterios de selección del precio de referencia.

Luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información:

- Menor Valor: De cada uno de los elementos cotizados y precios históricos
- Promedio: De cada uno de los elementos cotizados y precios históricos
- Mediana: De cada uno de los elementos cotizados y precios históricos
- Media Armónica De cada uno de los elementos cotizados y precios históricos
- Media Geométrica: De cada uno de los elementos cotizados y precios históricos
- Desviación Estándar: De cada uno de los elementos cotizados y precios históricos
- Coeficiente de Variación: análisis de la desviación de datos.
- Precio de Referencia: Precio Unitario que este comité económico recomiendaestablecer como precio máximo de referencia para este proceso.
- Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado por el comité económico paradeterminar el PRECIO DE REFERENCIA

METRICA UTILIZADA

COEFICIENTE DE VARIACION	METRICA UTILIZADA
MENOR O IGUAL A 0,30	MENOR VALOR COTIZADO
MAYOR A 0,30 Y MENOR O IGUAL A 0,50	MEDIA ARMONICA DE VALORES COTIZADOS

ANEXO : CUADRO D-ANALISIS DE COTIZACIONES LOTE 1 Y LOTE 2-SASI 067

CUADRO D-ANALISIS DE COTIZACION LOTE 1 Y LOTE 2-SASI 067																
ANALISIS DE COTIZACIONES																
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	HITORICOS	INCONINT SAS, NIT: 900.957.173-8, REPRESENTANTE LEGAL: LAURA VALENTINA LEÓN MACHADO	DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO NIT.35261900-0 Establecimiento de comercio VETERINARIA EL BURRO	SERAGRO SERVICIOS AGROPECUARIOS, NIT: 900651817. REPRESENTANTE LEGAL: LUNA VALENTINA BRICEÑO MEDINA	SERAGRO SERVICIOS AGROPECUARIOS, NIT: 900651817. REPRESENTANTE LEGAL: LUNA VALENTINA BRICEÑO MEDINA y IV) DISTRIBUIDORA AVENIDA LA 23 SAS, NIT 901622845 – 4, Representante Legal ROSA ALEYDA CHACON GONZALEZ	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
			VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL UNITARIO									

PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Para la proyección de los precios referencia se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador, tomando como referencia los valores unitarios presentados en las cotizaciones y los precios históricos actualizados. Se toma el valor base, para realizar el análisis con las métricas mencionadas anteriormente y luego, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, y se cuenta con la siguiente información:

ANEXO CUADRO E1: CUADRO E1- PRECIOS DE REFERENCIA LOTE NO.1 SUMINISTRO DE ALIMENTO CANINO

CUADRO E1- PRECIOS DE REFERENCIA LOTE NO.1 SUMINISTRO DE ALIMENTO CANINO							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR IVA 0%, 5% y/O 19%	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL

ANEXO: CUADRO E2- PRECIOS DE REFERENCIA LOTE NO.2 SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO

CUADRO E2- PRECIOS DE REFERENCIA LOTE NO.2 SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR IVA 0%, 5% y/O 19%	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL

NOTA 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems incluido IVA (cuando aplique) de acuerdo a la normatividad tributaria colombiana vigente; de no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

IVA de los elementos que se pretenden adquirir.

NOTA 2: Art. 468-1 E.T. Bienes gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%). LOS ÍTEMS relacionados a continuación:

ITEMS GRAVADOS CON TARIFA DEL 5%																							
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
26	53	56	73	93	107	109	127	129	171	174	180	184	188	194	197	201	221	224	241	251	253	255	269	281
293	317	324	331	335	343																			

NOTA 3: Art. 468 E.T. Bienes gravados a tarifa General. Gravados Con IVA 19% LOS ÍTEMS relacionados a continuación:

ITEMS GRAVADOS CON TARIFA DEL 19%																							
1	35	38	77	118	182	196	262	292	323	325	329	348	349	351	352	355	356	357	358	359	360	361	362	366

367	372	373	374	375	376	378	379	383	384	385	386	387	388	389	390	392	393	394	395	396	397	398	399	400
402	403	404	405	406	407	408	409	410	415	416	417	418	432	433	434	435	436	437	439					

NOTA 4: Los demás ítems que no se encuentran relacionados en la **Nota 2 y 3**, son elementos, que no causan el impuesto de acuerdo al- **Art. 424 E.T. Bienes que no causan el impuesto. -**

NOTA 5: Para la adjudicación del proceso el oferente debe tener claro que los impuestos como el IVA están incluidos en el valor de cada ítem y conforme a sus condiciones y normas tributarias vigentes se aplicara dicho impuesto.

NOTA 6: para ninguno de los ítems el precio podrá contener valores negativos o ser igual a cero pesos ($0,00), SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 7: Los precios se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

ADVERTENCIA: La oferta más IVA no puede superar los precios **UNITARIOS DE REFERENCIA** (por cada ítem), **SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO**

NOTA: Para el caso de oferentes, a quienes no aplique el IVA, y que estén interesados en el presente proceso, deberán presentar con su oferta un documento en donde aclararen las razones por las cuales no les aplica este impuesto, firmada por el representante legal.

PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS

Por ser el futuro contrato, de monto agotable, no se proyectan cantidades mínimas, ya que estas se determinarán a lo largo de la ejecución del contrato conforme a las necesidades requeridas por la unidad beneficiada, de acuerdo al presupuesto oficial que será el mismo asignado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal, teniendo en cuenta la distribución por rubros y por unidades.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

La necesidad será cubierta de acuerdo con los recursos asignados a cada unidad centralizada. No se determinan cantidades mínimas en el presente proceso, ya que las mismas se determinan en la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades de las unidades, hasta agotar el presupuesto asignado , siempre y cuando la necesidad persista, presupuesto que asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($ 243.854.280,00), IVA incluido (si aplica),** RECURSO 10 CSF, el rubro con cargo al rubro presupuestal A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, recurso 10 CSF por valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MCTE** (**$145.957.770,00)**; el rubro A-02-02-01-003-005 OTROS

PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) por valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 94.321.620,00);** el rubro A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($3.574.890,00,00)** Recurso 10 CSF.

7. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenidoen el **Formulario Nº. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamentefacultado.

PODER

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado,deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a surepresentante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los Artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*", corregido por el Artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar lapropuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futuray en tal caso bastará para todos

los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igualo inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de losbienes de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **PERSONAS NATURALES**

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo al artículo

28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual

- **PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.**

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones quecontrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las Leyes especiales que las rige.

- **PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentaciónde la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para

presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, deconformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto Único Reglamentario1082 de 2015, (para el caso de las domiciliadas o con sucursal en Colombia).

c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de lasdiferentes obligaciones que adquiere.

- **DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR**

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto enel artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - Ejército Nacional, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna delas formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a favor del LA NACION MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL POPAYÁN, por el 10% del valor total de la oferta, una póliza de seriedad y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

ALCANCE Y CUBRIMIENTO DEL AMPARO

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

• La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
• El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
• La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
• La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, como asegurado y beneficiario.
La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto estimado.
La vigencia de la garantía será a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación y hasta la aprobación de la garantía única.

En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.

El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la CENAC REGIONAL POPAYÁN, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

NOTA: LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5 PARÁGRAFO 3, DE LA LEY 1150 DE 2007.

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL OFERENTE

El oferente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedidopor la Procuraduría General de la Nación. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral. En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENACDE REGIONAL POPAYÁN, imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación.

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su oferta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral. En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL - CENACREGIONAL POPAYÁN, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto — Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), deberá adjuntar el certificado de los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-

CENACDE REGIONAL POPAYÁN, imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en líneade la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

De registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

CERTIFICADO VIGENTE DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

Aportar certificado en virtud de lo establecido en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019 y con el fin de verificar el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, de no aportar el oferente el certificado en mención, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN lo verificará a través de la página web de la Policía Nacional, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma.

En caso de tratarse consorcio o unión temporal, este certificado deberá ser aportado por el representante legal del consorcio o unión temporal y por cada uno de los representantes legales de las empresas que conformen estas figuras jurídicas.

CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

El proponente deberá allegar junto con su oferta el Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas de que trata la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido **dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas**; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Único Reglamentario1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la informaciónpara renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. Delo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveerlos bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto Único Reglamentario1082 de 2015.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la entidad podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

Nota: El RUP debe estar vigente y en firme al cierre del presente proceso de selección.

DILIGENCIAMIENTO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMULARIO No. 4)

Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos que incurrirán en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadivas ni sobornos a ningún funcionario público.

DILIGENCIAMIENTO DEL PACTO DE INTEGRIDAD (FORMULARIO No. 5)

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 12 del Ministerio de Defensa Nacional del 21 de septiembre de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

PROPUESTAS CONJUNTAS PROPONENTES PLURALES (FORMULARIO No. 6)

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o en promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales o en promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal o en promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración del plazo de ejecución y un (01) año más, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y el descrito para las personas jurídicas nacionales).

5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal de los integrantes de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal de la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

8. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

DILIGENCIAMIENTO DEL COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO (FORMULARIO No. 07)

Los proponentes deberán diligenciar el formulario No. 7.

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (FORMULARIO 8)

Deberá diligenciar el "Formulario No. 8"de los anexos del proceso.

COMPROMISO ANTISOBORNO (FORMULARIO 9)

Deberá diligenciar el "Formulario No. 9"de los anexos del proceso.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el

pago de los aportes parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en el Decreto 862 de 2013).

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 1. En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar constancia suscrita por este mediante la cual certifique que se encuentre al día con el pago de parafiscales, o que se encuentra exonerado legalmente del pago de dichos aportes según corresponda.

NOTA 2. En cumplimiento de los establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, el MDN Ejército Nacional, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

A partir de la vigencia de la Ley 100 de 1993, modificada por la Ley 797 de 2003, los colombianos vinculados por contrato de trabajo o por una obligación legal y reglamentaria como los servidores públicos y los trabajadores independientes están obligados a cotizar al sistema general de seguridad social, esto es pensión, salud y riesgos laborales, es por ello que en concordancia las normas citadas, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, *"El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda."* (Negrillas fuera del texto). Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

Persona natural: Se acreditará con la constancia suscrita por el proponente mediante la cual certifique que se encuentre al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y con la planilla de pago correspondiente al último mes.

Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: Se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público, según corresponda, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.

Persona jurídica con personal a cargo: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente al mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal y contador o revisor fiscal, según el caso. Así mismo, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.

Persona jurídica sin personal a cargo: Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

NOTA: La entidad realizará verificación del cumplimiento de esta obligación, incluido el representante legal de la persona jurídica o propietario del establecimiento de comercio.

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

MULTAS Y SANCIONES

El proponente adjuntará certificación expresa de multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores al cierre del proceso, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, documento que deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

Igualmente, de no encontrarse la multa impuesta en el RUP, deberá certificar bajo la gravedad de juramento la existencia de sanciones dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta.

PROVENIENCIA DE DINEROS

El proponente debe certificar bajo la gravedad del juramento, que los dineros que van a utilizar para cumplir con el objeto del contrato no provienen de entidades de captación masiva de dineros provenientes del público que no estén autorizadas, vigiladas y controladas por la superintendencia financiera de Colombia.

TENER SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

Tener Situación Militar Definida del Representante Legal o quien firma la propuesta. Aplica para varones menores de 50 años.

En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida, de conformidad a lo reglado en la ley 1780 de 2016 en concordancia con la ley 1861 de 2017.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente deberá adjuntar con su oferta el registro de que trata la Ley 2097 de 2021, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

En caso de tratarse consorcio o unión temporal, este certificado deberá ser aportado por el representante legal del y por cada uno de los representantes legales de las empresas que conformen estas figuras jurídicas.

8. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa no se evaluará la oferta mínima, el orden de elegibilidad se establecerá de acuerdo con el resultado de la audiencia de Subasta Inversa, donde se determinará el menor valor.

De acuerdo a lo anterior**, El PRESUPUESTO** corresponderá a la oferta económica presentada y evaluada que cumpla con los requerimientos de la Entidad.

8.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: "1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, (…)",

Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera del proponente de conformidad con los siguientes documentos y criterios:

- **Certificado cuenta bancaria con expedición no mayor de 30 días**

Expedida por la entidad respectiva, suscrita por el funcionario autorizado, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del traslado de las evaluaciones. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán una única certificación bancaria avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio.

- **Información SIIF (Formulario 3).**

El Proponente debe anexar en su oferta en la pregunta mediante plataforma **SECOP II -Anexo FORMULARIO No. 3 DATOS BÁSICOS DEL BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF**, donde diligenciará a detalle toda la información relacionada con su cuenta bancaria:

Nombre o razón social del beneficiario. Documento de identidad (cédula, NIT, pasaporte, cédula de extranjería) Clase de persona (natural o jurídica) Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación y Cédula de ciudadanía del representante legal.

Los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria y el RUT.

NOTA: En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, sólo se presentará un ÚNICO formulario, firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

- **Resolución de Facturación (si aplica)**

El proponente allegará anexo soporte de facturación electrónica vigente, para lo cual aportará con la oferta copia de la Resolución de Facturación Electrónica; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables de dicho documento. Lo anterior, conforme a la **Resolución 000165 de 2023 expedida por la DIAN**, mediante la cual se desarrolla el sistema de facturación electrónica en Colombia y se establecen las disposiciones aplicables a los sujetos obligados a facturar electrónicamente, los cuales se determinan principalmente de acuerdo con la actividad económica registrada en el RUT y las condiciones definidas por la DIAN para la expedición de la factura electrónica de venta y documentos equivalentes electrónicos.

- **Registro Único Tributario. (RUT)**

El proponente deberá indicar su identificación tributaria, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT), debidamente actualizado conforme a su actividad económica. Asimismo, deberá reflejar su condición frente al impuesto sobre las ventas (IVA), de acuerdo con la normatividad vigente aplicable, incluyendo las disposiciones contenidas en la Ley 2010 de 2019 y la resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 y demás reglamentación vigente.

En el caso de personas jurídicas y/o naturales que integren consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá acreditar individualmente este requisito, cuando intervenga como responsable del impuesto sobre las ventas (IVA).

Nota: la fecha de consulta del documento debe ser menor a un mes.

- **Registro Único de Proponentes (RUP)**

El proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificaran los Estados Financieros con corte a 31/12/2025 (lo anterior teniendo en cuenta que la renovación debe realizarse anualmente antes del 5° día hábil del mes de abril).

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio **VIGENTE Y EN FIRME.**

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio VIGENTE, Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas o cierre del proceso.

Por tanto, la propuesta cuyo certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, será causal de rechazo, es necesario aclarar que a este momento el oferente debe aportar el certificado Vigente es decir a corte 31/12/2025.

El proponente, persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar inscritos.

8.2 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario1082 de 2015, El MDN- Ejército Nacional verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A) Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia:

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial, de organización y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", esta información corresponde al estado situación financiera y estado de resultado integral vigente.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. Cuando EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera

requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financierosde años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL.

2. Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior, con base en lo señalado en el **"MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-3**; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

B). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de lapresentación de la oferta.

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

3. El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman.

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDADOPERACIONAL

GASTOS DE INTERESES

4. De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos esta- dos son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos

6. El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

7. Cuando el MDN-EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN- Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN- Ejército Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente.

9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.

10. Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA1: El formulario N°. 3 "Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.

8.2.1 Cálculo De Indicadores De Capacidad Financiera Y Organizacional

Los datos utilizados para esta investigación fueron recolectados a través de la información financiera reportada a la Superintendencia de Sociedades, con corte a 31 de diciembre de 2025., se toman como referencia indicadores que garantizaran la pluralidad de oferentes y no limitaran la participación, asegurando a la entidad que el oferente que resulte adjudicatario cuente con la suficiente capacidad financiera y organizacional que garantice la ejecución del contrato.

El análisis se realizó sobre empresas a nivel nacional clasificadas en las siguientes actividades económicas (CIIU):

4631 comercio al por mayor de productos alimenticios:

4645 comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

A partir de esta clasificación, se recopiló información financiera de una muestra de 517 empresas a nivel nacional, las cuales se relacionan a continuación. Sobre esta muestra se desarrolló el análisis de los indicadores que sustenta la definición de los requisitos habilitantes del presente proceso.

Lo anterior, Con el fin de dar cumplimiento al ARTICULO 2.2.1.1.1.5.3 REQUISITOS HABILITANTES CONTENIDOS EN EL RUP, Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes, numeral 3 y numeral 4, así:

- **INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):**

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYAN efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información contenida en el RUP Vigente y en Firme.

A) <u>INDICADOR DE LIQUIDEZ:</u>

El indicador de liquidez requerido se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{LIQUIDEZ} = \frac{\textbf{ACTIVO CORRIENTE}}{\textbf{PASIVO CORRIENTE}}$$

LIQUIDEZ= >=

En el caso de oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura); la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

B) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El indicador de nivel de endeudamiento requerido se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$ENDEUDAMIENTO = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL} \quad \boxed{X\ 100}$$

ENDEUDAMIENTO TOTAL ≤

En el caso de oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100)

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)} \quad \boxed{X\ 100}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

C) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El indicador de nivel de razón de cobertura de intereses requerido se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$RAZON\ DE\ COBERTURA\ DE\ INTERESES = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$$

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES >=

En el caso de oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

- **INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES**

D) CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo requerido se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

Capital de trabajo = 100% del (VTPA) o (VTPO)

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser igual al 100% del valor total del presupuesto asignado del proceso. En el caso de oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

(AC1 + AC2 + AC3) – (PC1 + PC2 + PC3)

AC: Activo Corriente oferente n
PC: Pasivo Corriente oferente n

MIPYMES

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA MIPYMES			
CAPACIDAD FINANCIERA	**INDICADOR MUESTRA**	**INDICADOR REQUERIDO**	
INDICADOR DE LIQUIDEZ	2.16	MAYOR O IGUAL A	2.16
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	56%	MENOR O IGUAL A	56%
RAZÓN COBERTURA DE INTERÉS	1.92	MAYOR O IGUAL A	1.92
CAPITAL DE TRABAJO			
CAPITAL DE TRABAJO	70%	70% PRESUPUESTO ASIGNADO	$ 146.948.709

GRANDES EMPRESAS

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA GRANDES EMPRESAS			
CAPACIDAD FINANCIERA	**INDICADOR MUESTRA**	**INDICADOR REQUERIDO**	
INDICADOR DE LIQUIDEZ	2.53	MAYOR O IGUAL A	2.53
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	42%	MENOR O IGUAL A	42%
RAZÓN COBERTURA DE INTERÉS	3.29	MAYOR O IGUAL A	3.29
CAPITAL DE TRABAJO			
CAPITAL DE TRABAJO	100%	100% PRESUPUESTO ASIGNADO	$ 209.926.728,00

- **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYAN efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información contenida en el RUP Vigente y en Firme.

A) RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

El indicador de rentabilidad sobre el patrimonio requerido se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO >=

En el caso de oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)} \quad X\ 100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

B) RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

El indicador de rentabilidad sobre el activo requerido se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula.

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL >=

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, éste resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)} \quad X\ 100$$

MIPYMES

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
RENTABILIDAD PATRIMONIO	14%	MAYOR O IGUAL A	14%
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	12%	MAYOR O IGUAL A	12%

GRANDES EMPRESAS

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
RENTABILIDAD PATRIMONIO	31%	MAYOR O IGUAL A	31%
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	28%	MAYOR O IGUAL A	28%

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, su acreditación de la capacidad Financiera y de Organización será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

8.3 PRESENTACION DE LA OFERTA ECONOMICA

8.3.1 Valoración de la propuesta económica: SOBRE NO.2 DEL SECOP II,

el oferente deberá allegar la propuesta económica en el cuestionario y/o lista de precios en la plataforma SECOP II, para el caso es importante tener en cuenta que deben ser diligenciadas las listas denominadas**, LOTE 1 Y/O LOTE 2,** cada uno de ellos en su totalidad, de acuerdo a lo estipulado a continuación:

NOTA: el oferente podrá presentar su propuesta **a un solo lote, o a los dos, según sus condiciones**, diligenciando siempre la totalidad de los ítems en cada uno de los lotes a ofertar.

LOTE 1: SOSTENIMIENTO CANINO

El oferente deberá responder a ***dos preguntas*** dado que este lote se configura a monto agotable, de la siguiente manera:

1. **Lista de precios Valor total de la Propuesta Económica SECOP II:** En esta pregunta el oferente deberá diligenciar la lista de Precios con el Valor total del presupuesto asignado siendo el mismo oficial. Esto en el entendido que, al ser un proceso a MONTO AGOTABLE se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial el cual corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($145.957.770,00) IVA INCLUIDO (si aplica)** (cabe aclarar que prevalece la información descrita en la ***"Lista de precios unitarios que constituye la propuesta económica"-*** siendo esta la determinante para la ejecución del contrato).

Nota: esta lista debe ser diligenciada conforme lo indicado por la entidad, el comité económico aclara que poner un valor errado en ella no se configura como causal de rechazo, sin embargo, la entidad se reserva el derecho a modificar el valor en el momento de la adjudicación conforme al presupuesto oficial.

2. **Lista de Precios Unitarios que constituye la propuesta económica: SECOP II:** El oferente deberá diligenciar la lista de precios del SECOP II, en esta lista registrará los precios ofertados para cada ítem los cuales deberán incluir IVA y demás gravámenes cuando aplique. (Para lo cual será necesario remitirse al estatuto tributario vigente). La adjudicación es total debiendo ofertar la totalidad de los ítems sin sobrepasar el precio de referencia so pena de incurrir en causal de rechazo.

NOTA: el menor valor ofertado en la pregunta "**Lista de Precios Unitarios que constituye la propuesta económica: SECOP II:",** determinara el valor de la subasta **LOTE NO.1**

LOTE 2: MATERIAL VETERINARIO

El oferente deberá responder a ***dos preguntas*** dado que este lote se configura a monto agotable, de la siguiente manera:

1. **Lista de precios Valor total de la Propuesta Económica SECOP II:** En esta pregunta el oferente deberá diligenciar la lista de Precios con el Valor total del presupuesto asignado siendo el mismo oficial. Esto en el entendido que, al ser un proceso a MONTO AGOTABLE se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial el cual corresponde a la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 97.896.510,00) IVA INCLUIDO (si aplica)** (cabe aclarar que prevalece la información descrita en la ***"Lista de precios unitarios que constituye la propuesta económica"-*** siendo esta la determinante para la ejecución del contrato).

Nota: esta lista debe ser diligenciada conforme lo indicado por la entidad, el comité económico aclara que poner un valor errado en ella no se configura como causal de rechazo, sin embargo, la entidad se reserva el derecho a modificar el valor en el momento de la adjudicación conforme al presupuesto oficial.

2. **Lista de Precios Unitarios que constituye la propuesta económica: SECOP II: dado que este lote cuenta con mas de 100 items,** la lista de precios debe ser diligenciada CON LA SUMATORIA DEL VALOR TOTAL DE LOS COSTOS UNITARIOS (incluido IVA y demás erogaciones) de cada uno de los elementos A OFERTAR en el excel anexo FORMULARIO No.

10VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA UNICAMENTE APLICA PARA LOTE No.2. Con el fin de evidenciar el menor valor ofrecido por los proponentes.

NOTA: el menor valor ofertado en la pregunta "**Lista de Precios Unitarios que constituye la propuesta económica: SECOP II:",** determinara el valor de la subasta **LOTE NO.2**

- **VERIFICACIÓN-CORRECCIÓN ARITMÉTICA**

Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en el cuestionario electrónico establecido por el SECOP II en la pregunta VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA a precios unitarios". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la CENAC REGIONAL POPAYÁN realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la CENAC REGIONAL POPAYÁN podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores inmodificables, el valor unitario base ofertado del bien y/o servicio incluido en el cuestionario electrónico establecido por el SECOP II en la pregunta.

Nota: Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para las ofertas que sobrepasen los precios de referencia unitarios para cada uno de los ítems.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Sobre el valor unitario presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla##); 2)

Nota: POR LO ANTERIOR, SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL CUESTIONARIO ELECTRÓNICO ESTABLECIDO POR EL SECOP II EN LA PREGUNTA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA A PRECIOS UNITARIOS BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

8.3.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA – PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE SECOP II.

se realizará la subasta electrónica mediante la GUIA RAPIDA PARA PARTICIPAR EN UNA SUBASTA EN EL SECOP II. El cual puede ser verificado en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/modalidades-de-contratacion-seleccion-abreviada-con-subasta-inversa-subasta-electronica-secop-ii

• Tipo de subasta: descendente
• Versión de la Subasta: Por lotes
• Tiempo de la subasta: 30 minutos por lote
• Adición de tiempo del último lance: No

• Mostrar nombre de los Proveedores: No
• Tipo de configuración del margen mínimo: Porcentaje (3%)
• Valor base mínimo de los lances: Tres por ciento (3%)

o Se realizará de acuerdo a la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía Modalidad de contratación: Selección Abreviada Con Subasta Inversa (Subasta Electrónica)".

o La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio previamente programada en el cronograma establecido en el proceso el cual se encuentra publicado en SECOP II. No se requiere que la entidad realice ninguna acción.

o Teniendo en cuenta que la subasta se realizará por **LOTES (LOTE 1 Y LOTE 2)**, para cada uno se establecerá una duración de 30 minutos, de la siguiente manera;

1. **LOTE 1: SOTENIMIENTO CANINO**, se llevará a cabo la subasta durante 30 minutos.
2. **ESPACIO:** 10 minutos de tiempo entre subastas.
3. **LOTE 2: MATERIAL VETERINARIO,** se llevará a cabo la subasta durante 30 minutos.

o Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.

o Desde la pestaña "lista de precios" el MDN – Ejercito Nacional-CENAC REGIONAL POPAYÁN puede hacer seguimiento en tiempo real a los lances. La lista le muestra el último lance realizado por cada proveedor. Cada vez que un proveedor hace un nuevo lance, el valor y la posición relacionada se actualizan.

o Los proponentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

o El Margen mínimo para que sea validó cada lance deberá ser del 3%. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance.

o El precio de inicio de la subasta inversa electrónica será el de la oferta que presente el **MENOR VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**, ofrecido en el sobre económico por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento, el cual será tomado automáticamente por la plataforma del SECOP II subasta inversa electrónica.

o Si en el curso de la subasta Electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II permite generar un informe con el histórico de los lances en formato PDF o EXCEL. El reporte en PDF incluye una gráfica resumen de la subasta. El reporte en Excel tiene un mayor detalle sobre los lances, los registros incluyen el inventario de mensajes durante la subasta, de esta manera se podrá establecer cronológicamente cual proponente envío primero dicha postura.

- Si dos o más proponentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si por el contrario, dos o más proponentes ostentaron por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo pero sus lances fueren diferentes, el criterio de desempate será el precio. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 215, el cual determina "la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presento el menor precio inicial"; en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.

- Conforme avanza la subasta Electrónica los proponentes podrán verificar en el sistema de recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta, al llevar a cabo un lance.

- La subasta finaliza una vez termine el tiempo señalado en el cronograma, sin tiempo adicional.

- Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, (.." la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal deberá reiniciar la subasta..") se dará reinicio al evento de la subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Es importante que tengan en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

- En ningún caso la herramienta virtual SECOP II determinara precios artificialmente bajos; este proceso lo determinara la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicara lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 así como la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" suscritas por Colombia Compra Eficiente. el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al o a los Proponente(s) para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Presentadas las explicaciones y una vez se realice el estudio de las mismas por parte del comité, el Comité Evaluador, debe recomendar al comité asesor rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma).

- Cuando finalice la subasta el SECOP II, no permite que los proveedores sigan enviando lances y habilita la opción para que la entidad estatal genere el informe y adjudique el proceso de contratación.

- Para la elaboración del contrato, el total de los porcentajes ofertados se aplicarán uniformemente a todos los ítems, corriendo la formula en hoja Excel.

- Las cantidades del contrato podrán ser ajustadas en la Resolución de Adjudicación acorde a la necesidad, sin sobrepasar la estimada por la Dirección de Planeamiento y Estrategia Logística, ni el presupuesto asignado.

- Si se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen los requerimientos establecidos y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la sumatoria de los valores unitarios totales sin exceder los precios de referencia de cada ítem. De conformidad con lo establecido con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Se entiende por lance el ofrecimiento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

NOTA 2: se recomienda a los oferentes verificar en el siguiente enlace o en la página de SECOPII, la guía de subasta inversa dispuesta por Colombia compra eficiente que contiene el procedimiento técnico para participar en la subasta.

https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/cce-sec-gi-15guiasecopii_prvpcsubastaelecttronica22-04-2022.pdf

9. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN

- Certificado de Especificaciones Técnicas de Obligatorio cumplimiento (Ficha Técnica), Contenidas en el Anexo 2.
- Requerimientos Técnicos Adicionales de Obligatorio Cumplimiento
- Garantía Técnica.
- Termino de Respuesta de la Garantía.
- Experiencia del Proponente relacionada en el Formulario N. 2.
- Registro Único de Proponentes (RUP)

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

9.1. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONESTÉCNICAS.

El proponente acreditará que los bienes a entregar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado,para tal efecto diligenciará correctamente el **ANEXO N°. 2**, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

- **Anexo 2: LOTE 1 SOSTENIMIENTO CANINO (cumple/no cumple)**
- **Anexo 2: LOTE No .2 MATERIAL VETERINARIO (cumple/no cumple)**

9.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (ANEXO 4):

El oferente debe certificar en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos técnicos adicionales, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento y no pueden obviarse, por lo tanto, serán evaluados como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	LOTE APLICABLE
1	**DISPONIBILIDAD** El oferente deberá certificar en documento independiente la disponibilidad para suministrar el alimento y el material veterinario para los caninos objeto del presente proceso, en los horarios y días que se le requieran los cuales deben entregarse exclusivamente en el Cantón Militar "Gral. José Hilario López" Popayán - Cauca. Los productos deben ser entregados en las características técnicas establecidas, en perfectas condiciones de calidad, debidamente empacados y ajustados con las normas que los rigen, en los lugares indicados en el numeral correspondiente al lugar de ejecución.	LOTE 1 Y 2
2	**VIGENCIA DEL ALIMENTO CANINO** El oferente deberá manifestar en documento independiente que las fechas de vencimiento del producto entregado no podrán ser inferiores a noventa (90) días a partir de la fecha de entrega a la entidad, los cuales deberán estar debidamente regulados por el ICA, además los lotes deben haber sido producidos recientemente.	LOTE 1
3	**VIGENCIA MEDICAMENTOS VETERINARIOS** El oferente deberá manifestar en documento independiente que las fechas de vencimiento de los medicamentos veterinarios no podrán ser inferiores a un (1) año a partir de la fecha de entrega a la entidad, los cuales deberán estar debidamente regulados por el INVIMA y ICA, además los lotes deben haber sido producidos recientemente.	LOTE 2
4	**ORIGINALIDAD DEL ALIMENTO Y DEL MATERIAL VETERINARIO** El oferente en documento independiente deberá manifestar que el alimento y el material veterinario para los caninos, será de producción original (no genérico) con fecha de fabricación, y vencimiento, y que cumplirá con las normas mínimas de calidad establecidas según la norma técnica respectiva. Los bienes ofertados deben ser de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional.	LOTE 1 Y 2
5	**DESIGNACIÓN DE PERSONA AUTORIZADA** El oferente deberá certificar en documento independiente que designará a una persona debidamente autorizada, la cual debe encontrarse a disposición para atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato. Para tal fin en la certificación relacionará el nombre y contacto de la	LOTE 1 Y 2

	persona designada.	
6	CONDICIONES SANITARIAS DEL ESTABLECIMIENTO - PRODUCTOS PARA USO ANIMAL El proponente deberá garantizar en documento independiente que los productos para uso animal objeto del presente proceso serán almacenados, conservados y comercializados en condiciones que preserven su calidad, integridad e inocuidad, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Resolución ICA No. 090832 del 26 de enero de 2021 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para tal efecto, deberá presentar con la propuesta el **Concepto Sanitario Favorable vigente expedido por la autoridad sanitaria competente**.	LOTE 1 Y 2
7	SEGURIDAD HUMANA Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS El proponente deberá aportar, junto con su oferta, el **Certificado de Inspección de Seguridad Humana y Protección Contra Incendios**, expedido por el Cuerpo de Bomberos competente de la jurisdicción donde se encuentre ubicado el establecimiento destinado al almacenamiento y despacho de los productos objeto del presente proceso. El certificado deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y durante el plazo del contrato, teniendo en cuenta que, de conformidad con el artículo 213 de la Resolución 0661 de 2014, su vigencia no podrá ser superior a un (1) año. En caso de que el proponente utilice instalaciones de un tercero para el almacenamiento y despacho de los productos, deberá aportar el certificado correspondiente al establecimiento que efectivamente será destinado para tal finalidad, junto con el documento que acredite la disponibilidad de dichas instalaciones para la ejecución contractual. Lo anterior, de conformidad con el artículo 42 de la Ley 1575 de 2012, modificado por el artículo 7 de la Ley 1796 de 2016, y los artículos 211 y 213 de la Resolución 0661 de 2014, y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan. **NOTA:** En caso de tratarse de figuras asociativas y/o acreditarse la existencia de un establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de Popayán, mediante alianza, convenio o acuerdo de colaboración con establecimientos veterinarios, este requisito se deberá aportar por parte de todos los integrantes.	LOTE 1 Y 2
8	FICHAS TÉCNICAS DE LOS BIENES OFERTADOS El oferente deberá anexar, como parte integral de su propuesta, la ficha técnica individual de cada producto ofertado, en idioma español, formato impreso, legible y actualizado. Cada ficha deberá incluir: marca, imagen referencial, composición, presentación y registro ICA e INVIMA en estricto cumplimiento del Anexo Técnico. No se aceptarán fichas que no	LOTE 1 Y 2

	correspondan al producto ofertado.	
9	CERTIFICACION DE ESTANDARES MINIMOS SG-SST El oferente deberá acreditar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a la Resolución 0312 de 2019 y la Circular 082 de 2022 del Ministerio del Trabajo. Para tal fin, deberá anexar la autoevaluación de estándares mínimos y la certificación emitida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), correspondiente al año inmediatamente anterior, con calificación mínima ACEPTABLE' (superior al 90%). Deberán anexarse los soportes del personal resposable de la implementación en **SG-SST**, de acuerdo con la normativa vigente.	LOTE 1 Y 2
10	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) El oferente deberá aportar certificado que acredite la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), conforme a la Resolución 40595 de 2022 del Ministerio de Transporte. **Lo anterior, considerando la necesidad de garantizar condiciones seguras durante el transporte y entrega de medicamentos veterinarios y alimentos destinados a los caninos, preservando su integridad y condiciones de conservación.**	LOTE 1 Y 2
11	**REGISTRO ICA DE PRODUCTOS Y DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR** El proponente deberá acreditar que se encuentra debidamente registrado ante el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) como comercializador de insumos agropecuarios, para lo cual deberá aportar el correspondiente registro del establecimiento comercializador, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 5 y 6 de la Resolución ICA No. 090832 del 26 de enero de 2021, y las disposiciones que la modifiquen o sustituyan. Así mismo, los medicamentos veterinarios y demás insumos pecuarios ofrecidos deberán contar con el respectivo registro ICA o licencia de venta, según corresponda, de conformidad con la normativa aplicable a cada producto. Para tal efecto, el proponente deberá identificar los productos ofrecidos y acreditar que cuentan con las autorizaciones sanitarias exigibles para su comercialización.	LOTE 1 Y 2
12	**REGISTRO INVIMA** El oferente deberá certificar mediante documento escrito, que los elementos ofertados cuentan con el respectivo Registro INVIMA, de conformidad con lo establecido por el Instituto Nacional de Vigilancia de medicamentos y Alimentos.	LOTE 1 Y 2
13	**CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUCIÓN**	LOTE 1 Y 2

	El oferente debe anexar certificados emitidos por las plantas de concentrado en los cuales indique que el proponente es distribuidor de los productos de las marcas ofertadas para alimentos caninos y mínimo 15 certificados de distribución directa emitida por los laboratorios de los medicamentos exigidos en este proceso. El certificado deberá estar vigente al momento del cierre del proceso y su vigencia se deberá mantener durante la ejecución del contrato.	
14	**ACREDITACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO VETERINARIO EN LA CIUDAD DE POPAYÁN** Con el fin de garantizar la atención oportuna de los requerimientos de los semovientes y ante posibles contingencias logísticas, de orden público o climáticas, el oferente deberá acreditar la existencia de un establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de Popayán. Este establecimiento permitirá la disponibilidad inmediata de alimentos y medicamentos veterinarios, asegurando la continuidad del servicio y la atención de emergencias. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el oferente podrá presentar documento suscrito que formalice una alianza, convenio o acuerdo de colaboración con establecimientos veterinarios que reúnan las condiciones exigidas, acompañando los soportes documentales idóneos que demuestren su existencia, vigencia y alcance. Así mismo, deberá aportar el certificado de existencia y representación legal o el registro mercantil, según corresponda, de las personas naturales o jurídicas con su respectiva copia del documento de identidad que hagan parte de la alianza o convenio, con el fin de acreditar su capacidad jurídica, existencia y las condiciones bajo las cuales se desarrollará la colaboración empresarial durante la ejecución del contrato. La Entidad se reserva la facultad de verificar la autenticidad, vigencia y suficiencia de la documentación aportada, así como la efectiva disponibilidad de los recursos, infraestructura y servicios comprometidos a través de la alianza o convenio presentado.	LOTE 1 Y 2
15	**CAPACIDAD LOGÍSTICA** El oferente deberá certificar en documento independiente que cuenta con el personal necesario para el cargue y descargue del alimento y el material veterinario, así mismo que cuenta con los medios logísticos y de transporte para las entregas en el sitio indicado, lo cual hace parte del valor contenido en la propuesta.	LOTE 1 Y 2
16	**CADENA DE FRIO** El oferente deberá certificar en documento independiente que los medicamentos veterinarios a suministrar que requieran refrigueración serán entregados conservando la cadena de frio, desde su almacenamiento hasta la entrega final en el lugar designado por la entidad, de acuerdo con las condiciones técnicas del producto.	LOTE 2

17	**CATALOGACIÓN:** El oferente debe expresar por escrito que de resultarle adjudicado el contrato, se compromete a proporcionar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción de este, en medio magnético y físico a la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN** y al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los elementos objeto del proceso. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con los anexos suministrados por la entidad.	LOTE 1 Y 2
18	**RESOLUCIÓN DE COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS EXPEDIDA POR EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES:** El oferente deberá adjuntar con su propuesta copia de la Resolución vigente expedida por la Unidad Administrativa Especial del Fondo Nacional de Estupefacientes, mediante la cual se autorice el ejercicio de actividades relacionadas con la producción, distribución, comercialización, manejo o cualquier otra operación sobre sustancias sometidas a fiscalización, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30 de 1986, el Decreto 1840 de 1994 y las Resoluciones 0315 de 2020 y 116 de 2026. La referida autorización deberá encontrarse vigente al cierre del proceso y durante el plazo de ejecución del contrato. Este requisito tiene como finalidad garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable, así como la legalidad, trazabilidad y seguridad en el manejo de sustancias controladas objeto del contrato, para los medicamentos que requieran de dicha autorización. NOTA: En caso de tratarse de figuras asociativas o acreditarse la existencia de un establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de Popayán, mediante alianza, convenio o acuerdo de colaboración con establecimientos veterinarios, este requisito deberá aportarse por cada uno de sus integrantes.	

Lo anterior en aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamientos y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese al almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón uno del Ejército mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento.

NOTA 1: Tener en cuenta que los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y harán parte de la minuta objeto del proceso.

NOTA 3: La lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los elementos objeto del proceso deberá ser proporcionada por el contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, sin embargo, en caso de no ser presentada en este lapso de tiempo, será requisito indispensable para dar trámite al primer pago por parte de la Entidad.

9.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el oferente **debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros**:

CLASIFICACIÓN UNSPSC PARA EL LOTE 1. SUMINISTRO DE ALIMENTO CANINO

Los oferentes deberán contar con la inscripción en el RUP del código UNSPSC que se enuncia a continuación:

ITEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	10121800	Alimento para perros y gatos

CLASIFICACIÓN UNSPSC PARA EL LOTE 2. SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO

Los oferentes deberán contar con la inscripción de por lo menos OCHO (8) de los TRECE (13) códigos UNSPSC descritos en la tabla siguiente:

ITEM	CODIGOS UNSPSC	PRODUCTO
1	10111300	Tratamientos para los animales domésticos y accesorios y equipo
2	51102700	Antisépticos
3	51101500	Antibióticos
4	51181700	Corticosteroides
5	51101700	Antihelmínticos y otros antiparasitarios
6	51201600	Vacunas, antígenos y toxoides
7	10131600	Recipientes para animales
8	10141600	Arneses
9	42142000	Instrumentos de grado bajo "floor grade"
10	42121500	Equipo veterinario
11	42142600	Jeringas y accesorios
12	42121600	Productos veterinarios
13	42311500	Vendas y vendajes y productos relacionados

El oferente o todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de

personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de consorcios y/o uniones temporales entre sus integrantes deben estar inscritos en la cantidad de códigos UNSPSC exigidos anteriormente, de acuerdo al objeto del presente proceso.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

ADEMÁS DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL, EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1) La experiencia deberá identificarse plenamente en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel de la forma señalada en el acápite anterior y en el Anexo 1 "DATOS DEL PROCESO".

2) Los proponentes deberán acreditar la experiencia por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto asignado a cada lote del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) año 2026 y con máximo (02) contratos por cada lote los cuales deberán contener:

- Contratante
- Contratista
- Objeto del contrato u obligaciones contractuales
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario (s) que firma la certificación.

NOTA 1: Si el proponente acredita su experiencia a través de copia simple de un contrato sin certificación o recibo a satisfacción por parte de supervisor, este deberá venir acompañado del acta de liquidación correspondiente.

Diligenciamiento del formulario No. 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales y debidamente registrada en el RUP bajo los códigos antes descritos.

NOTA 2: NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el RUP.

La experiencia será verificada por parte del comité técnico y se evaluará conforme al contenido del RUP.

NOTA 3: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

NOTA 4: La CENAC REGIONAL POPAYÁN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente. No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia (certificaciones, contratos, actas de liquidación) sin el debido reporte en el Registro Único de Proponentes.

El RUP contiene, por una parte, la lista de bienes, obras y servicios que el proveedor está en capacidad de ofrecer a las Entidades Estatales, identificados con el Código de Bienes y servicios en el tercer nivel, y de otro lado contiene los contratos inscritos que sirven para acreditar la experiencia en los Procesos de Contratación, en tal virtud, la experiencia es un requisito habilitante y los proponentes deben inscribirla en el RUP usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

NOTA 5: La experiencia del proponente debe estar inscrita en el RUP y debe corresponder a la experiencia que la Entidad Estatal solicita en los documentos del proceso, para el LOTE No.1 ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE ALIMENTO CANINO, LOTE No. 2 ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO.

NOTA 6: Cuando se trata de acreditar la experiencia mediante contratos con personas jurídicas o naturales privadas, el oferente deberá adicionalmente anexar las facturas de los elementos o servicios suministrados y certificación contable de pago expedida por un contador público debidamente inscrito, adjuntando su documento **de identidad, tarjeta profesional y los antecedentes de la profesión vigentes.**

NOTA 7: En caso de acreditar el cumplimiento de alguno de los criterios diferenciales, el proponente deberá remitirse a lo establecido en el numeral 1.3. del presente documento, en el cual se contemplan las condiciones específicas aplicables a la cantidad de contratos exigidos. En consecuencia, prevalecerá el número de contratos allí establecido para los proponentes que acrediten las condiciones previstas en dichos criterios.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del FORMULARIO No. 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso asignado para cada lote expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la

experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo 1 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.
Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario (s) que firman el contrato (s) y / o factura (s), medio de contacto.

NOTA 1: La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

NOTA 2: La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

9.4. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA

El oferente deberá garantizar en documento independiente el cual anexará a la oferta, el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes, responsabilizándose de los reclamos por

cualquier defecto de calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, y composición. Esta Garantía Técnica debe cubrir cada unode los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos así:

1. Que ampare la calidad de los bienes a suministrar.
2. Que ampare las especificaciones técnicas de los bienes.
3. Que la garantía de calidad sea por un término no inferior a seis (6) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción parcial de los bienes.
4. Que la fecha de vencimiento de los bienes de aquellos que aplique no sea inferior a un (1) año contado a partir del acta de recibo a satisfacción parcial de los bienes.
5. Que reemplace totalmente los bienes que se encuentren vencidos o descompuestos sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante.

NOTA 1: Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA 2: Este documento deberá cargarse junto con la propuesta en la plataforma SECOP II.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El oferente deberá garantizar en documento independiente el cual anexará junto con la oferta, el cumplimiento del término de respuesta de la garantía así:

En caso de que resulte deficiente la calidad de los bienes y no cumplan con las especificaciones técnicas, el oferente deberá subsanar las novedades y realizar el cambio de los bienes previo requerimiento realizado por el supervisor del contrato dentro de un término no superior a DOS (2) DÍAS HÁBILES.

NOTA 1: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA 2: Este documento deberá cargarse junto con la propuesta en la plataforma SECOP II.

10. INAPLICABILIDAD DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR INCENTIVOS PARA LOS BIENES, SERVICIOS Y OFERENTES NACIONALES CON OCASIÓN DE LA EXITENCIA DE TRATO NACIONAL.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.1**.** *del Decreto 1082 de 2015, el cual regula los incentivos en la contratación pública, se tiene que la Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.*

Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes. (Subrayado propio).

En tal virtud, la entidad no establecerá los criterios de calificación para oferentes con trato nacional.

11. ADJUDICACIÓN

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, adjudicará el valor oficial del proceso, ajustando la lista Excel (precios) de conformidad con el resultado de la subasta. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 así:

(…) En este evento, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYAN, adjudicará el presente proceso de selección a la propuesta más favorable la cual cumpla con los requisitos definidos en el presente proceso.

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO
CALIFICACION ECONÓMICA DE PRECIO – MENOR PRECIO TOTAL	RESULTADO DE LA SUBASTA INVERSA

El orden de elegibilidad de los oferentes, será el que resulte del evento de subasta.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el **PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD**.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

De conformidad con lo anterior el MDN - CENAC REGIONAL POPAYÁN se permite presentar su matriz

de riesgos para el presente proceso así:

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

PROBALIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACION MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato ente el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8

	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?
1	General	Interno	Planeación	Regulatorio / Estructuración del proceso y ficha técnica	Que el proceso de subasta inversa no se estructure correctamente, ficha técnica incompleta o con características no uniformes para el material veterinario, mezcla en un solo lote de alimento y material veterinario que reduce la pluralidad, requisitos habilitantes desproporcionados o insuficientes	Proceso desierto o con un solo proponente, observaciones de la Contraloría, nulidad o revocatoria del proceso, retraso en el suministro y caninos sin alimento ni insumos sanitarios.	**3**	**4**	**7**	**Alto**	Entidad (CENAC Popayán)	Revisión jurídica y técnica de la ficha técnica con el médico veterinario de la unidad; evaluar la división en ítems o lotes (alimento / material veterinario) para ampliar la pluralidad; estudio de sector con consulta a distribuidores del Cauca, Valle y Bogotá; habilitantes proporcionales); publicación completa en SECOP II.	**1**	**3**	**4**	**Medio**	Sí	Sección Jurídica / Tecnica,Economica / Ordenador Del Gasto	Planeación	Lista de chequeo documental y revisión de la ficha técnica antes de publicar el aviso de convocatoria
2	Específico	Interno	Planeación y Contratación	Financiero / Vigencia futura no autorizada o con trámite incompleto	Que el compromiso de recursos de 2027 (hasta junio de 2027) no cuente con la autorización de vigencias futuras, con el certificado de disponibilidad y el respaldo presupuestal correspondiente al momento de la apertura, adjudicación o suscripción del contrato.	Imposibilidad de abrir o adjudicar el proceso, contrato sin respaldo presupuestal para 2027, responsabilidad disciplinaria y fiscal del Ordenador del Gasto, suspensión del suministro desde enero de 2027.	**2**	**5**	**7**	**Alto**	Entidad	Cronograma de planeación que ubique el trámite de vigencia futura antes de la apertura del proceso; verificación por el Área Financiera y la Sección Jurídica de la autorización, el CDP 2026 y la constancia de apropiación comprometida para 2027	**1**	**4**	**5**	**Medio**	Sí	Área Financiera / Sección Jurídica / Ordenador del Gasto	Antes de la apertura del proceso	Verificación documental de la autorización de vigencia futura y de los certificados presupuestales en el expediente

3	Específico	Externo	Ejecución	Financiero / Apropiación 2027 recortada, aplazada o congelada	Que la apropiación de 2027 destinada al suministro sea recortada, aplazada o congelada por decisiones de política fiscal, ajustes al presupuesto del sector Defensa o cambios en la distribución de recursos entre las unidades, dejando sin respaldo la parte del contrato que se ejecuta entre enero y junio de 2027.	Imposibilidad de ordenar los pedidos del primer semestre de 2027, mora en los pagos, reclamaciones del contratista y riesgo de desabastecimiento de alimento y medicamentos de los caninos.	**3**	**4**	**7**	**Alto**	Entidad	Seguimiento trimestral a la ejecución y a la distribución presupuestal 2027; programar los pedidos de manera que el consumo de enero a junio quede priorizado dentro de la apropiación; comunicar de inmediato al contratista cualquier modificación; plan de contingencia para los caninos si se suspende el flujo de recursos.	**2**	**3**	**5**	**Medio**	Sí	Área Financiera / CENAC Popayán / Supervisor	Durante la ejecución, con especial atención a enero de 2027	Seguimiento a la asignación de recursos 2027 y a la ejecución presupuestal del contrato
4	Específico	Interno	Planeación y Ejecución	Operacional / Censo canino y estimación	Que las cantidades estimadas de caninos estén desactualizadas (número de caninos), por bajas, traslados, nuevos ingresos,	Sobrantes o faltantes que obligan a adiciones de emergencia; saldos sin ejecutar al terminar el contrato; subestimación de las necesidades de caninos de alto rendimiento.	**3**	**3**	**6**	**Alto**	Entidad	Censo canino certificado por unidad como anexo del proceso; posibilidad de adición dentro de los límites legales y revisión semestral del censo.	**2**	**2**	**4**	**Medio**	Sí	Médico Veterinario de cada Unidad / Supervisor / CENAC Popayán	Antes del proceso y cada semestre	Actualización del censo canino y conciliación del consumo real contra lo proyectado
5	General	Interno	Planeación	Económico / Estudio de mercado y presupuesto oficial	Que los precios de referencia no reflejen los valores reales de alimento (por presentación y etapa de vida) y de los ítems de material veterinario (biológicos, antiparasitarios, antibióticos, suturas, insumos de curación) en Popayán, por cotizaciones insuficientes, desactualizadas o con sobreprecio de proveedores únicos.	precio de referencia inflado que genera detrimento patrimonial y ofertas no competitivas.	**3**	**3**	**6**	**Alto**	Entidad	Mínimo tres cotizaciones por ítem de distribuidores formales, comparadas con precios de fabricante y de contratos públicos recientes; estudio de mercado actualizado a máximo 30 días del proceso; desagregación por ítem y presentación.	**1**	**2**	**3**	**Bajo**	Sí	Área de Contratación / Médico Veterinario / Área Financiera	Antes de la apertura	Cotizaciones y análisis comparativo de precios en el expediente

6	General	Externo	Selección	Regulatorio / Pluralidad insuficiente, único proponente o subasta desierta	Que a la subasta inversa se presente un solo proponente habilitado o ninguno o que los proponentes sean descalificados en la verificación de requisitos habilitantes.	Ausencia de competencia en precio (la subasta pierde su finalidad), declaratoria de desierto, repetición del proceso, retraso en el inicio del suministro y mayor costo para la Entidad.	**3**	**4**	**7**	**Alto**	Entidad	Amplia difusión del aviso de convocatoria en SECOP II y a distribuidores de otras regiones; requisitos habilitantes que no excluyan innecesariamente; evaluar el proceso por ítems;; verificación de los habilitantes con listas de chequeo y subsanación dentro de los plazos legales.	**2**	**3**	**5**	**Medio**	Sí	Comité Evaluador / Área de Contratación / Sección Jurídica	Etapa de selección	Seguimiento al número de interesados y manifestaciones durante el aviso de convocatoria
7	Específico	Interno y Externo	Selección y Ejecución	Económico / Oferta artificialmente baja	Que en la subasta los lances desciendan por debajo del costo real del suministro y se adjudique a un proponente que luego no pueda cumplir: entrega de marcas o formulaciones inferiores a la ficha técnica, sacos de menor peso, productos próximos a vencer o de contrabando, o incumplimiento de las entregas pactadas hasta junio de 2027	Alimento y medicamentos de calidad inferior, enfermedad o deterioro de los caninos, incumplimiento contractual, procesos de multas y siniestros, nueva contratación de urgencia y detrimento patrimonial.	**4**	**4**	**8**	**Extremo**	Entidad (detección y rechazo) / Contratista (sostenibilidad de su oferta)	definir un margen mínimo de mejora de lance adecuado; ante precio final sensiblemente inferior al promedio del mercado o al presupuesto oficial, solicitar por escrito justificación del cálculo (costos de materia prima, flete, margen) y rechazar la oferta de manera motivada si no sustenta su viabilidad; garantía de cumplimiento y de calidad; verificación estricta de las entregas contra la ficha técnica.	**2**	**3**	**5**	**Medio**	Sí	Comité Evaluador / Ordenador del Gasto / Sección Jurídica / Supervisor	Evaluación de ofertas y toda la ejecución	Comparación del precio de cierre contra el estudio de mercado; revisión de la justificación del oferente; control de calidad en cada recibo
8	General	Externo	Selección	Tecnológico / Fallas de SECOP II o de la conectividad durante la subasta	Que durante la subasta electrónica se presenten caídas de la plataforma SECOP II, fallas de conectividad en Popayán o del equipo del evaluador o de los proponentes, que impidan o interrumpan los lances en el tiempo programado.	Suspensión y reprogramación de la subasta, reclamaciones de los proponentes, nulidad del acto de adjudicación y retraso en el cronograma del proceso.	**3**	**3**	**6**	**Alto**	Entidad (infraestructura propia) / Proponentes (su conectividad)	Sala de subasta con conexión redundante (fibra y datos móviles) y equipo de respaldo; ensayo previo de la plataforma; reglas claras en los documentos del proceso sobre fallas técnicas y reprogramación; soporte de Colombia Compra Eficiente (Mesa de Servicio) y registro de evidencias de cualquier incidente.	**2**	**2**	**4**	**Medio**	Sí	Área de Contratación / Área de Sistemas de la Unidad	Día de la subasta	Prueba de conectividad y de la plataforma antes de la subasta; acta de la audiencia

9	General	Externo	Selección y Contratación	Operacional / Recursos, tutelas o demoras que generan brecha de	Que observaciones, recursos, tutelas, un proceso declarado desierto o trámites de adjudicación y perfeccionamiento prolonguen el proceso y el nuevo contrato no inicie antes de que se agote el suministro del contrato anterior, dejando a los caninos sin alimento ni insumos sanitarios básicos.	Caninos sin alimento (afectación directa al bienestar animal,), compras de emergencia a mayor costo, pérdida de operatividad de los binomios caninos.	**3**	**5**	**8**	**Extremo**	Entidad	Cronograma que prevea el inicio del nuevo contrato con margen frente al vencimiento del anterior; mantener en cada unidad una existencia de seguridad de alimento para al menos 15 días; plan de contingencia con la modalidad de contratación legalmente procedente si el proceso se retrasa.	**2**	**3**	**5**	**Medio**	Sí	CENAC Popayán / Médico Veterinario de cada Unidad / Ordenador del Gasto	Planeación y hasta el acta de inicio	Control semanal de existencias de alimento y medicamentos críticos frente al cronograma del proceso
10	General	Interno	Contratación y Ejecución	Regulatorio / Inhabilidades, antecedentes y habilitación sanitaria del contratista	Que el contratista seleccionado esté incurso en inhabilidades o incompatibilidades, figure en el Boletín de Responsables Fiscales, tenga deudas tributarias, o no acredite los registros del ICA exigidos para comercializar alimento para animales y productos veterinarios, ni establecimiento habilitado.	Nulidad del contrato, responsabilidad del Ordenador del Gasto, suministro de productos sin respaldo sanitario y necesidad de reiniciar el proceso.	**2**	**4**	**6**	**Alto**	Entidad	Verificación en SECOP II, RUES, SIRI, REDAM, Boletín de Responsables Fiscales y antecedentes judiciales antes de adjudicar; exigir copia de los registros ICA vigentes de los productos y del establecimiento comercializador; actualizar la verificación en cada pago.	**1**	**3**	**4**	**Medio**	Sí	Sección Jurídica / Área Financiera / Médico Veterinario	Antes de la adjudicación y en cada pago	Lista de verificación de antecedentes y registros sanitarios del contratista
11	General	Interno y Externo	Contratación y Ejecución	Financiero / Garantías: omisión, insuficiencia o vigencia incompleta	Que el contratista no constituya la garantía única exigida (cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, y demás amparos), o que su vigencia no cubra todo el plazo de ejecución hasta junio de 2027 y el término de liquidación, o que la aseguradora no se encuentre en condiciones de responder.	Imposibilidad de hacer efectivo el siniestro ante un incumplimiento, pérdida del respaldo económico para reponer productos defectuosos, detrimento patrimonial.	**2**	**3**	**5**	**Medio**	Contratista (constitución) / Entidad (verificación y aprobación)	Definir en el pliego los amparos, valores y vigencias; aprobación de las pólizas por la Sección Jurídica antes del acta de inicio; verificar el pago de la prima y la autenticidad de la póliza en la aseguradora; exigir ampliación de vigencia si hay prórrogas o adiciones.	**1**	**2**	**3**	**Bajo**	Sí	Sección Jurídica / Contratista	Antes del acta de inicio y ante cada modificación	Verificación de la póliza y de su vigencia frente al plazo del contrato

12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional / Calidad nutricional del alimento	Que el alimento entregado no cumpla la ficha técnica en composición garantizada (proteína, grasa, energía metabolizable, humedad, fibra, ceniza), en la formulación por etapa de vida o para caninos de trabajo, que se cambie la marca o fórmula ofertada o que el rotulado y el lote no correspondan al producto con registro ICA.	Pérdida de peso o condición corporal, bajo rendimiento de los caninos de trabajo, trastornos digestivos y dérmicos, reproceso, rechazo del lote y reposición a cargo del contratista.	**3**	**4**	**7**	**Alto**	Contratista	Ficha técnica con rangos mínimos y máximos garantizados; certificado de análisis por lote del fabricante; muestreo aleatorio y análisis en laboratorio acreditado cuando el veterinario lo requiera; verificación de rotulado, registro ICA, lote y vencimiento en cada recibo; rechazo y reposición sin costo.	**1**	**3**	**4**	**Medio**	Sí	Contratista / Médico Veterinario / Supervisor	Por cada entrega	Acta de recibo técnico con verificación de rótulo, registro, lote y muestreo
13	Específico	Interno y Externo	Ejecución	Operacional / Inocuidad y contaminación del alimento	Que se entreguen lotes con contaminación (aflatoxinas y otras micotoxinas, Salmonella, humedad elevada, hongos, plagas) o adulterados, o que un lote sea retirado por el fabricante, y que el alimento se consuma antes de detectarse el problema.	Intoxicación, enfermedad grave o muerte de caninos, pérdida de binomios entrenados (alto costo de formación), responsabilidad de la Entidad y del contratista.	**2**	**5**	**7**	**Alto**	Contratista	Exigir certificados de calidad e inocuidad por lote y trazabilidad del fabricante; inspección sensorial en el recibo (olor, color, apelmazamiento, plagas); conservar muestra testigo de cada lote en la unidad; obligación del contratista de informar retiros de producto y reponer de inmediato; protocolo de suspensión del uso ante sospecha.	**1**	**4**	**5**	**Medio**	Sí	Contratista / Médico Veterinario / Supervisor	Por cada entrega	Inspección sensorial y conservación de muestras testigo por lote; seguimiento a alertas del ICA y del fabricante

14	Específico	Interno y Externo	Ejecución	Operacional / Productos veterinarios vencidos, adulterados, falsificados o de contrabando	Que se entreguen medicamentos, vacunas o insumos veterinarios vencidos, con vida útil remanente insuficiente, sin registro de venta del ICA, adulterados o de contrabando, o que no correspondan al principio activo y concentración especificados.	Fallas terapéuticas e inmunológicas, enfermedad o muerte de caninos, resistencia a antiparasitarios y antibióticos, responsabilidad penal por receptación de contrabando	**3**	**5**	**8**	**Extremo**	Contratista	Exigir en la ficha técnica una vida útil remanente mínima (por ejemplo, no inferior al 70 % o a 12 meses según el producto); verificación del registro de venta ICA, lote y fecha de vencimiento en cada recibo; factura de distribuidor autorizado y trazabilidad hasta el fabricante o importador; rechazo inmediato y reposición; denuncia ante el ICA ante indicios de falsificación.	**1**	**4**	**5**	**Medio**	Sí	Contratista / Médico Veterinario / Supervisor	Por cada entrega	Revisión de registro ICA, lote, vencimiento y factura contra la ficha técnica en cada recibo
15	Específico	Interno y Externo	Ejecución	Operacional / Ruptura de la cadena de frío de biológicos	Que las vacunas y demás productos termolábiles pierdan potencia por ruptura de la cadena de frío durante el transporte hacia Popayán o la distribución a las unidades, por falta de refrigeración o por cortes de energía en el almacenamiento, y que se apliquen sin detectarlo.	Caninos sin inmunidad real frente a rabia, parvovirus, moquillo, leptospirosis y otras enfermedades; brotes en las unidades y pérdida de los esquemas de vacunación pagados.	**3**	**4**	**7**	**Alto**	Contratista (transporte y entrega) / Entidad (almacenamiento en la unidad)	Exigir transporte en contenedor refrigerado con registrador de temperatura (2 a 8 °C) y entrega directa al veterinario; verificación de temperatura y estado en el recibo, con rechazo si hay ruptura; nevera con registro de temperatura y respaldo de energía en cada unidad; no almacenar biológicos en bodegas generales.	**2**	**3**	**5**	**Medio**	Sí	Contratista / Médico Veterinario de la Unidad / Supervisor	Por cada entrega de biológicos	Lectura del registrador de temperatura en el recibo; bitácora diaria de temperatura de la nevera
16	Específico	Interno	Ejecución	Operacional / Medicamentos de control especial	Que anestésicos, sedantes, analgésicos opioides u otros medicamentos veterinarios sometidos a control especial no se adquieran, almacenen, registren y administren conforme a la normativa de sustancias sometidas a fiscalización, con riesgo de pérdida, desvío o uso indebido.	Sanciones de las autoridades de control, responsabilidad penal y disciplinaria, imposibilidad de atender procedimientos quirúrgicos y de dolor, y compromiso de la imagen de la unidad.	**2**	**4**	**6**	**Alto**	Entidad (custodia y registro) / Contratista (cumplimiento de requisitos de venta)	Incluir en la ficha técnica los requisitos de comercialización de estos productos y exigir al contratista la acreditación para su venta; custodia en gabinete con llave bajo el médico veterinario; libro de control de entradas, salidas y saldos; conciliación periódica e informe de novedades.	**1**	**3**	**4**	**Medio**	Sí	Médico Veterinario de la Unidad / Supervisor	Por cada entrega y permanentemente	Conciliación del libro de control contra existencias físicas

17	General	Interno	Ejecución	De la Naturaleza / Almacenamiento, humedad de Popayán e inventarios	Que la humedad y las lluvias de Popayán, el almacenamiento en bodegas sin ventilación ni estibas, las plagas o la falta de control de inventarios (sin rotación de existencias ni alertas de vencimiento) deterioren el concentrado (hongos, apelmazamiento, rancidez) y dejen vencer medicamentos en las unidades.	Pérdida de producto pagado, caninos expuestos a alimento deteriorado, desperdicio de recursos y hallazgos de control interno.	**3**	**3**	**6**	**Alto**	Entidad (almacenamiento) / Contratista (entregas fraccionadas)	Entregas fraccionadas y programadas (mensuales o quincenales) para limitar el tiempo en bodega; estibas, ventilación y control de plagas; rotación por fecha de vencimiento (primero en vencer, primero en salir); kárdex por unidad y alerta de vencimiento a 90 días; inspección periódica.	**1**	**2**	**3**	**Bajo**	Sí	Médico Veterinario / Almacenista de la Unidad / Supervisor	Toda la ejecución	Inspección de bodegas y conciliación de inventarios físicos contra el kárdex
18	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza / Fenómenos naturales que interrumpen la logística	Que deslizamientos y derrumbes en las vías de acceso a Popayán (Panamericana y vías hacia Cali y Huila), lluvias intensas o la actividad volcánica del Puracé interrumpan el transporte del alimento y los insumos desde las plantas y bodegas del Valle, Antioquia o Bogotá.	Retrasos en las entregas, desabastecimiento temporal en las unidades y necesidad de aplicar eventos de fuerza mayor.	**3**	**3**	**6**	**Alto**	Compartido (Entidad notifica y coordina; Contratista planea rutas y existencias)	Contratista con bodega o punto de acopio en Popayán y existencias de seguridad; rutas alternas; programación de entregas con anticipación a la temporada de lluvias; seguimiento a los reportes del INVIAS y de la gestión del riesgo; documentación de los eventos para sustentar ajustes de plazo.	**2**	**2**	**4**	**Medio**	Sí	Contratista / Supervisor / CENAC Popayán	Toda la ejecución	Seguimiento a reportes de vías y alertas; bitácora de novedades de entrega
19	General	Externo	Ejecución	Social o Político / Orden público, paros y bloqueos	Que paros cívicos, mingas, bloqueos viales o alteraciones del orden público en Popayán y el Cauca impidan el desplazamiento del contratista y la entrega oportuna del alimento y los insumos a las unidades.	Incumplimiento transitorio de los plazos de entrega, riesgo de desabastecimiento de los caninos y eventual declaratoria de fuerza mayor.	**3**	**3**	**6**	**Alto**	Compartido (Entidad notifica; Contratista gestiona)	Alertas tempranas de orden público; coordinación previa de entregas con el comando de cada unidad; existencias de seguridad en las unidades; reprogramación inmediata ante bloqueos confirmados y documentación para eventual ajuste de plazo.	**2**	**2**	**4**	**Medio**	Sí	Comando de las Unidades / Supervisor / Contratista	Toda la ejecución	Boletines de orden público y bitácora de novedades

20	Específico	Externo	Ejecución	Social o Político / Seguridad institucional y acceso a las unidades	Que el personal del contratista que ingresa a las unidades militares tenga vínculos con grupos al margen de la ley y obtenga información sobre la ubicación, el número o las rutinas de los caninos y sus guías (incluidos binomios de detección), o que el acceso sea demorado o negado por protocolos de seguridad.	Filtración de información sensible, riesgo para el personal y los caninos, responsabilidad penal e improductividad de las entregas por demoras en el ingreso.	**2**	**4**	**6**	**Alto**	Entidad (seguridad y accesos) / Contratista (documentación del personal)	Acreditación y verificación de antecedentes del personal de entrega por el Área de Inteligencia antes del primer ingreso; acuerdo de confidencialidad; recibo en un área habilitada y con acompañamiento del personal de la unidad; entregas coordinadas con 24 horas de anticipación; registro de ingresos.	**1**	**3**	**4**	**Medio**	Sí	Área de Inteligencia / Oficial de Seguridad / Supervisor / Contratista	Antes del primer ingreso y en cada entrega	Registro de ingreso y egreso y de personal autorizado en el libro de novedades
21	General	Externo	Ejecución	Económico / Variación de precios durante la vigencia	Que durante la ejecución (diciembre de 2026 a junio de 2027, con el cambio de año) los precios del concentrado (maíz, soya, harina de carne y aditivos, con alto componente importado y sensibles al dólar) y de los productos veterinarios importados aumenten por encima del precio de cierre de la subasta, haciendo inviable el suministro para el contratista.	Presión del contratista para renegociar, reducción de calidad o de cantidades para sostener su margen, o incumplimiento de las entregas en el segundo trimestre de 2027.	**4**	**3**	**7**	**Alto**	Contratista (precio ofertado) / Entidad (definición del mecanismo)	Definir en los estudios previos y en el pliego si habrá o no ajuste de precios al iniciar 2027 y bajo qué índice; en caso de no pactarse, el contratista asume el riesgo como previsible e incorpora la variación en su oferta; programar las compras de manera que se asegure el precio con entregas anticipadas cuando el mercado muestre alzas; seguimiento a los índices de precios.	**2**	**2**	**4**	**Medio**	Sí	Contratista / Área Financiera / Supervisor	Toda la ejecución, con revisión en enero de 2027	Seguimiento a los precios de mercado frente al precio contractual y a los indicadores de cumplimiento
22	General	Interno	Ejecución	Financiero / Demoras en pagos, PAC y cierre de vigencia	Que los trámites internos de cuentas por pagar, la programación del PAC o el cierre presupuestal de fin de año (las entregas de diciembre de 2026 se pagan con recursos de esa vigencia y las de 2027 con los comprometidos para ese año) demoren los pagos al contratista.	Afectación del flujo de caja del contratista, intereses de mora, reducción del ritmo de las entregas y riesgo de desabastecimiento.	**3**	**3**	**6**	**Alto**	Entidad	Cronograma de pagos alineado con las entregas; radicación oportuna de las cuentas por el supervisor; programación de pedidos de diciembre de manera que su recibo y pago se completen dentro de la vigencia 2026; verificación del PAC y seguimiento a las cuentas por pagar.	**2**	**2**	**4**	**Medio**	Sí	Área Financiera / Supervisor / Contratista	Toda la ejecución, con atención al cierre de 2026	Seguimiento al estado de las cuentas radicadas y al PAC

23	General	Interno	Ejecución	Financiero / Seguridad social y obligaciones laborales del	Que el contratista no pague oportunamente la seguridad social y los aportes parafiscales de su personal (conductores, auxiliares de bodega, personal de entrega), generando responsabilidad solidaria de la Entidad	Responsabilidad solidaria del Ejército por aportes omitidos, sanciones administrativas y reclamaciones laborales.	**2**	**3**	**5**	**Medio**	Contratista	Verificación de las planillas PILA y certificación del revisor fiscal o representante legal como requisito de cada pago.	**1**	**2**	**3**	**Bajo**	Sí	Contratista / Supervisor	Por cada pago	Revisión de planillas PILA antes de cada desembolso
24	General	Interno y Externo	Todo el proceso	Regulatorio / Corrupción (con relación directa a riesgos financiero, legal y reputacional)	Que se presenten conductas de corrupción en cualquier etapa: direccionamiento de la ficha técnica hacia una marca o proveedor, conflictos de interés, recibo de productos sin verificación a cambio de beneficios, facturación de bienes no entregados o entregados en menor peso, y desvío o venta de alimento y medicamentos veterinarios (bienes de fácil comercialización) desde las bodegas de las unidades.	Detrimento patrimonial, caninos sin la atención nutricional y sanitaria pagada, nulidad del contrato, responsabilidad penal, fiscal y disciplinaria, y afectación reputacional de la Entidad	**2**	**5**	**7**	**Alto**	Entidad y Contratista	Ficha técnica con características y equivalentes, sin marca; declaraciones de ausencia de conflicto de interés; pesaje con báscula en el recibo y verificación por dos funcionarios; kárdex y conciliación de inventarios con control interno; denuncia ante los organismos de control ante cualquier indicio; veeduría ciudadana	**1**	**4**	**5**	**Medio**	Sí	Ordenador del Gasto / Supervisor / Control Interno / Contraloría / Procuraduría	Todo el proceso	Auditorías de Control Interno, pesaje y conciliación de entradas contra consumo, y seguimiento en SECOP II
25	General	Interno	Ejecución y Liquidación	Operacional / Supervisión sin perfil veterinario	Que la supervisión no cuente con el perfil técnico (médico veterinario o zootecnista) para verificar la calidad del alimento, el registro y la vigencia de los productos veterinarios, la cadena de frío y los controles de medicamentos, y que se reciban bienes a satisfacción sin los controles requeridos.	Aceptación de productos no conformes, pagos indebidos, afectación de la salud de los caninos y responsabilidad disciplinaria del supervisor.	**2**	**4**	**6**	**Alto**	Entidad	Designar como supervisor o apoyo técnico a un médico veterinario o zootecnista; lista de verificación técnica de recibo para alimento y material veterinario; informe mensual de supervisión con soportes fotográficos y de pesaje; capacitación del supervisor en la ficha técnica.	**1**	**3**	**4**	**Medio**	Sí	CENAC Popayán / Comando de la Unidad / Ordenador del Gasto	Antes de suscribir el contrato	Informes mensuales y actas de recibo técnico con lista de verificación

26	General	Interno	Ejecución	Operacional / Incumplimiento de entregas, plazos y tiempos de respuesta	Que el contratista no cumpla el cronograma de entregas (cantidades parciales, entregas tardías, falta de respuesta ante urgencias sanitarias) en las unidades centralizadas por la CENAC Popayán durante el plazo hasta junio de 2027.	Caninos sin alimento o sin tratamiento oportuno, compras de emergencia, procesos de multas y de incumplimiento y pérdida de operatividad de los binomios.	**3**	**4**	**7**	**Alto**	Contratista	Cronograma de entregas por unidad y por ítem con hitos verificables; tiempos máximos de respuesta (por ejemplo, 24 a 48 horas para urgencias de material veterinario); multas por mora, cláusula penal y garantía de cumplimiento; seguimiento semanal por el supervisor; existencias de seguridad en las unidades.	**2**	**3**	**5**	**Medio**	Sí	Contratista / Supervisor	Toda la ejecución	Control de entregas frente al cronograma y registro de solicitudes urgentes con su tiempo de atención

13. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO.

PRECONTRACTUALES – GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total del presupuesto, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del términode dicha garantía.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para laadjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento delcontrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL POPAYÁN, le solicite ampliar el términode vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN — Ejército Nacional CENAC REGIONAL POPAYÁN, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho

incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

NOTA 1: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la CompañíaAseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

CONTRACTUALES

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en elanexo No. 1 "Datos del Proceso", cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarsecomo mínimo los siguientes amparos, según el caso:

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

ETAPA CONTRACTUAL	
TIPO DE RIESGO	**PÓLIZAS EXIGIBLES**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte **(20%)** del valor total del contrato, cuya vigencia será el plazo de ejecución del mismo, cubrirá las prórrogas a que haya lugar y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte **(20%)** del valor total del contratoy cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC REGIONAL POPAYÁN podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL POPAYÁN. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL POPAYÁN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL POPAYÁN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC REGIONAL POPAYÁN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - Ejército Nacional - CENAC REGIONAL POPAYÁN teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL POPAYÁN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL POPAYÁN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL POPAYÁN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA

RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones propias de este y que se originen como consecuencia de la celebración ejecución y liquidación del contrato.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – Ejercito Nacional – CENAC REGIONAL POPAYÁN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – Ejercito Nacional – CENAC REGIONAL POPAYÁN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – Ejercito Nacional – CENAC REGIONAL POPAYÁN, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

14. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

14.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el treinta (30) de JUNIO de dos mil veintisiete (2027), contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal correspondiente.

14.2. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate No. 29 ubicado en el Cantón Militar de Popayán "Gr. José Hilario López" de conformidad con al plazo de ejecución.

14.3. VALOR

El valor del contrato será el establecido en la Resolución de Adjudicación.

14.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL POPAYÁN se obliga para con el CONTRATISTA a PAGAR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO de la siguiente manera:

Mediante **PAGOS PARCIALES**, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de cada factura, de acuerdo con los bienes entregados, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción parcial o total de los bienes a satisfacción por el supervisor del contrato. (Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista).

2. Informe del supervisor del contrato, mediante el cual autorice realizar el pago correspondiente.

3. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.

4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).

5. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC REGIONAL POPAYÁN, del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.

6. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

7. El pago se realizará una vez se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CONDICIONES DE FACTURA ELECTRÓNICA

De conformidad con lo dispuesto en la **Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación del 16-12-2023,** se establecen los siguientes parámetros para la facturación electrónica**:**

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente. Los cuales, se enumeran a continuación:

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que

requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de DE siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
6. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber: #$PCI;DATOSCONTRATO;CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR #$

Ejemplo: #$15-01-03-018;contrato 046;Pperez@ejercito.mil.co#$

Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora-UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago del DE. El Número De la PCI CENAC POPAYÁN ES 15-01-03-018.

USO DE LA ESTAMPILLA "UNIVERSIDAD DEL CAUCA 180 AÑOS".

De conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza No. 059 del 27 de noviembre del 2024, el cual modifica el artículo 351 de la Ordenanza 107 de 2022, emitidas por la Asamblea Departamental del Cauca, se establece el hecho generador, base gravamen y tarifas para la suscrición de contratos estatales lo siguiente:

ARTICULO 351 HECHO GENERADOR, BASE GRAVAMEN Y TARIFAS

HECHO GENERADOR	*BASE GRAVAMEN*	*TARIFA*
Suscrición de contratos estatales, adiciones y prorrogas con el departamento y con sus municipios, con las entidades descentralizadas del departamento con la Contraloría Departamental del Cauca, con los Institutos descentralizados y entidades del orden nacional que funcionen en el cauca y con los fondos mixtos que operen en el Cauca.	*Valor del pago excluido IVA*	*1%*

Así mismo, es pertinente mencionar lo dispuesto en el artículo 318 de la Ordenanza 107 de 2022 emanada de la Asamblea Departamental así:

ARTICULO 318 RECAUDO Y PAGO DE LA ESTAMPILLA *"Para el caso de los actos, contratos, o negocios jurídicos, incluidas sus adiciones o modificaciones, en los que se genere un pago o cargo del departamento, el recaudo se efectuara mediante retención en la fuente en cada uno de los pagos que se realicen a los beneficiarios".*

14.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)

Desde la suscripción del contrato hasta 4 meses adicionales al plazo de ejecución.

14.6. MONEDA DEL CONTRATO

Se expresará la moneda del contrato en pesos colombianos.

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por LA CENAC REGIONAL POPAYÁN.
2. Dar cumplimiento a las condiciones, especificaciones, cantidades y plazos señalados en el contrato.
3. Entregar los elementos de primera calidad, en condiciones óptimas de conservación, libres de defectos, deterioros, contaminantes, alteraciones o imperfecciones que puedan afectar su calidad, funcionalidad o seguridad, y que cumplan integralmente con las especificaciones técnicas, de calidad, sanitarias y de seguridad aplicables a cada producto.
4. Realizar todas las acciones, previsiones y trámites necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Dar aviso a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN – SUPERVISOR DEL CONTRATO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la CENAC REGIONAL POPAYÁN.
6. Responder por la calidad de los elementos objeto del contrato.
7. Radicar la factura, en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
8. Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia.
9. El CONTRATANTE no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del CONTRATISTA.
10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
11. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA deberá a llegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.
12. Rendir los informes solicitados por el CONTRATANTE y por el Supervisor designado para el contrato.
13. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
14. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca los requerimientos de aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.
15. Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
16. Cumplir, durante la ejecución del contrato, con las disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), de conformidad con lo establecido en el Decreto

1072 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, en lo que resulte aplicable a las actividades desarrolladas por el contratista con ocasión del objeto contractual.

17. Dar cumplimiento a los requisitos para la comercialización, distribución, almacenamiento de los insumos agropecuarios, manejo de sustancias sometidas a fiscalización y las relacionadas con los alimentos para animales.
18. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente, para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Recibir a satisfacción el objeto del contrato cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente proceso de contratación.
2. Pagar al contratista de acuerdo a la forma pactada y con sujeción a las disposiciones presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

16. SUPERVISIÓN

En cumplimiento de lo anterior, y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, designará como Supervisor al **MY. DIEGO FERNEY VELASCO RODRÍGUEZ, Ejecutivo y Segundo Comandante BILOP,** quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional.

Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

a) La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.

b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.

c) La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.

d) La elaboración y envió del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.

e) En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.

f) Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes", el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.

g) En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.

h) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el SUPERVISOR deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de inicio o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviará dentro de los tres (3) días hábiles a la Central Administrativa y Contable Regional Popayán para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.

i) Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para la ejecución del objeto contratado, el Supervisor lo exigirá y recibirá para su control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas o programas de actividades deben enviarse dentro de los tres días hábiles siguientes a su recibo, a la central administrativa y contable seccional Popayán Nacional para su correspondiente archivo en la carpeta del contrato.

j) El SUPERVISOR resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hará las observaciones que estime convenientes. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el SUPERVISOR, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.

k) Si es necesario, el SUPERVISOR solicitará la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de

tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización, si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, elaborara el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El SUPERVISOR para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitara su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si procedieren. Copia del acta se enviará a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN.

l) El SUPERVISOR estructurará y proyectará el acta de liquidación de conformidad con el formato y los lineamientos establecidos.

m) El SUPERVISOR velará por garantizar la efectividad de las garantías durante la duración del contrato.
n) Hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas.
o) Remitir al Contratista instrucciones, solicitudes, observaciones y recomendaciones para procurar la debida ejecución del objeto contractual y prevenir posibles incumplimientos.
p) Estudiar y emitir concepto respecto de las reclamaciones, peticiones y sugerencias presentadas por el contratista.
q) Realizar reuniones con el contratista, competente contractual y funcionarios interesados, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del contrato.
r) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando aplique) de conformidad con la Ley 1150 de 2007, Decreto 1273 de 2018 y demás normatividad que regule la materia. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia a la Unidad Pagadora.
s) Presentar a la Entidad Contratante mensualmente (o con la periodicidad exigida), informes de supervisión y recibo a satisfacción, así como, solicitar y entregar la documentación necesaria para la liquidación del contrato, dejando constancia de las obligaciones iniciales, modificaciones, adiciones, prórrogas, ajustes, número y cuantía de las actas parciales, pagos, reconocimientos, acuerdos, conciliaciones, transacciones, valor final del contrato, pago de prestaciones sociales, y la ampliación de las pólizas de garantía del contrato.

t) De presentarse fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, que afecte el adecuado cumplimiento de la supervisión del contrato, deberá informarlo por escrito al competente contractual, para que proceda en derecho, al nombramiento del nuevo supervisor.

u) Las demás que guarden relación directa con el ejercicio de las obligaciones que debe cumplir el Supervisor del Contrato.

17. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República. En este caso, es preciso determinar si el proceso a realizar estará cobijado por un acuerdo comercial.

Según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA03, publicado por Colombia Compra Eficiente publicado el 08 de noviembre de 2024 (**https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf**)

Señala:

La mayoría de las Entidades Estatales del nivel nacional están obligadas por los Acuerdos Comerciales. De forma general están incluidos los Ministerios; los Departamentos Administrativos; las Superintendencias; los Establecimientos Públicos; las Unidades Administrativas Especiales; las Ramas Judicial y Legislativa; los Órganos de Control y la Organización Electoral. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Para determinar los acuerdo comerciales que cobijan el presente proceso se tuvo en cuenta la guía antes mencionada y los valores reportados por Colombia compra eficiente en el documento (https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf) donde se establece los umbrales a tener en cuenta tanto en procesos de bienes y servicios como en procesos de servicios de construcción, los cuales aplican a los años 2025 y 2026.

Una vez verificados los acuerdos comerciales vigentes, se procede a determinar si la entidad está incluida en la lista de entidades estatales dispuestas en el acuerdo comercial, donde se determina que el acuerdo entre Colombia y honduras no aplica al ministerio de defensa, es decir la entidad no está cobijada por el mismo, así;

Triángulo Norte	Honduras	Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Transporte y Ministerio de Cultura, así como las Entidades Estatales adscritas a estos excepto el Instituto Nacional de Vías –INVÍAS–.

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Continuando con el análisis, se verifica si el presupuesto del presente proceso por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($ 243.854.280,00),** es igual o mayor a los umbrales vigentes a los tratados, de acuerdo a los establecidos en el siguiente documento, (***https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf***), en caso de que el presupuesto antes mencionado este dentro de alguno de los umbrales, se concluye que el acuerdo cobija el proceso, y se procede a revisar si alguna de las excepciones determinadas en cada acuerdo es aplicable, en caso de no existir ninguna excepción se concluye que el proceso es cubierto por el acuerdo comercial, de lo contrario no lo es.

Cuadro de acuerdos que cubren el presente proceso.

CUADRO ACUERDOS COMERCIALES PROCESO						
Acuerdo Comercial		**¿Vigente ?**	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepciónión Aplicable e al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
			Si/No	**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**
Alianza Pacífico	**Chile**	si	si	NO	N/A	NO
	Mexico	si	si	NO	N/A	NO
	Perú	si	si	NO	N/A	NO
Canadá		si	si	NO	N/A	NO
Chile		si	si	NO	N/A	NO
Corea		si	si	NO	N/A	NO
Costa Rica		si	si	NO	N/A	NO
Estados Unidos		si	si	NO	N/A	NO
Estados AELEC		si	si	NO	N/A	NO
Mexico		si	si	NO	N/A	NO
Triangulo del Norte	**El Salvador**	**si**	**si**	**SI**	**No**	**SI**
	Guatemala	**si**	**si**	**SI**	**No**	**SI**
	Honduras	si	NO	N/A	N/A	NO
Union Europea		si	si	NO	N/A	NO
Israel		si	si	NO	N/A	NO

Reino Unido, gran bretaña e Irlanda del Norte	si	si	NO	N/A	NO
Comunidad Andina	si	si	SI	solo aplica a procesos de servicios	NO

EXCEPCIONES

- **Excepción 14**: Las convocatorias limitadas a Mipyme16 .

Esta excepción cobija a todos los acuerdos comerciales, sin embargo, esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el pliego de condiciones.

Plazo: Por tratarse de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes el plazo se ajustó según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente en su versión M-MACPC-14.

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	40 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	40 días	13 días	10 días
Costa Rica	40 días	10 días	10 días
Estados AELC	40 días	10 días	10 días
Estados Unidos	40 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

Con base a la imagen anterior, la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y el día en que vence el término para presentar ofertas se ajustan a los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales tal como se puede corroborar en el cronograma.

FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

18. INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES EN EL CASO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II AL MOMENTO DEL CIERRE.

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800

520808 para el resto del país.

*Observe y desarrolle el procedimiento establecido en el NUEVO PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para el caso de fallas particulares y fallas generales, a fin de que la oferta cargada en el correo institucional sea considerada válida (cenacpop@ejercito.mil.co) , de lo contrario será considerada fuera de término y no podrá ser evaluada.

18.1. FALLAS GENERALES:

Si la Entidad Compradora no modifica el cronograma, el Proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envío de ofertas deberá enviar un correo electrónico a la Entidad Compradora manifestando esta situación. Debe hacerlo estrictamente antes de la fecha de cierre. De lo contrario su oferta no será tenida en cuenta. Previo al envío del correo, debe cerciorarse de que el inconveniente presentado se debe a una Falla General del SECOP II por medio de los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente. Si antes del cierre todavía no ha sido expedido el certificado de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, igualmente el Proveedor debe enviar el correo electrónico manifestando su imposibilidad de enviar la oferta. Recuerde que este correo sólo será tenido en cuenta por la Entidad Compradora si es enviado antes del cierre. El correo que el Proveedor envía a la Entidad Estatal deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor. La oferta debe ser enviada a la Entidad Compradora por correo electrónico durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas y deberá cumplir con: a. correo electrónico del Proveedor enviado antes del cierre indicando la no disponibilidad de la herramienta; b. la existencia del Certificado de Indisponibilidad, El Proveedor debe tener en cuenta que si su oferta no cumple con todo lo descrito en antelación la Entidad Compradora no puede recibir ni evaluar la oferta, porque se entiende presentada fuera del plazo.

Tenga en cuenta que cuando la plataforma presenta Falla General no es necesario que el Proveedor se comunique con la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente para certificar la situación frente a la Entidad Compradora. El certificado de indisponibilidad expedido y publicado por Colombia Compra Eficiente y el correo enviado antes del cierre serán suficientes para que la Entidad Compradora deba recibir las ofertas dentro de las 16 horas hábiles siguientes al cierre. Y en los Procesos de Mínima cuantía, o régimen especial con oferta, deberá estar atento de la comunicación de la Entidad Compradora en cuanto a que los tiempos son más cortos que en otras modalidades de selección y el plazo para recepción de ofertas puede ser de mínimo 8 horas hábiles según decisión de la Entidad Compradora la cual comunicará a todos los interesados.

En caso de que el oferente vaya a participar en el Proceso de Contratación como proponente plural y no se haya constituido como tal en la plataforma, deberá una vez restablecido el SECOP II conformarse como tal de acuerdo con la información suministrada en el mail a la Entidad Compradora y notificar para que esta pueda realizar el cargue de la oferta externa. En caso de que un Proveedor envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad, debe tener en cuenta que la única que será considerada como oferta por la Entidad Compradora será la primera que haya presentado. Puede ocurrir que, debido a una falla en la plataforma, el Proveedor que, previo al cierre iba a retirar una oferta y enviar una nueva, no pueda hacerlo. Si la Entidad decido no modificar el cronograma y el proveedor se acoge al procedimiento de oferta externa, la Entidad Compradora deberá verificar que dentro del correo/ documentos de la oferta en el cual envíe la oferta externa este especificado que la misma constituye

una nueva oferta y por ello sustituye en su totalidad la que se encuentra presentada en la plataforma.

En los casos de los Procesos de contratación en los cuales las ofertas se presenten con sobre económico cerrado, las Entidades Compradoras podrán determinar la forma de recibo del sobre económico de la oferta, la cual puede ser: a. mediante correo electrónico con documento bajo contraseña, que se entregará a la Entidad Compradora únicamente en el momento de la apertura, o b. en físico. Si la Entidad Compradora determina que la entrega del sobre económico sellado sea en físico, deberá fijar el tiempo de recepción de oferta externa teniendo en cuenta el domicilio de los posibles interesados en el Proceso, garantizando la oportunidad e igualdad de condiciones.

18.2. FALLAS PARTICULARES:

Cuando se presente una Falla Particular certificada por la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente en la etapa de presentación de ofertas, la Entidad Compradora debe recibir las ofertas al correo electrónico fijado dentro del pliego de condiciones del Proceso, durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. La oferta deberá ser aceptada por la Entidad Compradora si se cumplen las siguientes condiciones: a. existe una respuesta al ticket de Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente certificando la Falla Particular en la presentación de oferta; y b. los proponentes envían un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta. Las ofertas que no cumplan con el contenido y procedimiento descrito no podrán ser evaluadas por la Entidad Compradora, en cuanto se entienden presentadas fuera de término.

El correo que el Proveedor envía a la Entidad Compradora deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor; e. número de ticket de la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente. Si quien desea participar corresponde a un proponente plural, el nombre y datos de este.

La Entidad Compradora deberá esperar las 16 horas hábiles posteriores a la fecha límite de presentación de ofertas para la publicación del acta de cierre y con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la Falla Particular de la plataforma en el momento oportuno y que cuenten con la respuesta de Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente certificando la Falla. El correo electrónico para el recibo de ofertas externas debe estar determinado por la Entidad Compradora en el pliego de condiciones del Proceso de contratación. La Entidad debe dar a conocer la situación a todos los interesados, para que estén al tanto del tiempo en el que el acta de cierre será publicada. La Entidad puede para ello utilizar la funcionalidad de mensajes en el SECOP II o su página Web institucional. La Entidad Compradora aceptará las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente y subirá las mismas al SECOP II utilizando la funcionalidad de oferta externa y posterior realizará la publicación del acta de cierre correspondiente. Para cargar ofertas externas en el SECOP II siga las instrucciones del Anexo 1. En caso de que el oferente sea un proponente plural la Entidad Compradora deberá cerciorarse antes de realizar el cargue externo de la oferta que este se encuentre constituido como tal en la plataforma. Las Entidades Compradoras deberán cargar todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un Proceso posterior al recibo de las mismas.

En los casos de los Procesos de contratación en los cuales las ofertas se presenten con sobre

económico cerrado, las Entidades Compradoras podrán determinar la forma de recibo del sobre económico de la oferta, la cual puede ser: a. mediante correo electrónico con documento bajo contraseña, la cual se entregará a la Entidad únicamente en el momento de la apertura, o b. en físico. Si la Entidad Compradora determina que la entrega del sobre económico sellado sea en físico, deberá fijar el tiempo de recepción de oferta externa teniendo en cuenta el domicilio de los posibles interesados en el Proceso, garantizando la oportunidad e igualdad de condiciones.

NOTA: Para los demás eventos tener en cuenta igualmente lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el nuevo protocolo de indisponibilidad del SECOP II.

19. RELACIÓN DE ANEXOS:

1. **Planes de necesidades de las unidades centralizadas y plan consolidado por la cenac regional Popayán.**
2. **Certificado de disponibilidad presupuestal**
3. **Cotizaciones**
4. **Aval de cotizaciones**
5. **ANEXO: CUADRO A1- NECESIDAD LOTE NO.1 SOSTENIMIENTO**
6. **ANEXO: CUADRO A2- NECESIDAD LOTE NO.2 MATERIAL VETERINARIO**
7. **ANEXO: CUADRO C- PRECIOS HISTÓRICOS LOTE 1 Y 2 - 2026**
8. **ANEXO: CUADRO D-ANÁLISIS DE COTIZACIÓN LOTE 1 Y LOTE 2-SASI 067**
9. **ANEXO CUADRO E1 - PRECIOS DE REFERENCIA LOTE NO.1 SUMINISTRO DE ALIMENTO CANINO**
10. **ANEXO: CUADRO E2- PRECIOS DE REFERENCIA LOTE NO.2 SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO**

ORIGINAL FIRMADO
CR. JUAN CAMILO VERA GARZÓN
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BR29
Gerente del Proyecto

ORIGINAL FIRMADO
CP. WILLLIAM ALEJANDRO BERAJANO HOLGUÍN
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
ASE. ADRIANA JIMENA ERAZO GOLONDRINO
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
ASJ. PAULA ISABEL ÁLVAREZ ESTRADA
Comité Jurídico Estructurador